



SPAINSNOW
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO



REGLAS INTERNACIONALES DE COMPETICIÓN DE ESQUÍ (RIS)

LIBRO II ESQUÍ DE FONDO

APROBADO POR EL CONSEJO DE LA FIS
OCTUBRE 2022

EDICIÓN OCTUBRE 2022

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE SK
INTERNATIONAL SKI FEDERATION
INTERNATIONALER SKI VERBAND

NOTA IMPORTANTE:

En caso de error en la traducción o duda en la interpretación, siempre prevalecerá la versión en inglés.

**Traducción al español de los
REGLAMENTOS INTERNACIONALES
DE ESQUÍ FONDO – ICR / RIS**

Comité Dts, Jueces y Vt's RFEDI



SPAINSNOW
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO
Copyright: Real Federación Española de Deportes de Invierno

**Calle Ferraz nº 16, 3º Izda
28008 - Madrid
Teléfono: +34 91 376 99 30
Sitio Web: www.rfedi.es**

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD

Blochstrasse 2, CH-3653 Oberhofen/Thunersee - Switzerland

Teléfono: +41 (33) 244 61 61

Fax: +41 (33) 244 61 71

Website: <http://www.fis-ski.com>

All rights reserved.

Copyright: International Ski and Snowboard Federation FIS, Oberhofen, Switzerland, 2020

Oberhofen, October_2022

INDICE

1ª Sección

200	Reglas Conjuntas para todas las Competiciones de Esquí	3
201	Clasificación y tipos de competición	3
202	Calendario de la FIS	5
203	Licencia FIS para participar en carreras FIS (Licencia FIS)	7
204	Calificación de los competidores	8
205	Obligaciones y derechos del competidor	9
206	Patrocinios y publicidad	10
207	Publicidad y marcas comerciales	12
208	Explotación de derechos de medios de comunicación electrónicos	13
209	Derechos de filmación	17
210	Organización de la Competición	17
211	La Organización	17
212	Seguro	18
213	Programa	19
214	Publicaciones	19
215	Inscripciones	19
216	Reuniones de los Jefes de Equipo	20
217	Sorteo	20
218	Publicación de los resultados	20
219	Premios	22
220	Oficiales de equipo, entrenadores, personal de servicio, proveedores y representantes de empresas	22
221	Servicios médicos, análisis y dopaje	23
222	Equipamiento de competición	24
223	Sanciones	25
224	Directrices de procedimiento	27
225	Comisión de Apelaciones	29
226	Violación de sanciones	30

2ª Sección

300	Competiciones de Fondo	32
	A. Organización	32
301	El Comité de Organización	32
302	Los Oficiales de Competición	32
303	El Jurado y sus obligaciones	34
305	Reunión de Jefes de Equipo	39

	B. Competiciones de esquí de fondo	40
310	Formatos de competición y programas	40
311	Pistas de competición de esquí de fondo	43
312	El estadio de esquí de fondo	48
313	Inscripciones oficiales para el organizador	49
314	Orden de salida	51
315	Procedimientos de salida	53
316	Cronometraje	55
317	Resultados	56
	C. Formatos de Competición	57
321	Salida con intervalo	57
322	Salida en masa	58
323	Skiathlon	60
324	Persecución	61
325	Competiciones individuales de sprint	63
326	Sprint por Equipos	68
327	Competiciones de Relevos	71
	D. La competición y los competidores	73
341	Requisitos para los competidores	73
342	Exámenes médicos	74
343	Responsabilidades de los competidores	74
344	Responsabilidades de los oficiales y del resto del personal	77
	E. No autorizados a tomar la salida, sanciones	78
351	Salidas no permitidas	78
352	Sanciones	78
	F. Reclamaciones y recursos	81
361	Reclamaciones	81
362	Derecho de apelación	83
	G. Competiciones de esquí de fondo populares	84
380	Definición	84
381	Inscripciones y competidores	84
382	Información	85
384	La Pista	86
385	Control	88
386	Servicio médico y seguridad	88
387	Sanciones, reclamaciones y apelaciones	89
388	Seguridad con tiempo frío	89
389	Procedimiento de anulación	90
390	Reglamento Internacional de Competiciones de Esquí	91
	H. Competiciones de rollerski	92
396	Competiciones de rollerski	92

Primera sección

200 Reglas Conjuntas para todas las Competiciones de Esquí.

200.1. Todas las pruebas del Calendario FIS deben de celebrarse bajo el Reglamento FIS aplicable.

200.2 Organización y desarrollo

Reglas e instrucciones para la organización y el desarrollo de las distintas competiciones se encuentran en sus normativas correspondientes.

200.3 Participación

Las competiciones que se detallan en el Calendario FIS, sólo están abiertas a todos los competidores que posean su licencia y que están inscritos por sus Federación Nacionales de Esquí conforme a las cuotas actuales.

200.4 Reglas Especiales

El Consejo de la FIS puede autorizar una Federación Nacional de esquí para adoptar el reglamento para organizar las competiciones en el ámbito nacional e internacional con los distintos grados de calificación, pero siempre y cuando no excedan dichos límites definidos en las reglas actuales.

200.5 Control

Todas las pruebas del Calendario FIS estarán supervisadas por un Delegado Técnico de la FIS.

200.6 Cada sanción legal impuesta y publicada en relación con un competidor, oficial o entrenador, será reconocida por la FIS y la Federación Nacional respectivamente.

201 Clasificación y tipos de competiciones

201.1 Competiciones con Reglas Especiales y/o participación limitada.

Las Fed. Nacionales de Esquí afiliadas con la FIS – o clubes que pertenecen a estas Federación Nacionales con la aprobación de éstas – pueden invitar a las Federación Nacionales vecinas o a sus clubes a sus propias competiciones. Pero estas competiciones no deben de ser promulgadas o anunciadas como pruebas internacionales y el límite se definirá de forma clara en el anuncio.

201.1.1. Las competiciones con reglas especiales y/o la participación limitada o incluyendo a no-miembros pueden celebrarse bajo reglas especiales de competición, tal como aprueba el Consejo de la FIS. Cualquiera de estas reglas debe de publicarse en el anuncio.

201.2 Competiciones con Federación no-miembros

El Consejo de la FIS puede autorizar a una de sus Fed. Nacionales miembro a invitar a una organización no-miembro (militar, etc.) a competiciones, o a aceptar invitaciones de dichas organizaciones.

201.3 Clasificación de las competiciones

- 201.3.1 Los JJ.OO. de Invierno, JJOO Paralímpicos de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí y Ctos. del Mundo Junior de la FIS.
- 201.3.2 Copas del Mundo de la FIS.
- 201.3.3 Copas Continentales de la FIS
- 201.3.4 Pruebas Internacionales de la FIS (Carreras FIS)
- 201.3.5 Pruebas con participación especial y/o Calificaciones.
- 201.3.6 Pruebas con participantes no-miembros.

201.4 Disciplinas FIS

Una disciplina es una rama de un deporte que puede incluir uno o varios eventos. Por ejemplo el esquí de fondo es una Disciplina FIS, mientras que el Sprint de Fondo es un evento.

201.4.1 Reconocimiento de Disciplinas en la Federación Internacional de Esquí

Nuevas disciplinas, incluyendo uno o varios eventos, ampliamente practicadas en un mínimo de veinticinco países y tres continentes, podrán ser incluidas como parte del programa de la Federación Internacional de Esquí.

201.4.2 Exclusión de Disciplinas en la Federación Internacional de Esquí

Si ya no se practica una disciplina en un mínimo de doce Federaciones Nacionales de Esquí y en dos continentes, el Congreso de la FIS podrá decidir excluir la disciplina del programa de la Federación Internacional de Esquí.

201.5 Eventos FIS

Un evento es una competición en un deporte o en una de sus disciplinas. Tiene como resultado una clasificación y crea una concesión de medallas y/o diplomas.

201.6 Tipos de competición

Las Competiciones Internacionales de Esquí se componen de:

201.6.1 Eventos Nórdicos y Para Nórdicos

Esquí de Fondo, Rollerski, Saltos, Vuelo con Esquíes, Combinada Nórdica, Combinada Nórdica por Equipos, Combinada Nórdica con Esquí sobre ruedas, Saltos por Equipos, Saltos sobre trampolines de materia plástica, Esquí de Fondo Popular, Fondo Para y Biatlón Para.

201.6.2 Eventos Alpino y Alpino Pars

Descenso, Slalom, Slalom Gigante, Súper G, Competiciones Paralelas, Combinada Alpina, KO, Competiciones por Equipos.

201.6.3 Eventos de Freestyle

Baches Paralelos, Baches, Saltos Acrobáticos, Skicross, Slopestyle, Halfpipe, Eventos por Equipos..

- 201.6.4 *Eventos de Snowboard y Snowboard Para*
Slalom, Slalom Paralelo, Slalom Gigante, Slalom Gigante Paralelo, Super G, Halfpipe, Snowboard Cross, Big Air, Slopestyle, Big Air, competiciones por equipos, slalom peraltado y dual slalom peraltado.
- 201.6.5 *Eventos de Telemark*
- 201.6.6 *Firngleiten*
- 201.6.7 *Eventos de Esquí de Velocidad*
Velocidad 1 (S1), Velocidad 2 (S2), Velocidad 2 Junior (S2J)
- 201.6.8 *Eventos de Esquí sobre Hierba.*
- 201.6.9 *Eventos combinados con otras disciplinas deportivas.*
- 201.6.10 *Eventos para jóvenes, veteranos, para snow events etc.*

201.7 Programa del Campeonato del Mundo FIS

201.8

- 201.7.1 Para estar en el programa de los Ctos. del Mundo de la FIS, los eventos tendrán una clasificación internacional reconocida, tanto numérica como geográfica y estarán incluidos un mínimo de dos temporadas en la Copa del Mundo, antes de poder considerar una decisión sobre su admisión.
- 201.7.2 Los eventos se admiten no más tarde de tres años antes de los Ctos. del Mundo específico de la FIS.
- 201.7.3 Un único evento no puede simultáneamente crear una clasificación individual y por equipos.
- 201.7.4 Las medallas sólo podrán concederse en los Ctos. del Mundo de la FIS y los Ctos. del Mundo Júnior de la FIS en todas las disciplinas (Alpino, Nórdico, Snowboard, Freestyle, Esquí sobre Hierba; Esquí sobre ruedas, Telemark, Esquí de Velocidad) cuando existe un mínimo de 8 países participando en competiciones por equipo y 8 países representados en un evento individual.
- 201.7.5 El artículo 201.7.4 no se aplicará a los eventos de Disciplinas Para de Nieve (todos niveles) hasta la temporada 2026/2027 cuando los eventos específicos "Para" estén definidos.

202 Calendario de la FIS.

202.1 Candidatura y publicación

- 202.1.1 Cada Fed. Nacional podrá presentar su candidatura para la organización de los Ctos. del Mundo de Esquí de la FIS, según el reglamento publicado para la organización de dichos Campeonatos.
- 202.1.2 Para el resto de las competiciones, las Fed. Nacionales de Esquí realizarán ante la FIS las inscripciones para la inclusión en el Calendario Internacional de Esquí conforme al Reglamento de la Conferencia del Calendario publicado por la FIS.

- 202.1.2.1 Las solicitudes de las Fed. Nacionales se registran usando el programa del Calendario FIS en la sección miembros del sitio web de la FIS: www.fis-ski.com, el 31/8 (31/5 para el Hemisferio Sur).
- 202.1.2.2 *Asignación de competencias*
La asignación de las competencias a las Fed. Nacionales de Esquí se realiza a través del proceso electrónico de comunicación que comparten con la FIS. En el caso de competencias FIS de la Copa del Mundo, los calendarios los aprobará el Consejo, a propuesta del Comité Técnico respectivo.
- 202.1.2.3 *Homologaciones*
Las pruebas incluidas en el Calendario de la FIS sólo se celebrarán en pistas de competición o trampolines de saltos homologados por la FIS. El número del Certificado de Homologación deberá indicarse al solicitar la inclusión de la competición en el Calendario de la FIS. En un número de eventos de Snowboard, Freestyle Ski, Freeski, la pista o instalación se construye para cada competición y por tanto no tienen una homologación permanente. El proceso de aprobación de la pista o instalación se define por tanto en las reglas respectivas.
- 202.1.2.4 *Publicación del Calendario de la FIS*
La FIS publica su Calendario en el sitio web de la FIS www.fis-ski.com. Se actualizará de forma continua para señalar las anulaciones, aplazamientos y otros cambios surgidos.
- 202.1.2.5 *Aplazamientos*
En caso de aplazamiento de una competición incluida en la lista del Calendario de la FIS, ésta deberá ser informada inmediatamente y se enviará una nueva invitación a las Fed. Nacionales de Esquí, de lo contrario la competición no podrá ser tenida en cuenta para los puntos FIS.
- 202.1.2.6 *Tasas del Calendario*
Además de la suscripción anual, el Congreso de la FIS fija una tasa anual que vence cada año y por cada evento que figura en la lista del Calendario de la FIS. Para otros eventos adicionales, se aplicará un sobrecargo del 50% además de la tasa habitual del calendario para las solicitudes que se presenten 30 días antes de la fecha de la competición. El pago de la tasa del calendario para una competición que debe de ser reprogramada será responsabilidad de la Fed. Nacional de Esquí organizadora que deberá realizar la totalidad del pago. Al inicio de temporada, cada Fed. Nacional de Esquí recibirá una factura de la temporada anterior por el 70% del total que se cargará a su cuenta FIS. Al final de temporada cada Fed. Nacional recibirá una factura detallada de todas las competencias de dicha temporada. El saldo será posteriormente cargado o abonado a la cuenta de la Fed. Nacional en la FIS.
- 202.1.3 *Nombramiento del Organizador de la Carrera*
Si la Fed. Nacional de Esquí nombra a un organizador de la carrera, tal como un club de esquí afiliado, lo hará usando el "Impreso de Inscripción de la Fed. Nacional de Esquí y Organizador" o mediante un acuerdo escrito similar. Si una Fed. Nacional de Esquí solicita la inclusión de un evento del Calendario Internacional de Esquí, significará que se ha establecido el acuerdo necesario para organizar el evento.

202.2 Organización de las competiciones en otros países.

Las pruebas organizadas por otras Fed. Nacionales de Esquí sólo se incluirán en el Calendario FIS, cuando la Fed Nacional de Esquí del país organizador de las competiciones, dé su aprobación

203 Licencia FIS para participar en Carreras FIS (Licencia FIS)

Una Fed. Nacional de Esquí expedirá una licencia para participar en eventos FIS a los competidores que cumplen con los criterios de participación, al inscribirlos en la FIS en la(s) disciplina(s) respectiva(s).

203.1 La licencia FIS empieza el 1º de Julio y termina el 30 de Junio del siguiente año.

203.2 Para cumplir con los requisitos de selección y poder participar en los eventos internacionales de esquí, un competidor debe de tener una Licencia FIS expedida por su Federación Nacional. Dicha licencia será válida en los hemisferios norte y sur durante el año de licencia exclusivamente. La validez de una licencia puede limitarse a la participación en un país específico o en uno o varios eventos determinados.

203.2.1 La Federación Nacional de Esquí debe de garantizar que todos los atletas inscritos con una Licencia FIS para participar en las carreras FIS, aceptan las Reglas de la Fed. Internacional de Esquí, en particular la cláusula que trata la competencia exclusiva del Tribunal de Arbitraje para el Deporte como el Tribunal de Apelación en casos de dopaje.

203.3 Una Fed. Nacional sólo podrá expedir una licencia FIS para participar en eventos FIS, cuando un competidor haya demostrado su nacionalidad y por tanto su elegibilidad, al presentar una copia de su pasaporte y cuando haya firmado la Declaración del Atleta en el impreso aprobado por el Consejo de la FIS y lo haya devuelto a su Fed. Nacional. Todos los impresos de los solicitantes menores de edad deben de ir refrendados mediante firma de sus tutores legales. Cuando la FIS lo solicite, dispondrá de la copia del pasaporte y de la declaración de exoneración de responsabilidades del atleta.

203.4 En el año de licencia FIS, un competidor sólo puede participar en las competiciones internacionales FIS con una licencia FIS para participar en carreras FIS, expedida por una Fed. Nacional.

203.5 Solicitud de cambio de inscripción de licencia FIS

Todas las solicitudes de cambio de inscripción de licencia de una Fed. Nacional miembro a otra, están sujetas a la consideración del Consejo de la FIS en sus reuniones de primavera. En principio una solicitud de cambio de registro de licencia no se concederá, salvo que el competidor demuestre su relación personal con el nuevo país.

Antes de presentar una solicitud de cambio de inscripción de licencia, un competidor debe de estar en posesión del pasaporte y de la nacionalidad del país por el cual desea competir. Además, el competidor debe de haber tenido su lugar de residencia y domicilio legal en el nuevo país un mínimo de dos (2) años previos a la fecha de solicitud de inscripción al nuevo país /Fed. Nacional de Esquí. Se puede hacer una excepción si el atleta ha nacido en el

territorio del nuevo país, o si la madre o el padre han nacido en dicho país. No se aceptarán solicitudes si uno de los padres tiene pasaporte, pero no es residente y/o no tenga antepasados de ese país.

Además los competidores deberán presentar una explicación detallada con la solicitud sobre sus circunstancias personales y el motivo para solicitar un cambio de inscripción de licencia.

203.5.1 Si un competidor ya ha participado en eventos del calendario FIS, representando a una Fed. Nacional de Esquí, deberá tener un acuerdo escrito de cesión de la antigua Fed. Nacional de Esquí, además de la nacionalidad, el pasaporte y los requisitos de residencia regulados en el art. 203.5, antes de que la nueva Fed. Nacional de Esquí pueda presentar una solicitud a la FIS para cambiarlo de Federación.

Si no se concede dicho acuerdo escrito, el competidor no podrá participar en ninguno de los eventos del Calendario FIS, por un período de doce meses a partir del final de la última temporada en la cual, dicho atleta compitió representando a su Fed. Nacional actual, tampoco la nueva Fed. Nacional de Esquí podrá otorgarle ninguna licencia para participar en carreras FIS. Estas reglas también son válidas cuando un competidor tiene más de una nacionalidad y quisiera cambiar la inscripción de licencia de la Fed. Nacional de Esquí.

203.5.2 El Consejo de la FIS se reserva el pleno derecho de conceder o rechazar un cambio de licencia a pesar del cumplimiento de las condiciones anteriormente citadas, si considera que dicho cambio es contrario al espíritu de la regla y que beneficia a la Fed. Internacional de Esquí. (por ej. rechazar la concesión de un cambio de licencia si una Fed. Nacional de Esquí miembro intenta "importar" a un competidor).

203.5.3 Si un competidor no cumple todos los criterios necesarios para solicitar un cambio de inscripción de licencia por parte de una Fed. Nacional de Esquí. La responsabilidad será del competidor que tendrá que demostrar por escrito, de forma satisfactoria ante el Consejo de la FIS, que existían circunstancias excepcionales y que el cambio al autorizarlo, beneficia a la FIS.

203.5.4 Un competidor conserva sus puntos FIS al cambiar su Fed. Nacional de Esquí, a condición de que la antigua Fed. Nacional de Esquí autorice la cesión del competidor.

203.5.5 Si se averiguase que alguno de los documentos utilizados en la solicitud del cambio de inscripción de licencia, presentados por la Fed. Nacional de Esquí (carta de cesión de la antigua Fed. Nacional de Esquí, pasaporte, documentos de residencia), fuesen falsos, el Consejo de la FIS sancionará al competidor y a la nueva Fed. Nacional de Esquí.

204 Calificación de los competidores

204.1 Una Federación Nacional no apoyará o reconocerá dentro de su estructura, ni tampoco expedirá una licencia para participar en carreras FIS o nacionales a ningún competidor que:

204.1.1 haya sido sancionado por conducta indebida y antideportiva o no haya respetado el código médico de la FIS o el reglamento antidopaje.

- 204.1.2 acepte o haya aceptado, directa o indirectamente, algún pago en metálico para participar en los eventos.
- 204.1.3 acepte o haya aceptado un premio con un valor que supere al fijado por el Art. 219;
- 204.1.4 permita o haya permitido que su nombre, cargo o foto individual se utilice para fines publicitarios, salvo cuando la Federación Nacional en cuestión, o su pool de esquí, es parte del contrato para el patrocinio, equipamiento o anuncios publicitarios.
- 204.1.5 a sabiendas compita o haya competido contra cualquier esquiador que no cumpla los requisitos de selección según las Reglas de la FIS, salvo si:
- 204.1.5.1 la competición es aprobada por el Consejo de la FIS, es directamente controlada por la FIS o una Fed. Nacional de Esquí y se anuncia la competición como "open" (abierta).
- 204.1.6 no haya firmado la Declaración de Exoneración del Atleta.
- 204.1.7 esté suspendido.
- 204.2 Con la expedición de una licencia para participar en carreras FIS y la inscripción en una competición, la Fed. Nacional de Esquí confirma la vigencia de un seguro suficiente para el entrenamiento y la competición que cubre al competidor y asume por tanto la total responsabilidad.

205 Obligaciones y derechos del competidor

Los competidores, cualquiera que sea su edad, género, raza, religión o creencia, orientación sexual, capacidad o impedimento, tienen el derecho de participar en los deportes de nieve en un entorno seguro y de estar protegidos de cualquier abuso. La FIS anima a todos los países miembro a desarrollar políticas para salvaguardar y promocionar el bienestar de los niños y de los jóvenes.

- 205.1 Los competidores están obligados a familiarizarse con las Reglas de la FIS apropiadas y deberán cumplir las instrucciones adicionales del Comité de Organización, del Jurado y las reglas de la FIS.
- 205.2 Se prohíbe el dopaje a los atletas, (Ver Reglamento FIS Anti-Dopaje y Directrices de Procedimiento).
- 205.3 Tal como especifica la Declaración de Exoneración del Atleta, los competidores pueden informar al Jurado sobre temas de seguridad que afecten a las pistas de competición y entrenamiento. Se dan más detalles en las reglas de la disciplina correspondiente.
- 205.4 Los competidores que no se presenten a las ceremonias de entrega de premios sin excusa pierden el derecho a reclamar cualquier premio, incluso si es un premio en metálico. En casos excepcionales, el competidor puede estar representado por otro miembro de su equipo, pero esta persona no tiene derecho a tomar su lugar en el podio.
- 205.5 Los corredores se comportarán de forma correcta y deportiva con los miembros del Comité Organizador, los voluntarios, los oficiales y el público.

205.6 Apoyo a los competidores

205.6.1 *Un competidor que esté inscrito con la FIS por su Fed. Nacional de Esquí para participar en carreras FIS, podrá aceptar:*

205.6.2 plena compensación por gastos de traslado al lugar del entrenamiento y de la competición,

205.6.3 reembolso total por alojamiento durante el entrenamiento y las competiciones,

205.6.4 dinero de bolsillo,

205.6.5 compensación por la pérdida de ingresos conforme a decisiones de su Fed. Nacional de Esquí,

205.6.6 seguridad social incluyendo seguro para el entrenamiento y la competición,

205.6.7 becas.

205.7 Una Fed. Nacional de Esquí puede reservar fondos para asegurar la formación y la carrera futura de un competidor, después de retirarse de la competición de esquí. El competidor no podrá reclamar esos fondos que sólo se distribuirán únicamente a criterio de su Fed. Nacional.

205.8 Apuestas en la competición

Se prohíbe a los competidores, entrenadores, representantes y técnicos del equipo, que hagan apuestas sobre los resultados de las competiciones en las que participan. Se hace referencia al Reglamento FIS sobre Prevención de la Manipulación de las Competiciones.

<https://www.fis-ski.com/en/inside-fis/document-library/general-regulations>

206 Publicidad y Patrocinio.

En el contexto de esta regla, se considera la publicidad como la presentación de la señalización u otro tipo de visibilidad en el lugar del evento, que informe al público del nombre de un producto o servicio que consiga la atención de una compañía o de una organización y de su marca registrada, sus actividades, productos o servicio. Por otro lado, el Patrocinio proporciona a una compañía la oportunidad de tener una relación directa con la competición o series de eventos.

206.1 J.J.O.O. de Invierno, JJOO Paralímpicos de invierno y Ctos. del Mundo de la FIS

El COI y la FIS, respectivamente, tienen todos los derechos de publicidad y patrocinio de los J.J.O.O de Invierno, JJOO Paralímpicos de Invierno y Ctos. del Mundo FIS, y están sujetos a acuerdos de contrato separados.

206.2 Eventos FIS

Para todos los eventos FIS, el Reglamento de Publicidad de la FIS define las oportunidades de publicidad en el área de competición, y están sujetas a la aprobación del Consejo de la FIS. Para los eventos de la Copa del Mundo de la FIS, el Reglamento de Publicidad de la FIS forma una parte integral del Acuerdo de Organizadores de la FIS con las Fed. Nacionales de Esquí y los Organizadores.

206.3 Federaciones Nacionales Miembro

Cada Fed. Nacional de Esquí afiliada a la FIS que organiza eventos incluidos en el calendario FIS, en su país tiene derecho, como propietario de los derechos de publicidad del evento, a firmar contratos para su venta. En el caso de competiciones de la Copa del Mundo de la FIS, estos derechos estarán definidos en el Acuerdo de Organizadores de la FIS, una vez aprobados por el Consejo de la FIS y considerando las responsabilidades de las Fed. Nacionales de Esquí. Si una Fed. Nacional de Esquí organiza eventos fuera de su país, se aplicarán también estas Reglas de Publicidad de la FIS.

206.4 Título de Propiedad y Derechos de Patrocinio de la Presentación

En el caso de las series de la FIS, aprobadas por el Consejo de la FIS, ésta comercializa el conjunto de los derechos del Título de Propiedad/Patrocinador de la Presentación (posible nombre alternativo). Para las series de la Copa del Mundo de la FIS, los derechos se comercializan a los patrocinadores adecuados que promocionan la imagen y los valores de la disciplina correspondiente. La FIS invierte los beneficios generados de la venta de los derechos del título de propiedad/patrocinador de la presentación, para ofrecer una organización profesional. Estos derechos también serán aplicables si una Fed. organiza eventos fuera de su país.

206.5 Uso de Marcas y Soportes

Todas las marcas y soportes comerciales y de publicidad cumplirán con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Publicidad de la FIS.

206.6 Conjuntos publicitarios

El Reglamento de Publicidad de la FIS especifica para cada disciplina el lugar, el número, el tamaño y la forma de la publicidad. Se muestra información detallada, incluyendo ilustraciones gráficas, en las Directrices de Marketing de la disciplina específica publicadas en el sitio web de la FIS. Las Directrices de Marketing se revisan y se actualizan según sea necesario, por el Comité para Asuntos de Publicidad y el Consejo de la FIS las aprueba antes de su publicación.

206.7 Patrocinios por parte de las Asociaciones Comerciales de Apuestas.

206.7.1 La FIS no asignará a las Compañías Comerciales de Apuestas, los Derechos del Título de Propiedad /y de la Presentación del Patrocinador.

206.7.2 Se autoriza patrocinar eventos de compañías comerciales de apuestas, respetando el art. 206.7.3.

206.7.3 Se prohíbe la publicidad de las compañías comerciales de apuestas sobre o con los atletas (patrocinadores principales, trajes de competición, dorsales de salida), salvo las loterías y las compañías que rigen sólo las apuestas no-deportivas.

206.8 Una Fed. Nacional o su pool de esquí, pueden firmar contratos con una casa comercial u organización para el patrocinio financiero, y/o el suministro de artículos o equipamiento, si la compañía o la organización específica es reconocida como miembro oficial o patrocinador por parte de la Fed. Nacional de Esquí. Se prohíbe la publicidad que utiliza las fotografías, parecidos o nombres de los competidores de la FIS con cualquier deportista no elegible, según las reglas de elegibilidad de la FIS o las del COI. Se prohíbe hacer publicidad con o sobre los competidores sobre productos relacionados con el tabaco, el alcohol o las drogas (narcóticos).

- 206.9 Todos los pagos en estos contratos se efectuarán directamente a las Fed. Nacionales o a sus pools de esquí, que recibirán dicha compensación en nombre del competidor, estando sujetas a las reglas de cada Fed. Nacional. Los competidores no recibirán directamente ningún porcentaje de la compensación, salvo la estipulada en el Art. 205.6. La FIS puede en cualquier momento pedir una copia del contrato.
- 206.10 Los artículos del equipamiento suministrados y utilizados por el equipo nacional, en cuanto a distintivos y marcas comerciales, se ajustarán a las especificaciones definidas en el Art. 207.

207 Equipamiento de competición y marcas comerciales.

207.1 Equipamiento de competición en los eventos FIS

Sólo se podrá utilizar en las competiciones de la Copa del Mundo y en los Ctos. del Mundo de la FIS, el equipamiento de competición suministrado por la Fed. Nacional de Esquí que cumpla con las marcas comerciales aprobadas por esta Federación, y sea acorde a las regulaciones FIS de publicidad. Se prohíbe llevar en la vestimenta y el equipamiento nombres y/o símbolos obscenos.

- 207.1.1 En los Ctos. del Mundo y las pruebas alpinas y nórdicas del Calendario de la FIS, un competidor no podrá llevar su equipamiento (esquís/tabla de snow, bastones, botas, casco, gafas) a las ceremonias oficiales con himnos y/o a las ceremonias de izar bandera. No obstante, queda autorizado sostener o llevar el equipamiento en el podio de la victoria tras finalizar la ceremonia (entrega de trofeos, medallas o himnos nacionales) para las fotos de prensa, fotos, etc.

207.1.2 Presentación del ganador / Equipamiento en el podio

En los Ctos. del Mundo de Esquí de la FIS y en todas las pruebas del Calendario FIS, un competidor podrá llevar el siguiente equipamiento al subir al podio

- Esquís/Snowboard
- Calzado: Los atletas podrán llevar sus botas en los pies, pero no en otro lugar (alrededor del cuello). No se permite otro tipo de calzado en la presentación, salvo que se lleve en los pies.
- Bastones: no sobre/alrededor de los esquís, normalmente en la mano contraria.
- Gafas: o puestas o alrededor del cuello.
- Casco: Al llevarlo sólo sobre la cabeza y no sobre otro artículo, por ej.: esquís o bastones.
- Ataduras de los esquís: máximo dos con el nombre del fabricante de los esquís; eventualmente una puede llevar el nombre de la compañía de cera.
- Pinzas de bastones para la Combinada Nórdica y el Esquí de Fondo. Una pinza podrá ser utilizada para sujetar los dos bastones juntos. Su anchura puede ser la de los bastones, pero no excederá los 4 cm. La longitud (altura) podrá ser de 10 cm. El lado largo de la pinza será paralelo a la de los bastones. La marca comercial del fabricante del bastón puede cubrir la superficie total de la pinza.
- Se prohíbe el resto de los accesorios: bolsos de cintura con correa, teléfonos colgando del cuello, botellas, mochilas etc.

207.1.3 Por cuenta y riesgo del propio organizador se autoriza, una presentación no oficial del ganador (ceremonia floral) y la ceremonia del ganador inmediatamente después del evento, en el área de eventos, con el himno nacional, incluso antes de que haya finalizado el plazo de reclamaciones. Es obligatorio llevar el dorsal en lugar visible.

207.1.4 En el pasillo de acceso limitado (incluyendo los lugares del marcador y de las entrevistas de televisión), es obligatorio llevar el dorsal del evento u otra vestimenta externa de la Fed. Nacional en lugar visible.

207.2 Marcas Comerciales.

El Comité para Asuntos de Publicidad revisará las especificaciones del tamaño, forma y número de marcas comerciales del material y la vestimenta, y los reglamentos para las marcas comerciales y la publicidad. Cada primavera el Consejo de la FIS aprobará los mismos para la temporada siguiente y serán publicados por la FIS.

207.2.1 Se cumplirán las reglas sobre marcas comerciales y publicidad del equipamiento y la vestimenta, y las reglas publicadas en las Especificaciones del Equipamiento de Competición/Marcas Comerciales.

207.2.2 Cualquier competidor que infrinja las reglas sobre publicidad será sancionado según el Art. 223.1.1. Una falta que puede ser objeto de sanción y la cual conlleva una penalización, se define como una conducta que está infringiendo o incumpliendo el Reglamento de Competición.

207.2.3 Si una Fed. Nacional no aplica estas reglas sobre sus propios competidores, o por cualquier motivo prefiere referir el caso a la FIS, ésta podrá tomar medidas inmediatas para suspender la licencia de un competidor. Éste o su Fed. Nacional tienen el derecho de recurrir antes de tomar una decisión final.

207.2.4 Si un agente de publicidad utiliza el nombre, título o foto individual de un competidor en relación con cualquier publicidad, recomendación o venta de artículos sin la aprobación o el conocimiento del mismo, éste podrá ceder un “poder notarial” a su Fed. Nacional o a la FIS, que le permita, si es necesario, iniciar acciones legales contra la compañía en cuestión. Si no hay demanda por parte del competidor afectado, la FIS considerará que el competidor ha dado permiso a la compañía.

207.2.5 El Consejo de la FIS será informado de las infracciones o incumplimiento de estas reglas con respecto a la calificación de competidores, patrocinio y publicidad y apoyo a los competidores, y revisará las medidas a tomar para resolver los casos.

208 Explotación de los derechos de los medios de comunicación electrónicos

208.1 Principios generales

208.1.1 *JJ.OO. de Invierno y JJOO Paralímpicos de Invierno y Ctos. del Mundo de la FIS*
Todos los derechos de los medios de comunicación de los JJ.OO, JJOO Paralímpicos y de los Ctos. del Mundo de la FIS pertenecen al COI y a la FIS respectivamente, están sujetos a acuerdos contractuales por separado.

- 208.1.2** *Derechos que poseen las Fed. Nacionales miembro.*
Cada Fed. Nacional afiliada a la FIS que organice en su país eventos incluidos en los calendarios anuales FIS, tiene la potestad, como propietario de los derechos de los medios de comunicación electrónicos de esos eventos, de firmar contratos de venta de los mismos. Si una Fed. Nacional organiza un evento fuera de su país, se aplicará también esta regla, sujeta a acuerdos bilaterales con la Fed. del país donde se celebre el evento.
- 208.1.3** *Promoción*
Los contratos se prepararán de acuerdo con la FIS a fin de dar la más amplia promoción y cobertura al deporte del esquí y del snowboard, considerando el mejor interés de las Fed. Nacionales de Esquí.
- 208.1.4** *Acceso a los eventos*
Para todas las competencias, la admisión de su personal y de su equipamiento a las áreas de los medios de comunicación se limitará a los que posean la acreditación y pases necesarios. Se concederá prioridad de acceso a los que tengan derechos y el sistema de acreditación y control de acceso debe evitar posibles abusos por parte de los desprovistos de esos derechos.
- 208.1.5** *Control por parte del Consejo de la FIS*
El Consejo de la FIS ejerce el control sobre el cumplimiento de los principios de esta Regla por parte de las Fed. Nacionales de Esquí y de todos los organizadores. Si algunas de las cláusulas de este contrato ocasionarán un conflicto de interés de importancia para la FIS, o para una de las Fed. Nacional de Esquí miembro o para su organizador, este perjuicio será evaluado por el Consejo de la FIS. Se proporcionará toda la información a fin de alcanzar la solución adecuada.
- 208.2** **Definiciones**
En el contexto de esta regla se aplicarán las siguientes definiciones:
“Derechos de los Medios de Comunicación Electrónicos” significa los derechos para la Televisión, la radio, internet y dispositivos móviles.
“Derechos de televisión” significa la distribución de imágenes de televisión tanto analógicas como digitales que incluyan vídeo y sonido por transmisores terrestres, satélite, cable, fibra o cable de ámbito privado o público en las pantallas de televisión. También se pueden incluir en esta definición los servicios mediante pago por la visión, suscripción, la televisión interactiva, el sistema de vídeo a petición, IPTV o tecnologías similares.
“Derechos de radio” significa la distribución y la recepción de programas de radio, tanto analógicas como digitales, por aire, cable eléctrico o por cable a los aparatos, tanto fijos como portátiles.
“Internet” significa acceso a las imágenes y al sonido a través de las redes informáticas interconectadas.
“Dispositivos móviles y portátiles” significa el suministro de imágenes y de sonido a través de un operador de telefonía que se recibe en un teléfono móvil o en otro dispositivo portátil, tal como Asistentes Digitales Personales.

208.3 Televisión

208.3.1 *Nivel de producción y de promoción de las competiciones.*

En los acuerdos relacionados con la producción con una organización de TV o agencia que actúa como emisora anfitriona, se considerará la calidad de transmisiones de TV para los eventos de esquí y snowboard publicados en el Calendario de la FIS - especialmente las competiciones de la Copa de Mundo FIS - en particular son relevantes, tomando en cuenta las leyes y los reglamentos nacionales aplicables que afectan a la difusión, los siguientes:

- a) Calidad superior y producción óptima de la señal de TV (para las transmisiones en directo o diferidas, dependiendo del evento) en el cual el deporte es la pieza central.
- b) Atención adecuada y difusión de la publicidad del lugar y de los patrocinadores del evento.
- c) Un nivel de producción conforme a las Directrices de Producción de TV y de la FIS y adecuadas a las condiciones actuales de mercado para la disciplina y al nivel de las series de competición FIS. Esto significa transmisión en directo de toda la prueba, incluyendo la presentación del ganador (salvo que las circunstancias determinen que una producción en directo no pueda proporcionarse). Esta cobertura se realizará de forma neutral, no se concentrará en ningún atleta o país en particular.
- d) La señal internacional en directo de la emisión local incluirá gráficos adecuados en inglés. En particular del logotipo oficial de la FIS y la información del cronometraje, de los datos y de los resultados, así como el sonido internacional.
- e) Cuando sea adecuado para el mercado televisivo en la región de la nación anfitriona, debería haber transmisiones en directo al menos en el país donde se celebra la prueba y en los países más interesados.

208.3.2 *Producción y gastos técnicos*

Salvo acuerdo contrario entre las Fed. Nacionales de Esquí y la agencia/compañía gestora de los derechos, los gastos de producción de la señal televisiva para la explotación de los distintos derechos irán a cargo del emisor que posee los derechos en el país dónde se va a celebrar la competición o a cargo de una compañía de producción delegada por la compañía que tiene los derechos. En algunos casos el organizador o la Fed. Nacional de Esquí podrá asumir esos costes.

Para cada uno de los distintos derechos otorgados por esta regla, los gastos técnicos que van a cargo de esas organizaciones adquirientes de los derechos y que buscan el acceso a la señal de televisión básica (imagen y sonido originales sin comentario), deberán ser acordados entre la compañía productora o la agencia/compañía que gestiona los derechos, según corresponda. Esto también es aplicable a cualquier gasto de producción que pueda ser solicitado.

208.3.3 *Extractos breves*

Se proporcionarán extractos cortos que concedan acceso a las noticias a los desprovistos de derechos, a las compañías de televisión según las siguientes reglas, reconociendo que en un número de países, la legislación nacional y las relaciones de las emisoras gobiernan la difusión de extractos cortos en los programas de noticias.

Se podrán usar estos extractos sólo en noticias programadas habitualmente y no podrán archivarse.

- a) En esos países en donde la legislación existe sobre el acceso a las noticias para los

- eventos deportivos, esta legislación primará siempre para informar sobre los eventos FIS.
- b) En esos países en donde no existe legislación por parte de las cadenas que compiten y teniendo en cuenta los acuerdos entre la empresa que gestiona los derechos y el poseedor de los mismos son los que priman, los extractos cortos de un máximo de 90 segundos a las cadenas en competencia se concederán por parte de la agencia/compañía gestora de los derechos de transmisión, cuatro horas después de que la emisora propietaria de los derechos haya mostrado la competición. El uso de este material cesará 48 horas después del final de la competición. Si la cadena propietaria de los derechos retrasa sus transmisiones en más de 72 horas desde el final de la competición, en ese caso las cadenas en competencia podrán mostrar extractos de un máximo de 45 segundos comenzando 48 horas después y finalizando 72 horas después del propio evento. Cualquier solicitud de explotación de los extractos cortos se dirigirán a la agencia/compañía que gestiona los derechos que otorgan a los que retransmiten el evento, acceso a los mismos y sujetos al acuerdo relacionado con los gastos técnicos ocasionados para recibir el material.
 - c) En esos países en donde los derechos de transmisión no hayan sido adquiridos por una compañía de televisión, todas las organizaciones de televisión podrán transmitir extractos cortos de 45 segundos en cuanto el material esté disponible, sujetos al acuerdo relacionado con los gastos técnicos ocasionados para recibir el material. El permiso para el uso de este material caducará en un plazo de 48 horas.
 - d) Los extractos cortos serán producidos por la emisora anfitriona o la agencia/compañía que gestiona los derechos, ésta los distribuirá considerando el párrafo anterior 208.3.2.

208.4 Radio

Se apoyará la promoción de eventos FIS mediante programas de radio poniendo a disposición la acreditación a las principales emisoras de radio en cada país interesado. El acceso al lugar de competición se concederá exclusivamente a las organizaciones de radio que hayan obtenido la autorización por parte del poseedor de los derechos y se limitarán únicamente a la producción de programas de radio (audio). Si se acepta a nivel nacional y se concede la autorización, estos programas también podrán distribuirse en el sitio de internet de la emisora de radio.

208.5 Internet

Salvo que el Contrato para la Venta de los Derechos de los Medios de Comunicación electrónicos sobre los eventos FIS estipule lo contrario, cada poseedor de derechos de televisión que también adquiere los derechos de internet asegurará que la difusión de vídeos aparte de los extractos cortos, esté bloqueada geográficamente al acceso desde fuera de su propio territorio.

Se podrá difundir regularmente boletines de noticias que contengan material de los eventos FIS en la página web del poseedor de los derechos del emisor, a condición de que no se hayan producido cambios en el boletín transmitido en el programa original.

El material de vídeo y audio producido en áreas públicas dónde no se precisa acreditación, tickets u otros permisos para acceder a ellas, no contendrán secuencias de la carrera. Se reconoce que las nuevas tecnologías proporcionan al público la posibilidad de producir grabaciones de vídeo no autorizadas que pueden ser publicadas en páginas web. La información adecuada avisando sobre la prohibición de producir y usar grabaciones de vídeo no autorizadas y sobre las consecuencias legales pertinentes, se indicará en todas las

entradas e irá impresa en los billetes de acceso a las mismas.

Todas las Fed. Nacionales de Esquí y las agencias/personas poseedoras de los derechos concederán permiso para que se publiquen los extractos cortos en la página web de la FIS para uso no-comercial, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cuando los extractos cortos no han sido adquiridos para la distribución de internet, la duración máxima del material de noticias procedentes de las competiciones de la FIS será de 30 segundos por disciplina/por temporada y estará disponible en la página web hasta 48 horas después del final de la competición. Las condiciones económicas relacionadas con el suministro de este material se acordarán entre la FIS y el propietario de los derechos.
- b) El propietario de los derechos o el emisor anfitrión proporcionarán el material lo antes posible, pero como muy tarde seis horas después del final de la competición.

208.6 Dispositivos móviles y portátiles

En los casos en donde se han concedido los derechos de distribución por los dispositivos móviles y portátiles, el comprador/operador de los derechos tendrá libertad para producir desde la señal de TV el contenido que satisface mejor los intereses de sus clientes. Cualquier serie de programas de televisión en directo a nivel nacional que use estos dispositivos no se modificarán con relación a los programas disponibles a través de otros canales normales de distribución.

En países donde no se hayan vendido derechos de distribución, se ofrecerán a los operadores extractos cortos o nuevos videoclips de una duración máxima de 20 segundos, cuando el material ha sido producido por un período de 48 horas a condición de que el operador pague todos los gastos técnicos a la agencia/compañía gestora de los derechos.

208.7 Futuros desarrollos

Los principios incluidos en esta Regla 208 serán la base para la explotación de los derechos de los medios de comunicación electrónicos de los eventos de la FIS en el futuro. El Consejo de la FIS, a recomendación de las Fed. Nacionales de Esquí, comisiones pertinentes y los expertos, establecerán las condiciones consideradas apropiadas para cada nuevo desarrollo.

209 Derechos de filmación

Todos los acuerdos de producción de películas de competiciones FIS se realizarán entre el productor de la película y la Fed. Nacional de Esquí o la compañía gestora de dichos derechos. Se respetarán todos los acuerdos contractuales sobre la explotación de derechos de otros medios de comunicación.

210 Organización de la competición

211 La Organización

211.1 El organizador

211.1.1 El organizador de una competición FIS de esquí es la persona o grupo de personas que organiza los preparativos necesarios y directamente realiza el desarrollo de la competición en la estación de esquí.

211.1.2 Si la Federación Nacional no es ella misma la organizadora de la competición, podrá nombrar a un club afiliado para que sea el organizador.

211.1.3 El Organizador es responsable de que personas acreditadas acepten las normas relacionadas con el Reglamento de competición y las decisiones del Jurado, y debe obtener la firma de todas las personas que no posean una acreditación FIS válida para la temporada.

211.2 El Comité de Organización

El Comité de Organización se compone de esos miembros (persona física o jurídica) que son delegados por el organizador y por la misma Federación Internacional de Esquí. Conlleva los derechos, deberes y obligaciones del organizador.

211.3 Los organizadores que celebran competiciones en las que participan competidores no cualificados bajo el Art. 203 – 204, habrán infringido los Reglamentos Internacionales de Competición y el Consejo de la FIS deberá tomar medidas en contra de dichos organizadores infractores.

212 Seguro

212.1 El Organizador de la carrera debe contratar un seguro de responsabilidad civil para todos los miembros del Comité Organizador. La FIS proporcionará a sus empleados y oficiales designados, que no son miembros del Comité Organizador (por ej. controlador de material, supervisor médico etc.), un seguro de responsabilidad civil al actuar en nombre de la FIS.

212.2 Antes del primer día de entrenamiento o de competición, el organizador tendrá un "seguro provisional" o una nota de cobertura expedida por una compañía de seguros acreditada y deberá presentar dicho documento al Delegado Técnico. El Comité Organizador debe tener un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1 millón de Francos suizos, por lo cual se recomienda que esta suma sea de 3 millones CHF; esta suma puede ser aumentada según decisiones del Consejo (Copa del Mundo, etc.). Además la póliza incluirá explícitamente las reclamaciones de responsabilidad civil que formule cualquier participante acreditado, incluido los competidores, en contra de cualquier otro participante, incluyendo pero no limitándose sólo a los oficiales, trabajadores de pista, entrenadores etc.

212.3 Todos los competidores que participan en pruebas FIS deberán estar asegurados contra accidentes, en sumas suficientes para cubrir los accidentes, el coste del traslado y del rescate, incluyendo los riesgos de la carrera, así como un seguro de responsabilidad civil adecuado. Las Fed. Nacionales se responsabilizan de la cobertura de todos los atletas que inscribe y que participan en las pruebas. La Federación Nacional o los competidores deberán demostrar que poseen una cobertura médica suficiente en cualquier momento y a petición de la FIS o uno de sus representantes o por el Comité Organizador.

212.4 Todos los entrenadores y oficiales inscritos y enviados por una Fed. Nacional a los eventos FIS deben tener un seguro de responsabilidad civil, en una cantidad suficiente para cubrir los gastos por accidente, transporte y rescate, por los daños causados. La Fed. Nacional o sus entrenadores y oficiales deben de mostrar la cobertura de seguro correspondiente en cualquier momento y a petición de la FIS, uno de sus representantes o el Comité Organizador.

213 Programa

Los organizadores deben de publicar un programa para cada competición en la lista del Calendario de la FIS y deberá contener lo siguiente:

- 213.1 nombre, fecha y lugar de las competiciones, junto con la información sobre los lugares de competición y sus mejores vías de acceso;
- 213.2 datos técnicos sobre las competiciones individuales y las condiciones para la participación;
- 213.3 nombres de los oficiales principales;
- 213.4 hora y lugar para la primera reunión de Capitanes de Equipo y sorteo;
- 213.5 programación para el inicio del entrenamiento oficial y de las horas de comienzo;
- 213.6 lugar del tablón de anuncios;
- 213.7 hora y lugar de la entrega de premios;
- 213.8 fecha final de inscripción y dirección de las inscripciones, incluyendo teléfono, e-mail y fax.

214 Publicaciones

- 214.1 El Comité Organizador debe de publicar un anuncio de la prueba. Debe de contener la información requerida por el Art. 213.
- 214.2 Los Organizadores están obligados por las reglas y las decisiones de la FIS a limitar el número de inscripciones. Una reducción adicional puede realizarse según el Art. 201.1, a condición de que se especifique de forma clara en el anuncio.
- 214.3 Los aplazamientos o las anulaciones de las competiciones y los cambios de programas deben de comunicarse de inmediato por teléfono o por fax a la FIS, a todas las Federación Nacionales invitadas y a los DT,s. designados. Las competiciones adelantadas a una fecha anterior de la publicada en el Calendario deberán de ser aprobadas por la FIS.

215 Inscripciones

- 215.1 Todas las inscripciones deben de enviarse al Comité de Organización para que éste los reciba antes de la fecha final de inscripción. Los organizadores deben de disponer de una lista definitiva y completa antes de las 24 horas anteriores al primer sorteo.
- 215.2 No se permitirá a las Federaciones Nacionales de Esquí el inscribir y sortear a los mismos competidores en más de una competición en la misma fecha.
- 215.3 Sólo las Federaciones Nacionales tienen derecho a hacer inscripciones para las competiciones internacionales. Cada inscripción debe de incluir:
 - 215.3.1 número de código, apellido, nombre, año de nacimiento, Federación Nacional de Esquí.
 - 215.3.2 una definición exacta de la disciplina para la que se realiza la inscripción.
- 215.4 Las inscripciones para los Ctos. del Mundo de la FIS (Ver Reglas para la Organización de los Ctos. del Mundo de la FIS).

215.5 La inscripción de un competidor a una carrera por parte de la Fed. Nacional, constituirá un contrato exclusivo entre el competidor y el organizador y se registrá por la declaración de exoneración de responsabilidades del atleta.

216 Reunión de Jefes de Equipo

216.1 La hora y el lugar de la primera reunión de los jefes de equipo, así como el sorteo deberán indicarse en el programa. Las invitaciones para todas las demás reuniones se anunciarán a los capitanes de equipo durante su primera reunión. Las reuniones de emergencia deberán anunciarse con suficiente antelación.

216.2 No se permitirá la representación por un sustituto de otro país durante los debates en las reuniones de los jefes de equipo.

216.3 Los jefes de equipo y los entrenadores deben estar acreditados por los organizadores según la cuota.

216.4 Los Jefes de equipo y los entrenadores deben cumplir con el RIS o con las decisiones del Jurado y deben de comportarse de forma correcta y deportiva.

217 Sorteo

217.1 El orden de salida de los competidores, para cada prueba y cada disciplina, se decide conforme a una fórmula específica mediante sorteo y/o clasificación por puntos.

217.2 Los competidores inscritos por una Federación Nacional, sólo serán sorteados a condición de que el organizador haya recibido las inscripciones escritas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

217.3 Si un competidor no está representado en el sorteo por un capitán de equipo o un entrenador, sólo se sorteará si está confirmado por teléfono, telegrama, o correo electrónico al comienzo de la reunión, la participación de los competidores inscritos.

217.4 Los competidores que han sido sorteados y no están presentes durante la competición, deben de estar nombrados por el DT en su informe, indicando a ser posible los motivos de su ausencia.

217.5 Los representantes de todas las naciones que participan deben de ser invitados al sorteo.

217.6 Si una competición debe de aplazarse por lo menos un día, el sorteo deberá realizarse de nuevo.

218 Creación y distribución del Contenido Digital

218.1 Introducción

La información y los datos son parte esencial para entender y presentar el deporte, tanto como medio de medición e información sobre el rendimiento deportivo y la comunicación y promoción del deporte hacia el público. La FIS, como organismo internacional que rige los deportes de esquí y snowboard y con la cooperación de sus Federaciones Nacionales de Esquí, tiene la misión de desarrollar, dirigir y precisar los datos relacionados con sus actividades comunes.

Como parte importante de esta promoción del Esquí y del Snowboard, la FIS anima a las Fed.

Nacionales de Esquí que faciliten a sus miembros, aficionados y seguidores los datos y la información relacionada con las actividades de la FIS.

Se anima a todas las Fed. Nacionales a que faciliten información general relacionada con los eventos y las competiciones del calendario de la FIS para su uso por las partes interesadas.

El objeto de esta regla es definir el contenido digital e identificar cómo explotarlo.

218.2 Definición del Contenido Digital

El contenido digital significa toda la información relacionada con las actividades de la FIS, disponible en formato digital.

El contenido digital se compone de dos elementos:

- contenido digital básico y escrito disponible de forma gratuita, en el dominio público y que puede usarse sin restricción. Esto incluye archivos documentales, informes, reglas, calendarios oficiales, listas de salida de resultados que incluyen nombres de competidores, información sobre la competición y el lugar donde se celebra, órdenes de carrera, estadísticas, clasificaciones y posiciones, así como la información del tiempo y
- contenido digital especialista que incluye la información real proporcionada por las fuentes de Datos Oficiales y de Tiempos de Cronometraje, información facilitada por los suministradores de Datos Oficiales y de Tiempos de Cronometraje, información biográfica y datos de rendimiento del atleta, contenido de los eventos producido por los aficionados, incluyendo contenido en las redes sociales de los atletas, patrocinadores y oficiales.

También se incluyen todos los archivos de vídeo de los que se dispone los derechos de explotación.

El contenido digital incluye todos los formatos, junto con cualquier vídeo gráfico o textual u otra representación de dichos datos, de la información y de las estadísticas.

218.3 Propiedad del contenido digital

La propiedad del contenido digital se determina por los permisos respectivos y la relación contractual, si existe, bajo la cual dicho contenido haya sido producido, así como las condiciones a aplicar para su explotación.

218.4 Uso del Contenido Digital Especialista

El desarrollo de la tecnología digital ha hecho posible que el consumidor tenga acceso instantáneo al contenido digital especialista que aumenta la experiencia de la visión y el interés deportivo.

El acceso a películas en movimiento puede estimular el interés en las competiciones de la FIS y la inclusión del cronometraje y de los datos en vivo, aumentan el atractivo de cualquier producción de vídeo. El uso del cronometraje y de los datos en directo en las competiciones de la Copa del Mundo y de los Ctos. del Mundo, esta sujeta a obtener el acuerdo del propietario de esos datos.

218.5 Acceso al Contenido Digital del Especialista

Cada parte que busque acceder al contenido digital del especialista debe encontrar un acuerdo con el propietario de los derechos del contenido digital y definir los términos y condiciones bajo los cuales este contenido puede ser usado. En todos los casos y en particular en lo que concierne los datos personales, se debe aplicar un estricto cumplimiento al GDPR (Reglamento General de Protección de Datos) o a cualquiera otra ley equivalente.

La FIS informará a cualquiera que busque utilizar el contenido digital del especialista, el nombre del titular de los derechos y facilitará los números de contacto.

Si el propietario o titular del contenido digital del especialista lo considerara conveniente, su contenido podrá ser agrupado y ofrecido fundamentalmente al mercado, utilizando a la FIS como su representante.

218.6 Revisión

Debido al cambio y al desarrollo constante de la tecnología, cuando proceda esta regla será objeto de revisión constante y será actualizada regularmente.

219 Premios

219.1 La FIS publicará las reglas detalladas relativas a la concesión de premios que serán de tipo conmemorativo, diplomas, cheques o sumas en metálico. Se prohíben los premios por plusmarcas. El Consejo de la FIS decide en otoño las cuantías mínimas y máximas de los premios en metálico, aproximadamente un año y medio antes de la temporada de competición. Los organizadores tienen que informar de la cuantía de los premios a la Oficina de la FIS antes del 15 de octubre.

219.2 Si dos o más competidores finalizan con el mismo tiempo o reciben los mismos puntos, se les concederá los mismos puestos, así como los mismos premios, títulos o diplomas. No se permite la adjudicación de títulos o premios por sorteos o a través de otra competición.

219.3 Todos los premios deberán concederse antes del último día de competición o series de pruebas.

220 Oficiales, entrenadores, personal de servicio, proveedores y representantes de empresas.

En principio estas reglas son aplicables a todas las disciplinas, considerando las reglas especiales.

220.1 El Comité de Organización de una prueba debe de facilitar al Delegado Técnico una lista de personas acreditadas en la competición.

220.2 Se prohíbe a los proveedores y a las personas a su servicio, hacer publicidad dentro de la zona restringida o llevar marcas comerciales claramente visibles en su vestimenta o equipamiento que no estén en conformidad con el Art. 207.

220.3 Los representantes de equipo acreditados, personal de servicio acreditado y proveedores reciben de la Oficina de la FIS una acreditación y deberán desempeñar su función específica. Los organizadores individuales podrán acreditar a representantes adicionales de compañías o a otras personas importantes.

220.4 Sólo las personas que tienen acreditación oficial FIS o una acreditación especial por parte del organizador para la Pista o el Trampolín, tendrán acceso a las pistas y los trampolines (conforme a las reglas especiales de la disciplina).

220.5 Los Distintos Tipos de Acreditación

220.5.1 Los Delegados Técnicos, el Jurado y las personas mencionadas en el Art. 220 con una acreditación claramente visible tienen acceso a las pistas y a los trampolines.

220.5.2 El personal de servicio agregado a los equipos está autorizado a entrar a la zona de salida y a la zona de servicio a la llegada. No tendrán acceso ni a las pistas ni a los trampolines.

220.5.3 Los representantes de compañías acreditados a discreción de los organizadores que no estén en posesión de la acreditación FIS, no podrán entrar en las pistas, ni en las zonas restringidas de servicio.

221 Servicios médicos, análisis y dopaje

221.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí son responsables de la buena forma física de los competidores. Todos los deportistas masculinos y femeninos tienen que someterse a una exhaustiva evaluación de su estado de salud. Esta evaluación se realizará en el propio país del deportista.

221.2 Si el Comité Médico de la FIS o su representante lo solicitan, los competidores deben de pasar por un examen médico antes o después de la competición.

221.3 Se prohíbe el dopaje. Cualquier infracción a los Reglamentos FIS de Anti Dopaje será objeto de sanción en el marco de los mismos.

221.4 Se pueden realizar controles de dopaje en cualquier competición FIS (al igual que externamente a la competición). Los reglamentos y procedimientos están publicados en los Reglamentos de Anti dopaje y la Guía de Procedimiento FIS.

221.5 Género del atleta

Si cualquier tema o reclamación surgiera en relación con el género del atleta, la FIS asumirá la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para determinar dicho género.

221.6 Servicio médicos solicitados a los organizadores de los eventos

La salud y la seguridad de todas las personas involucradas en una competición FIS es interés primordial de todos los organizadores de eventos. Esto incluye a los competidores, así como a los voluntarios, trabajadores de pista y espectadores.

La composición específica del sistema de apoyo médico depende de distintas variables:

- El tamaño, nivel y tipo de evento que se celebra (Ctos. del Mundo, Copa del Mundo, Copa Continental, nivel FIS, etc.), junto con las normas médicas locales de atención junto con la ubicación geográfica y las circunstancias.

- El número estimado de competidores, personal de apoyo y espectadores.
- También se debe de determinar el ámbito de responsabilidad para la Organización Médica del Evento (competidores, personal de apoyo, espectadores).

El organizador/Jefe de los Servicios Médico y de Rescate debe de confirmar con el Director de Carrera o el Delegado Técnico que las instalaciones requeridas para los primeros auxilios están en su sitio antes del comienzo del entrenamiento o de la competición oficial. En caso de incidente, o situación que impida utilizar el plan médico principal, el plan de apoyo debe de estar operativo antes de volver a iniciar el entrenamiento o la competición oficial.

Los requisitos específicos relacionados con las instalaciones, recursos, personal y médicos de equipo están incluidos en las reglas de disciplina respectiva y la Guía Médica de la FIS.

222 Equipamiento de Competición

222.1 Un competidor puede tomar parte sólo en una prueba internacional FIS, si su material se ajusta a las Reglas FIS. Un competidor es responsable del material que utiliza (esquí, snowboard, fijaciones, botas de esquí, traje, etc.). Es su deber verificar que el material está en perfectas condiciones de uso y se ajusta a las especificaciones y a las normas generales de seguridad.

222.2 El concepto material de competición incluye todos los artículos que utiliza el deportista durante las pruebas. Esto incluye la vestimenta y el material técnico. El material para competición constituye, en su conjunto, una unidad funcional.

222.3 Todas las mejoras que se introduzcan en el campo del material de competición deben de ser aprobadas en principio por la FIS. La FIS no se hace responsable de la aprobación de las nuevas mejoras técnicas que al momento de ser introducidas puedan constituir un peligro para la salud o causar un aumento en el riesgo de accidentes.

222.4 Las mejoras deben de presentarse el 1º de Mayo, a lo más tardar, para la siguiente temporada. El primer año las mejoras sólo podrán ser aprobadas provisionalmente para la siguiente temporada y deberán ser confirmadas antes de la temporada de competición posterior.

222.5 El Comité para el Material de Competición publica estatutos de equipamiento después de su aprobación por el Consejo de la FIS (definiciones o descripciones de los artículos de equipamiento que están autorizados); los desarrollos técnicos orientados hacia una mejora no deben sufrir impedimentos.

En principio se excluirán las ayudas artificiales que modifiquen el valor del rendimiento deportivo de los atletas y/o constituyan una corrección técnica de la predisposición física de la persona y de los defectos del rendimiento, así como el material de competición que perjudique la salud de los competidores o que aumente el riesgo de accidentes. Este artículo no es de aplicación en competiciones con deportistas "Para"

222.6 Controles

Antes y durante la temporada de competición se llevarán a cabo varios controles por parte de los miembros del Comité para el Material de Competición o de los Controladores Oficiales de la FIS para el equipamiento. En caso de existir una sospecha razonable acerca de una posible infracción de los reglamentos, los artículos que componen el material deberán ser confiscados de inmediato por parte de los controladores o los Delegados Técnicos en presencia de testigos

y deberán enviarse sellados a la FIS, que presentará los artículos para un control final realizado por una institución oficialmente reconocida. En caso de reclamación formulada en contra de los artículos que constituyen el material de competición, los gastos de investigación irán a cuenta de la parte perdedora.

No se podrá solicitar ninguna prueba sobre el equipamiento o el material en laboratorios independientes en carreras en las cuales un Experto Técnico de la FIS haya realizado controles, salvo que se pueda demostrar que dichos controles no se han realizado conforme a las reglas.

222.6.1 **Controles del equipamiento**

En todos los eventos FIS para los cuales se han nombrado a expertos de medición de la FIS que utilizan las herramientas oficiales de medición FIS, el resultado de las mediciones realizadas será válido y definitivo, sin tomar en consideración las mediciones anteriores.

222.7 **Material científico y médico prohibido en los eventos FIS**

Se prohíbe a las Fed. Nacionales de Esquí, a sus representantes o miembros del equipo, traer y/o usar en los eventos FIS, cualquier tipo de material científico o médico que a continuación se cita:

- Botellas de oxígeno, cilindros y artículos relacionados;
- Tiendas hipóxicas o hiperoxigenadas, cámaras y dispositivos relacionados;
- Cámaras criogénicas para la crioterapia del cuerpo y dispositivos relacionados.

Es responsabilidad de la Fed. Nacional de Esquí, asegurar el cumplimiento con este Art. 222.7 por parte de sus representantes o miembros del equipo. El incumplimiento de este Art. 222.7 será motivo de sanciones definidas en el Art. 223.3. En caso de reincidencia, se impondrá la descalificación de un atleta independientemente de si la infracción de esta cláusula resultase ventajosa para el atleta en relación con el resultado de la competición.

Además de las sanciones anteriores, la FIS podrá ordenar la inmediata retirada del material del lugar del evento a cargo de la Fed. Nacional responsable.

222.8 **Prohibición de cera fluorada para los esquíes**

El uso de cera fluorada o de productos de ajuste fluorados está prohibido para todas las disciplinas de la FIS y a todos los niveles.

La cera fluorada puede ser una ventaja competitiva y su uso en la competición resultaría en una descalificación. (ver reglas de competición y especificaciones del equipamiento).

223 **Sanciones**

223.1 **Condiciones Generales**

223.1.1 *Una falta que pueda ser sancionada o penalizada se define como tal por:*

- Infringir o incumplir el reglamento de competición.
- Incumplir las directivas del Jurado (o de alguno de sus miembros según el Art. 224.2)
- Conducta antideportiva

223.1.2 *También se considerará una falta la siguiente conducta:*

- intentar cometer una falta
- causar o facilitar a otros cometer una falta
- aconsejar a otros el cometer una falta

223.1.3 *Para determinar si la conducta constituye una falta se considerará:*

- si la conducta fue o no intencionada
- si la conducta se produce en una situación de emergencia.

223.1.4 Todas las Federaciones afiliadas a la FIS, incluyendo sus miembros registrados para la acreditación, aceptarán y reconocerán estas reglas y sanciones impuestas, sujetas únicamente al derecho de apelación según los estatutos de la FIS y de las Reglas Internacionales de Competición (ICR)

223.2 Aplicación

223.2.1 *Personas*

Estas sanciones serán aplicables a:

- todas las personas que estén inscritas o acreditadas por la FIS o el organizador de un evento publicado en el Calendario de FIS, tanto dentro como fuera del recinto de competición y en cualquier lugar relacionado con la competición y
- todas las personas no acreditadas dentro del área de la competición.

223.3 Sanciones

223.3.1 *Toda persona autora de una falta podrá ser sancionada con:*

- Reprimenda - escrita o verbal
- Retirada de la acreditación
- Negación de la acreditación
- Multa monetaria no superior a CHF 100.000
- Una penalización de tiempo

223.3.1.1 Todas las Federaciones afiliadas a la FIS serán responsables ante ésta última por el pago de cualquier multa y gastos administrativos ocasionados por la acreditación que hayan solicitado.

223.3.1.2 Las personas no sujetas al Art. 223.3.1.1 también están obligadas al pago de las multas y costos administrativos incurridos. Si estas personas no pagan las multas no podrán solicitar la acreditación a los acontecimientos de FIS por un período de un año.

223.3.1.3 El pago de las multas se realizará en los 8 (ocho) días siguientes a su imposición.

223.3.2 *Todos los competidores pueden estar sujetos a las penas adicionales siguientes:*

- Descalificación
- Empeoramiento de su posición de salida
- Pérdida de premios y beneficios a favor del organizador
- Suspensión de todas las pruebas FIS.
-

223.3.3 Un corredor solo podrá ser descalificado si la falta cometida le beneficia en cuanto al resultado final, salvo que las reglas estipulen lo contrario en un caso individual.

- 223.4 Un jurado podrá imponer las sanciones definidas en los art. 223.3.1 y 223.3.2 no obstante, no podrá imponer una multa monetaria superior a CHF 5.000 o suspender a un competidor para las pruebas siguientes a las del suceso.
- 223.5 Las siguientes sanciones podrán aplicarse de forma verbal:**
- Reprimendas
 - Retirada de la acreditación para el evento actual a las personas que no habían sido registradas con el organizador a través de sus asociaciones nacionales
 - Retirada de la acreditación para el evento actual a las personas acreditadas por la FIS
 - Negación de la acreditación para el evento en curso a las personas que permanecen sin acreditación en la zona de competición o en cualquier zona conectada con dicha prueba.
- 223.6 Las siguientes sanciones se realizarán por escrito:**
- Multas en metálico
 - Descalificaciones
 - Empeoramiento de la posición de salida
 - Suspensión de un corredor
 - Retirada de la acreditación a las personas inscritas a través de su Federación Nacional.
 - Retirada de la acreditación de las personas acreditadas por la FIS.
- 223.7 Se remitirá una copia escrita de la sanción al infractor (si no es un competidor), a su Fed. Nacional y al Secretario General de la FIS.
- 223.8 Cualquier descalificación será registrada en el informe del DT.
- 223.9 Todas las sanciones se registrarán en el informe del DT..
- 224 Directrices de Procedimiento**
- 224.1 Competencia del Jurado**
El jurado del acontecimiento tiene el derecho de imponer sanciones según las reglas antedichas por mayoría de votos. En el caso de empate, el presidente del jurado tiene el voto que decide.
- 224.2 Dentro del lugar, especialmente durante el entrenamiento y la competición, se autoriza a cada miembro del jurado con voto a emitir reprimendas verbales y a retirar la acreditación para el evento en curso.
- 224.3 Infracciones colectivas**
Si varias personas cometen la misma infracción al mismo tiempo y bajo las mismas circunstancias, la decisión del jurado para un infractor puede considerarse aplicable a todos los demás. La decisión escrita incluirá los nombres de todos los infractores referidos y el alcance de la pena, que se determinará para cada uno de ellos. La decisión se comunicará a cada infractor.

224.4 Limitación

No se aplicará sanción a una persona si los procedimientos para invocar tal sanción no han comenzado en el plazo de 72 horas desde que se cometió la infracción.

224.5 Cada persona implicada en una sanción será requerida para testificar en la audiencia convocada por el jurado, y el jurado se requiere para considerar toda evidencia relevante.

224.6 El Jurado puede confiscar objetos utilizados y sospechosos de infringir las normas del equipamiento.

224.7 Antes de imponer una pena (salvo en casos de reprimendas y del retiro de la acreditación según 223.5 y 224.2), se dará a la persona acusada la oportunidad de presentar una defensa en una vista, oral o escrita.

224.8 Todas las decisiones del Jurado se registrarán en un escrito que incluirá:

224.7.1 La infracción alegada de haber sido cometida

224.8.2 La evidencia de la infracción

224.8.3 La(s) regla(s) o directivas del Jurado infringidas.

224.8.4 La sanción impuesta

224.9 La sanción será apropiada a la infracción. El alcance de cualquier pena impuesta por el jurado considerará cualquier circunstancia atenuante y agravante.

224.10 Recursos

224.10.1 Salvo lo previsto en 224.11, se podrá recurrir una sanción del jurado según el RIS.

224.10.2 Si no se recurre en el plazo previsto por el RIS, la decisión de la sanción del jurado será definitiva.

224.11 Las siguientes decisiones del jurado no serán objeto de apelación:

224.11.1 Sanciones orales impuestas según 223.5 y 224.2

224.11.2 Las sanciones monetarias inferiores a 1.000-CHF (Mil Francos Suizos) por una sola falta y superiores a 2.500 CHF por faltas repetidas por la misma persona.

224.11.3 Sanciones impuestas a los competidores en formatos de competición donde 2 o más competidores compiten simultáneamente entre sí en el campo de juego y donde las eliminatorias conducen a la determinación de los resultados finales distintas de las sanciones impuestas durante la fase/rondas finales de la competencia (p. ej., Pequeña Final, Gran Final).

224.12 En los restantes casos, las súplicas deben ser dirigidas al Comité de Apelaciones, según el RIS.

- 224.13 El jurado podrá someter al Comité de Apelaciones las recomendaciones de sanciones monetarias que excedan de CHF 5.000. – y, asimismo, aquellas suspensiones de mayor duración del acontecimiento para el que se estableció la sanción (223.4).
- 224.14 El Consejo de la FIS podrá enviar al Comité de Apelaciones, comentarios sobre cualquier sanción escrita decidida por el Jurado.
- 224.15 Costes del Proceso**
Los honorarios y gastos de efectivo, incluyendo los gastos de viaje (costes de los procedimientos) deben ser comparables a los costes pagados a TD's y deben ser pagados por el infractor. En el caso de una revocación de las decisiones del jurado, en todo o en parte, la FIS cubrirá todos los costes.
- 224.16 Ejecución de sanciones monetarias**
- 224.16.1 La FIS supervisa la ejecución de sanciones monetarias y costes de procedimientos. Los costes de la ejecución se consideran los costes de los procedimientos.
- 224.16.2 Cualquier multa monetaria excepcional impuesta a un infractor se considera una deuda de la asociación nacional a la cual pertenece el infractor.
- 224.17 Fondo de beneficios**
El importe de las multas monetarias se destinará al Fondo de Promoción de Jóvenes de la FIS.
- 224.18 Estas reglas no son aplicables a ninguna violación de las reglas de doping de la FIS.
- 225 Comisión de Apelaciones**
- 225.1 Nombramientos**
- 225.1.1 El Consejo de la FIS nombrará entre los miembros del Subcomité de Reglamentos (o del Comité de Disciplina si no existe un Subcomité de Reglamentos) a un Presidente y a un Vicepresidente del Comité de Apelaciones. Este último presidirá si el Presidente no está disponible o está descalificado por partidismo y prejuicios.
- 225.1.2 Para la Comisión de Apelaciones, el presidente designará a 3 miembros, él mismo puede incluirse, del Subcomité de las Reglas de Disciplina o del Comité de Disciplina, para cada caso apelado, y cuyas decisiones se tomarán por mayoría.
- 225.1.3 Para evitar prejuicios o predisposiciones, los miembros designados para el Comité de Apelaciones no serán miembros de la Fed. Nacional a la que pertenece el infractor que está bajo súplica. Además, los miembros designados para el Comité de Apelaciones deben divulgar voluntariamente al presidente cualquier prejuicio o predisposición que puedan tener contra el infractor. Las personas que hayan perjudicado por prejuicios serán descalificadas por el presidente para servir en el Comité de Apelaciones o, si el presidente es el descalificado, por el vicepresidente.
- 225.2 Responsabilidad**
- 225.2.1 La Comisión de Apelaciones celebrará solamente audiencias respecto a las apelaciones de los infractores o del Consejo de la FIS respecto a las decisiones de los jurados de la competición, o referido a sanciones del jurado que exceden de las contempladas en las reglas sancionadoras.

225.3 Procedimientos

- 225.3.1 La apelación se decidirá en el plazo de 72 horas de ser recibida por el Presidente, salvo que todas las partes implicadas convengan por escrito una extensión del plazo para la audiencia.
- 225.3.2 Todas las apelaciones y respuestas constarán por escrito, incluyendo cualquier evidencia que las partes se propongan ofrecer en ayuda o en respuesta a la apelación.
- 225.3.3 La Comisión de Apelaciones decidirá el lugar y el formato de la apelación, (conferencia por teléfono, en persona, mediante intercambio de e-mails).
Los miembros de la Comisión de Apelaciones deberán respetar la confidencialidad de la apelación hasta que la decisión se haga pública y consultar sólo con el resto de los miembros del grupo durante las deliberaciones. El Presidente de la Comisión de Apelaciones podrá solicitar testimonios adicionales a cualquiera de las partes involucradas, a condición que esto no implique medios desproporcionados.
- 225.3.4 La Comisión de Apelaciones asignará los costes de la apelación conforme al apdo. 224.15.
- 225.3.5 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones podrán ser anunciadas verbalmente al finalizar las deliberaciones o la audiencia en caso de celebrarse esta última. La decisión, junto con su razonamiento, se presentará por escrito a la FIS, que las remitirá a las partes involucradas, a sus Federaciones Nacionales y a todos los miembros del Jurado cuya decisión fue objeto de recurso. Además, la decisión escrita estará disponible en la sede de la FIS.

225.4 Otras Apelaciones

- 225.4.1 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones, se pueden apelar ante el Tribunal de Arbitraje del Deporte (CAS en inglés).
- 225.4.2 Las apelaciones ante el TAS (CAS) se realizarán de acuerdo con el Código del CAS.
- 225.4.3 Una apelación a la Comisión de Apelaciones o al CAS no retrasará la aplicación de la sanción decidida por el jurado de la competición o por la Comisión de Apelaciones o del Consejo.

226 Violación de las Sanciones

Cuando hay una violación de una sanción impuesta según RIS 223 o las reglas de Contra-Doping de FIS, el Consejo puede imponer otras sanciones que considere apropiadas. En tales casos, algunas o todas de las siguientes sanciones pueden aplicarse:

226.1 Sanciones contra individuos implicados:

- Reprimenda escrita;
y/o
 - Multa monetaria que no exceda la suma de 100.000 CHF;
y/o
 - suspensión de la competición en el nivel siguiente de la sanción - por ejemplo si se impuso una suspensión de tres meses para una sanción de doping, una violación de la suspensión causará una suspensión de dos años; si se impuso una suspensión de dos años para una sanción de doping, una violación de la suspensión causará una suspensión de por vida;
y/o
- retirada de la acreditación de las personas implicadas.

226.2 Sanciones contra la Asociación Nacional de Esquí:

- retirada de la financiación FIS a la Asociación Nacional de Esquí;

y/o

- cancelación de futuros eventos FIS en el país implicado;

y/o

- retirada de alguno o de todos los derechos de la calidad de miembro de FIS, incluyendo la participación en todas las competiciones del calendario FIS, derechos de voto en el Congreso FIS, calidad de miembro de los Comités FIS.

Segunda sección

300 Competiciones de esquí de fondo

300.1 Las competiciones sancionadas por la FIS se rigen por sus siguientes publicaciones: RIS–primera sección (200s), segunda sección (300s), Reglamento de la Copa del Mundo, Rgto. y Directrices de los Puntos FIS y Directrices del Esquí de Fondo aprobadas por el Comité de Esquí de Fondo.

A. Organización

301 El Comité de organización

301.1 Para cada prueba internacional se constituirá un Comité de Organización compuesto por miembros nombrados por la Federación Nacional de Esquí y los organizadores. El Comité de organización administra los derechos, funciones y obligaciones del organizador. Ver Art. 210.

302 Los Oficiales de Competición.

302.1 Nombramiento de los oficiales de competición

302.1.1 Los oficiales nombrados por la FIS son:

- En los JJ.OO. de Invierno (OWG) y los Ctos. del Mundo de Esquí (WSC); el Delegado Técnico (DT), el Ayte. del DT, los Miembros del Jurado y el Director de la Carrera de la FIS (RD).
- En la Copa del Mundo (WC): el DT, el Ayte. del DT y el Director de la Carrera FIS (RD).
- En los Ctos. del Mundo de Esquí Junior, el DT, el Ayte. del DT y un miembro del Jurado.
- En las Copas Continentales (COC) y en las competiciones FIS: el DT.

302.1.2 Los oficiales nombrados por la Federación Nacional de Esquí son:

- En los Ctos. del Mundo Júnior (JWSC), Copa del Mundo (WC), Copa Continental (COC) y pruebas FIS: Ayte. Nacional del DT.

302.1.3 Miembros nombrados por el Comité de Organización:

302.1.3.1 El organizador nombra al resto de los miembros. Para todos los JJ.OO. de Invierno y Ctos. del Mundo, se someterán a aprobación del Consejo de la FIS, el siguiente personal técnico clave

- Jefe de Competición
- Ayte. de Jefe de Competición
- Secretario de Competición
- Jefe de Pista
- Jefe de Estadio

302.1.3.2 El Presidente del Comité de Organización o su Ayte, representan al Comité de Organización ante el público y preside las reuniones de dicho Comité. Cooperará estrechamente antes y después de la competición con la FIS, ver Art. 210.

En el Comité de Organización habrá una persona nombrada Jefe de Competición cualificada para realizar la competición y supervisar los aspectos técnicos de la prueba, también será el principal enlace con el Jurado. Los Oficiales de competición son especialistas que poseen una

calificación especial para el desempeño de las funciones que les han sido asignadas. Cada oficial puede realizar sólo una función. Los oficiales deben de ser fácilmente reconocibles por sus uniformes, brazaletes o insignias.

302.2 Oficiales de competición nombrados por el Jefe de competición

302.2.1 Los oficiales de la competición son:

- El Secretario de la prueba.
- El Jefe de pista
- El Jefe de cronometraje y de procesamiento de datos.
- El Jefe del estadio.
- El Jefe de control y de la seguridad en la prueba.

El jefe de la competición puede designar a otros oficiales, según estime conveniente.

302.3 Los oficiales de la competición y sus obligaciones

302.3.1 El Jefe de la competición es responsable de todos los aspectos de la competición y supervisa la labor de todos los oficiales de competición. Debe de informar periódicamente al Jurado sobre los trabajos de preparación y cambios a realizar. Debe de proporcionar los mapas y perfiles de la pista, planos de la pista, horarios etc., a los miembros del Jurado a tiempo. antes de su llegada al sitio de competición.

302.3.2 El Secretario de la competición es responsable de todos los trabajos de secretaría relacionados con aspectos técnicos de la prueba: inscripciones, reunión de los Jefes de Equipo, actas, publicación de las listas de salida y de resultados, reclamaciones.

302.3.3 El Jefe de Pista es responsable de la preparación (alisado, marcado y vallado) de la pista de competición, zonas de pruebas de los esquís y pistas de calentamiento, así como de la adecuada y segura colocación de cualquier marco o estructura comercial de marketing.

302.3.4 El jefe de cronometraje y proceso de datos se ocupa de la dirección y coordinación de los oficiales que trabajan en la zona de cronometraje (jueces de salida y de meta, controlador de meta, cronómetros manuales y electrónicos, controladores de tiempos intermedios y labor de los oficiales de cálculos).

El jefe de cronometraje y proceso de datos supervisa la preparación del Informe Técnico de Datos del Cronometraje (TDTR) y un archivo xml para la transmisión electrónica a la FIS después de la competición. Se puede también imprimir una copia del informe (solo si el DT no tiene acceso a su informe) para revisarlo antes de la transmisión del archivo xml. El Software del Informe Técnico de Datos del Cronometraje (TDTR) puede encontrarse en la página web de la FIS.

302.3.5 El jefe del estadio es responsable de todas las actividades que se celebran en el área del estadio. Esto incluye la preparación de la pista y señalización del estadio, así como de la adecuada y segura colocación de cualquier marco o estructura comercial de marketing en el mismo, caminos seguros y bien señalizados para los competidores que lleven a la salida. El Jefe del estadio se encarga de proporcionar los suficientes espacios para la vestimenta de los atletas, entrenadores, proveedores de material, oficiales antidopaje y personal médico en la zona de meta, así como una buena cooperación con los medios de comunicación y las ceremonias en la zona de meta.

- 302.3.6 El jefe del servicio encargado del control y de la seguridad de la prueba es responsable de organizar, junto con el jurado, el lugar idóneo para que los controles, recojan toda la información pertinente e informen de cualquier incidente al jurado lo antes posible. Son necesarios dos controladores para cada puesto. El número y la situación de los controladores se deciden sin notificar a los competidores, entrenadores u otros oficiales. Los controles registran cada infracción y el pase de los competidores. Pueden utilizar material de vídeo. Después de la competición informarán al Jefe de Control y Seguridad de la prueba, sobre cualquier infracción de las reglas y estarán preparados para testificar ante el Jurado.
- 302.3.7 El Jefe de información de los medios de comunicación es responsable de facilitar las condiciones de trabajo óptimas para los medios de comunicación, los proveedores de material y oficiales de competición en las zonas de medios de comunicación. Esto incluye el diseño, la estructura, señalización y operatividad de la zona mixta. Ésta incluye los puestos de entrevistas de la emisora anfitriona, las cadenas de TV y radio, los periodistas, así como una zona para los fotógrafos. Se debe proporcionar salas para las conferencias de prensa y para la infraestructura relacionada con los medios de comunicación. También es responsable del flujo de información pertinente a la prensa, radio y TV.
- 302.3.8 El Jefe de los servicios médicos es responsable organizar el servicio médico y los primeros auxilios, así como el traslado urgente de los enfermos hasta el hospital más adecuado y cercano del lugar. Los servicios médicos y de primeros auxilios deben de estar totalmente operativos durante todos los períodos de entrenamiento. Se detallan los Requisitos de Apoyo Médico en el Capítulo 1 de la Guía Médica de la FIS que contiene las Directrices y el Reglamento Médico.

303 El Jurado y sus obligaciones

303.1 Miembros del Jurado

- 303.1.1 Para los JJ.OO. de Invierno y los Ctos. del Mundo de Esquí, serán miembros del Jurado:
- el Delegado Técnico (DT) que es el Presidente del Jurado (nombrado por la FIS)
 - el Ayudante del DT. (nombrado por la FIS)
 - el Jefe de competición
 - dos representantes extranjeros más nombrados por la FIS.
 - el Director de carrera de la FIS. (nombrado por la FIS)
- Los cargos arriba citados serán nombrados por el Consejo de la FIS a propuesta del Comité de Esquí de Fondo de la FIS.
- 303.1.2 Para la Copa del Mundo, serán miembros del Jurado:
- el DT (nombrado por la FIS)
 - el Ayudante del DT (nombrado por la FIS)
 - el Director de carrera de la FIS. (nombrado por la FIS)
 - el Jefe de competición
- 303.1.3 Para los Ctos. del Mundo de Esquí Junior
- el DT (nombrado por la FIS)

- el Ayudante del DT (nombrado por la FIS)
- un miembro del Jurado (nombrado por la FIS)
- el Jefe de Competición
- el Ayudante del DT Nacional (nombrado por la Fed. Nacional anfitriona en cooperación con el coordinador regional del DT).

- 303.1.4 Para los Juegos de Invierno de la Universidad, el Jurado estará compuesto por:
- el Delegado Técnico (DT) que es el Presidente del Jurado (nombrado por la FIS)
 - el Ayudante del DT. (nombrado por la FIS)
 - el Director de carrera (nombrado por la FIS)
 - el Jefe de competición
 - el Ayudante del DT Nacional (nombrado por la Fed. Nacional anfitriona en cooperación con el coordinador regional del DT).
- 303.1.5 Para EYOF (Festival Olímpico Europeo de la Juventud), los Juegos de Invierno de Asia, y Ctos. del Mundo de Esquí Ruedas-Rollerski, el Jurado lo forma:
- el Delegado Técnico (DT) que es el Presidente del Jurado (nombrado por la FIS)
 - el Ayudante del DT. (nombrado por la FIS)
 - el Jefe de Competición
 - el Ayudante del DT Nacional (nombrado por la Fed. Nacional anfitriona en cooperación con el coordinador regional del DT).
- 303.1.6 Para competencias ROL WSC y ROL WC COC, el Jurado lo formarán:
- el Delegado Técnico (DT) que es el Presidente del Jurado (nombrado por la FIS)
 - el Director de Carrera
 - el coordinador FIS Roller Ski (nombrado por la Fis)
 - el Dt asistente (nombrado por la FIS en aquellos eventos WC ROL en los que se utilice material del proveedor oficial)
 - el Ayudante del DT Nacional (nombrado por la Fed. Nacional anfitriona en cooperación con el coordinador regional del DT).
- 303.1.7 Para los eventos COC, Copa del Mundo Rollerski y FIS el Jurado estará compuesto por:
- el DT, que preside el Jurado. (nombrado por la FIS).
 - el Jefe de competición
 - el Ayudante del DT Nacional (nombrado por la Federación Nacional anfitriona en cooperación con el coordinador del DT regional).

303.2 La función del DT y del Ayte. del DT en competiciones FIS de la Copa del Mundo, Ctos. del Mundo de Esquí, JJ.OO, Ctos. del Mundo de Esquí Junior, Copa Continental y eventos FIS.

303.2.1 Autoridad

El Delegado Técnico es el delegado de la FIS ante la entidad organizador y es el garante de la FIS que se asegura que la competición se realiza conforme al Reglamento FIS. El Delegado Técnico estará en posesión de una licencia de DT en vigor, y tiene que saber hablar y escribir en inglés. El DT es responsable de implicar y utilizar al Ayte. del DT nombrado por la FIS y al Ayte. del DT nombrado por la Fed. Nacional de Esquí, para la preparación, el desarrollo y la supervisión de la competición. El DT se responsabiliza de la organización de la labor del Jurado.

303.2.2 Nombramiento

- 303.2.2.1 Para los JJ.OO., Ctos. del Mundo, Copa del Mundo y Ctos. del Mundo de Esquí Junior, el DT, el Ayte. del DT y otros miembros del Jurado deberán tener una licencia de DT para el Esquí de Fondo.
- 303.2.2.2 Para todas las competiciones de los JJ.OO., Ctos. del Mundo de Esquí y Copa del Mundo de Esquí, el DT y el Ayte. del DT deben de ser de otro país. Para otras competiciones internacionales, se podrá nombrar a DT,s del mismo país. Las competiciones que figuran de forma habitual en el Calendario de la FIS tendrán un DT extranjero cada cuatro años, como mínimo.
- 303.2.2.3 Para los JJ.OO., Ctos. del Mundo, Copa del Mundo de Esquí y Ctos. del Mundo de Esquí Junior, el DT y el Ayte. del DT serán nombrados por el Comité de Esquí de Fondo de la FIS. Para los JJ.OO de Invierno y los Ctos. del Mundo de Esquí los nombramientos del Comité de Esquí de Fondo de la FIS, deberán ser confirmados por el Consejo de la FIS. Para el resto de las competiciones internacionales los DT,s serán nombrados por el Subcomité del Reglamento y Control. Para las competiciones de los Ctos. del Mundo de Esquí Junior, de la Copa del Mundo, de la Copa Continental y de la FIS, la Fed. Nacional de Esquí nombrará a un Ayte. de DT nacional que estará supervisado e instruido por el DT.
- 303.2.2.4 El personal que ocupa un cargo de responsabilidad en nombre de un equipo nacional, no está autorizado a ser nombrado DT o miembro del Jurado para los JJ.OO, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Junior y Copa del Mundo.

303.3 Obligaciones del Jurado.

- 303.3.1 El Jurado se asegura que la prueba se organiza y se desarrolla según los reglamentos de la FIS. Las responsabilidades empiezan, cuando se nombra al jurado y terminan al resolverse las reclamaciones de la última competición. La primera reunión del jurado se celebra antes del primer entrenamiento oficial.
- 303.3.2 El Jurado debe de estudiar y decidir:
- si una prueba debe ser aplazada, interrumpida o cancelada,
 - si se debe de ajustar una pista de competición por motivos de seguridad, o si se deben de instalar medidas de seguridad adicionales (vallas, material de protección etc,) a lo largo de la pista,
 - si se pueden aceptar inscripciones o sustituciones fuera de plazo,
 - si procede atender reclamaciones o dictaminar descalificaciones,
 - si procede solicitar la aplicación de sanciones contra un atleta o un entrenador,
 - si se cambiará el orden de salida y el método en casos específicos.
 - sobre cualquier tema no contemplado en los reglamentos de la FIS,
- 303.3.3 Dentro del recinto, especialmente durante el entrenamiento oficial y la competición, cada miembro del Jurado con derecho a voto podrá aplicar reprimendas verbales y retirar la acreditación que es válida para la prueba actual. (ver también 224.2).

303.4 Obligaciones del Jurado antes y durante la competición

- 303.4.1 Normalmente los miembros del Jurado deben de llegar al lugar de competición con la suficiente anticipación, para disponer de 2 días completos antes del primer día de competición.

El DT es responsable de verificar que todas las tareas del Jurado se llevan a cabo y se encargará de distribuir dichas tareas entre los miembros del Jurado, según sus capacidades y experiencia.

Los miembros del Jurado podrán esquiar la pista y valorar los preparativos de la misma.

303.4.2 Obligaciones del Jurado antes de la llegada al lugar de competición

- Invitación
- Programa de competición
- Inscripciones y preguntas sobre los requisitos de elección
- Planos de la pista y del estadio
- Condiciones de la nieve, planes de contingencia (en caso de malas condiciones de la nieve)
- Visitas al lugar (si lo decide el Comité de Esquí de Fondo de la FIS).

303.4.3 Obligaciones del Jurado en el lugar de la competición antes de su celebración

- Seguro de responsabilidad civil (RIS 212.2)
- Pista:
Homologación, preparación (condiciones de la nieve, alisado, equipamiento para el alisado, abridores, patrullas de nieve, planes en caso de condiciones meteorológicas extremas, incluyendo plan de uso de la sal), señalización de la pista, medidas de seguridad, zonas con o sin entrenador, estaciones de avituallamiento, senderos de acceso para motonieve (si es preciso).
- Área del equipo:
Locales para el encerado, zona de pruebas, pistas de calentamiento.
- Estadio:
Planes detallados, señalizaciones, vallado, logística general, puntos de información, altavoces.
- Servicio médico:
Ambulatorios de primeros auxilios, planes de rescate, control del dopaje (instalaciones, cuidadores).
- Alojamiento de los equipos:
Nivel, distancia, precios, horario de comidas y calidad.
- Oficina de carrera:
Lugar, organización, equipamiento, horas de apertura, información para los equipos, impresos, listas, (puntos FIS, clasificaciones de la copa, reprimendas escritas), inscripciones (requisitos de elección, cuotas, Códigos FIS, grupos – si fuese preciso).
- Reunión de Jefes de Equipo:
Lugar, horario, sala de equipamiento, refrescos, orden del día, presentación, información para los equipos, sorteo de prueba (si es preciso), control de la reunión y toma de decisiones durante la reunión si es necesario.
- Cronometraje:
Procedimientos de salida y de llegada, foto de meta, primer cronometraje, cronometraje de apoyo, proceso de datos, contenido de la lista de salida y trazado, contenido de la lista de resultados y trazado, transmisión de datos XML a la FIS.
- Control de competición:
Puestos, control técnico, equipamiento, procedimientos, marcado del esquí (si fuese preciso).

- Jurado:
Condiciones de trabajo, identificación, comunicación.
- Ceremonias:
Horario, concesión de premios, protocolo
- Medios de comunicación (si es preciso):
Centro de prensa, información de los medios de comunicación, conferencias de prensa.
- Seguridad:
Sistema de acreditación, identificación, puntos de acceso y control del mismo.
- Transporte y aparcamiento.

303.4.4 Obligaciones del Jurado durante la competición

- Todos los miembros del Jurado estarán presentes en el lugar de la competición de forma puntual (normalmente 2 horas antes de la primera salida).
- ¿Pueden comenzar las competiciones según lo programado (estadio y preparación de la pista, condiciones meteorológicas, equipos en el lugar?).
- Inscripciones y sustituciones fuera de plazo.
- Cambios a los procedimientos de calentamiento y pruebas de esquís en las pistas.
- Decidir alisar de nuevo, reprogramar a los abridores y usar las patrullas de nieve si fuese necesario.
- Informar a los equipos sobre las decisiones del Jurado.
- Decidir echar sal en la pista, si fuese necesario.
- Controlar la ejecución de las operaciones.
- Decidir sobre todas las infracciones denunciadas, incluyendo RIS 207, y salidas retrasadas (si la fuerza mayor fue la causa de la salida retrasada).
- Decidir sobre las reclamaciones válidas.
- Documentar las decisiones del Jurado junto con las pruebas aportadas para su uso en caso de apelación.
- Verificar el cronometraje y los resultados, calcular la penalización de la carrera, declarar los resultados oficiales.
- Verificar que los resultados oficiales se publican en la página web de la FIS.
- En caso de lesión en el entrenamiento/competición, el DT rellenará los Informes de Lesión de la FIS (ver también la Guía Médica de la FIS).
- El DT debe preparar su informe de DT en un plazo de 3 días después de la competición.

304 Reintegro de los gastos

304.1 Requisitos de los organizadores

304.1.1 Los oficiales de competición tienen el derecho a ser reembolsados por sus gastos de viaje (incluido las tasas de autopista), así como el alojamiento gratuito y la manutención durante su misión. Esta regla también se aplica a las inspecciones acordadas así como al viaje concertado al lugar de competición (tren en 1ª clase; para distancias más largas viaje en avión, clase turista; o pago de una tasa por kilómetro de CHF 0,70 (francos suizos) o su equivalente). Además, una tasa fija diaria de CHF 100 netos (125 Chf en eventos de WC, WSC, JWSC y COC) se añadirá para los días de viaje hacia y desde, así como cada día del desempeño de sus funciones, lo que incluye gastos de correo por envío de informes, etc. No se permite el cargo doble (por ejemplo, el viajar a casa el mismo día en el que se celebra la última prueba). Si es imprescindible pernoctar durante un viaje hacia y desde el lugar de la prueba, deberá

justificarse y se reembolsará aparte.

El pago máximo por transporte en vehículo particular no podrá superar el gasto equivalente de un billete de avión en clase turista.

- 304.1.2 El reembolso se aplica de la siguiente forma:
- Para los JJ.OO., Ctos. del Mundo de Esquí y Ctos. del Mundo Junior se aplicarán reglas especiales.
 - En la Copa del Mundo para el DT, el Ayte. extranjero del DT y el DT nacional nombrado.
 - En otras competiciones internacionales para el DT y el Ayte. Nacional nombrado.
 -
- 304.1.3 El derecho de reembolso también se aplica en caso de cancelación o aplazamiento de la carrera. Las tasas diarias se aplican al viaje real y días asignados. Los gastos de viaje incluyen los costes de los billetes no-reembolsables o tasas de cambio de billetes que también deben de ser reembolsados
- 304.1.4 En caso de retraso en las reclamaciones (ICR 387.2) o apelaciones contra las decisiones del Jurado (ICR 662), el DT tendrá el derecho al reembolso de un día adicional.

305 Reunión de los Jefes de Equipo

305.1 Procedimiento

- 305.1.1 Una reunión de los Jefes de Equipo tendrá lugar el día anterior a cada prueba.
- 305.1.2 Se comunicará en el programa de la competición (Art. 216), la fecha, la hora y el lugar de la reunión de los Jefes de Equipo. El DT y el Jefe de la prueba deciden el número de representantes por cada nación participante y el número de oficiales acreditados que pueden ser autorizados para asistir a la reunión de los Jefes de Equipo.
- 305.1.3 En las pruebas de los JJ. OO. de Invierno, Ctos. del Mundo, Copa del Mundo y Ctos. del Mundo Junior, se deberá de señalar la disposición de los lugares de los equipos participantes.
- 305.1.4 En las pruebas de los Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo, Copa del Mundo y Ctos. del Mundo Junior, la reunión de los Jefes de los distintos equipos se celebrará en la lengua del país organizador junto con el inglés. Se debe prever lo necesario para realizar traducciones adicionales.
- 305.1.5 La reunión de los jefes de equipo se dirigirá por el jefe de la prueba.
- 305.1.6 En la reunión de los jefes de equipo, una mayoría de los miembros con voto es suficiente para una recomendación por parte del jurado. Cada equipo cuenta con un voto.
- 305.1.7 Cuando sea necesario, el jurado puede decidir interrumpir la reunión a fin de tomar una decisión sobre las recomendaciones y aportar el resultado a la reunión (Art. 303.3.2).

305.2 Orden del día

- 305.2.1 Se distribuirá un orden del día escrito para la reunión de los Jefes de Equipo. El secretario de competición lo preparará en cooperación con el jefe de la competición y el Jurado.

- 305.2.2 Para todas las pruebas internacionales, el orden del día incluye los siguientes puntos:
- Repaso de lista de los presentes.
 - Presentación de los miembros del Comité de organización de la prueba
 - Presentación del Jurado; si fuese preciso, nombramiento del jurado.
 - Previsiones meteorológicas
 - Control de las inscripciones, repartición en grupos de los competidores.
 - Sorteo o composición de la lista de salida
 - Descripción del estadio (acceso, marcado de los esquís, salida, meta, zona de entrega de los relevos, tiendas para el cambio de vestuario, salida etc.)
 - Descripción de la pista (acceso, perfil, puestos de cronometraje intermedio y de avituallamiento, medidas de seguridad, señalizaciones de pista, etc.)
 - Preparación de la pista.
 - Hora, lugar y reglamento para las pruebas de esquí
 - Horas y pistas de entrenamiento
 - Información general del DT
 - Información general del Director de la Carrera FIS.
 - Información general del organizador
- 305.2.3 Se levantarán actas que incluyan todos los temas de debate y las recomendaciones tomadas en la reunión de Jefes de Equipo.

B. Las Competiciones de Esquí de Fondo.

310 Formatos de competición y programas

310.1 Tabla de distancias y medidas de la pista

Formato de carrera	Distancia de competición (Km.)	Longitud de la pista (Km.)
Distancia	5 a 20	2.5, 3.3, 3.75, 4.0, 5.0, 6.6, 7.5, 10.0, 15.0
	Más de 20	5 km y superior
Individual y Sprint Equipos	1.0 – 1.8	0.5 a 1.8
Relevos	10 y menos por miembro del equipo	2.5, 3.3, 3.75, 5.0, 7.5, 10.0

Esta tabla es válida para organizar carreras con varias vueltas, pero cuando se trata de carreras cortas con muchas vueltas, se considerará la distancia total, el formato de salida y la anchura del recorrido.

Las competiciones individuales y por equipos de sprint pueden realizarse sobre una o más vueltas.

310.2 Definiciones de la técnica

310.2.1 El jurado puede prohibir o aplicar el uso de técnicas específicas en secciones marcadas de la pista. Se dará parte de todas las infracciones al jurado.

310.2.2 Técnica clásica

310.2.2.1 La técnica clásica incluye las técnicas de paso alterno, las de impulso con los dos bastones con o sin empuje, las de ascenso a paso tijera sin fase de deslizamiento, las de descensos y las de viraje.

310.2.2.2 La técnica de paso alterno se compone de movimientos alternos de ambos brazos y piernas e incluye las técnicas de paso alterno y de ascenso a paso tijera sin fase de deslizamiento. En la técnica de paso alterno sólo un palo o ninguno toca la superficie en algún momento.

310.2.2.3 Las técnicas de viraje incluyen los pasos con el esquí interior y empujes con el esquí exterior para cambiar la dirección de esquiar. Las secciones de la pista, donde se permiten las técnicas de viraje, deben estar claramente señaladas.

310.2.2.4 Al haber una o varias pistas, no se permite cambiar de pista o entrar y salir de ellas de forma repetida.

310.2.2.5 Los pasos de patinador medio o dobles quedan prohibidos.

310.2.3 Técnica libre.

La técnica libre incluye todas las técnicas de esquí de fondo.

310.3 Programas para los JJ.OO., Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Jr., Copa del Mundo y pruebas FIS.

310.3.1 JJ.OO. de invierno (OWG) y Ctos. del Mundo de Esquí (WSC)

310.3.1.1 Para los JJ.OO. de Invierno y los Ctos. del Mundo de Esquí, el programa es el siguiente:

Prueba de salida con intervalo: Hombres: 15 km. C/F
Mujeres: 10 km C/F

Pruebas de salida en masa: Hombres: 50 km. C/F
Mujeres: 30 km C/F

Skiathlon Hombres: 15 km. C – 15 km. F
Mujeres: 7.5 km C- 7.5 km F

Competiciones de relevos: Hombres: 4 x 10 km C/F
Mujeres: 4 x 5 km C/F

Pruebas de Sprint individual: Hombres: 1,0 km – 1.8 km C/F
Mujeres: 1.0 km – 1.8 km C/F

Pruebas de Sprint por equipos: Hombres: 1,0 km – 1.8 km C/F
Mujeres: 1.0 km – 1.8 km C/F

NOTA: Las técnicas (C/F) alternarán entre los JJ.OO. de Invierno y los Ctos. del Mundo de Esquí, así como entre las competiciones de Sprint individuales y por equipos y entre las competiciones de salida en masa y con intervalo.

La composición del programa puede variar debido al hecho de que existen más días de competición disponibles durante los JJ.OO. que en la Copa del Mundo de Esquí. La cobertura de televisión será un factor primordial en estas consideraciones.

El Skiathlon siempre se realizará primero con la técnica clásica y luego con la técnica libre.

Las pruebas de relevo comienzan con dos primeras series estilo clásico y dos series de técnica libre.

- 310.3.1.2 En los Ctos. del Mundo de Esquí se programará una competición de calificación para los atletas que no cumplieron con los requisitos de inscripción (ver Reglas del Cto. del Mundo de Esquí (WSC)).

310.3.2 **Copa del Mundo (WC)**

Cada año la FIS establece el programa para la temporada de la Copa del Mundo. El programa incluye normalmente los anteriores formatos de competición ya detallados. Las distancias y las técnicas se deciden anualmente. Para favorecer el desarrollo del deporte del Esquí de Fondo, se podrá incluir competiciones de prueba en el programa de la Copa del Mundo, así como pruebas de larga distancia.

310.3.3 **Campeonatos del Mundo Junior (JWSC)**

Para las competiciones JWSC los formatos, distancias y técnicas serán:

Formato	Distancia (mujeres y hombres)
Salida con Intervalos	10 km F/C*
Salida en Masa	20 km C/F*
Sprint	1.0 – 1.8 km C/F*
Relevos Mixtos (W/M/W/M)	4 x 5 km C/F

* Las competiciones de intervalos y sprint alternarán las técnicas cada año
Las pruebas de Sprint y de Salida en Masa se celebrarán con la misma técnica.

310.3.4 **Campeonatos del Mundo U-23**

Formato	Distancia (mujeres y hombres)
Salida con Intervalos	10 km F/C*
Salida en Masa	20 km C/F*
Sprint	1.0 – 1.8 km C/F*
Mixed Relay (W/M/W/M)	4 x 5 km C/F

* Las competiciones de intervalos, salida en masa y sprint alternarán las técnicas cada año

310.3.5 **YOG – Youth Olympic Games**

Formato	Distancia (mujeres y hombres)
Salida con intervalos	7.5 km C
Sprint	1.0 – 1.8 km F
Relevos mixtos(W/M/W/M)	4 x 5 km C/F

311 Descripción de las pistas de esquí de fondo

311.1 Características fundamentales

- 311.1.1 Las pistas de esquí de fondo se acondicionarán de manera que permitan probar las cualidades técnicas, tácticas y físicas del corredor. Su grado de dificultad se adaptará al nivel de la competición. La pista debe ser acondicionada de la manera más natural con partes onduladas, subidas y bajadas que eviten la monotonía. No se debe interrumpir el ritmo por demasiados cambios de dirección y subidas empinadas. Los descensos deben estar trazados de forma que representen un reto para los competidores. Al mismo tiempo, debe de ser una pista que permita esquiar de forma rápida.
- 311.1.2 En principio, las pistas de fondo deberían incluir:
- Un tercio de subidas, con una pendiente entre el 9% (1:11) y el 18% (1: 5,5), con diferencias de altura de más de 10 metros, y algunas subidas más cortas con pendiente superior al 18%.
 - Un tercio de terreno ondulado utilizando las características del terreno, con pequeñas subidas y descensos (con una diferencia de altura de 1 a 9 mts.).
 - Un tercio de descensos variados, que exijan la utilización de distintas técnicas de descenso.
- 311.1.3 En las competiciones de esquí de fondo de los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Junior, Copa del Mundo y Copa Continental las pistas sólo se podrán utilizar en el sentido establecido en los certificados de homologación.
- 311.1.4 Se preparará una zona de pruebas, claramente señalizada a lo largo o cerca de la pista de competición.
- 311.1.5 Se deben preparar pistas de calentamiento lo más cerca posible del estadio.

311.2 La homologación

- 311.2.1 Todas las pruebas de Esquí de Fondo se realizarán en pistas homologadas. Excepciones: competiciones populares, de rollerski, las pistas sustitutas si están aprobadas por el DT. Los detalles sobre el proceso de homologación se definen en el Manual de Homologación de la FIS de Esquí de Fondo.
- 311.2.2 En las competiciones diseñadas para la promoción del deporte de esquí de fondo, es posible utilizar pistas fuera de las normas de homologación a condición de que hayan sido aprobadas por el Subcomité del Reglamento y Control.
- 311.2.3 El organizador suministrará copias de los mapas de pista aprobados y el certificado de homologación a su DT. Se debe de incluir una escala graduada y una flecha de dirección norte.

311.2.4 Definiciones

- 311.2.4.1 La diferencia de altura (HD) es la diferencia en altura entre los puntos más bajos y más altos de una pista de competición.
- 311.2.4.2 La subida máxima (MC) es la parcial más alta del ascenso total, dicho de otra forma, la del ascenso más grande. El ascenso puede ser interrumpido por una sección de terreno ondulado que no rebase los 150 m. de largo o un descenso que no exceda los 10 m. de la diferencia de la altura parcial.

311.2.4.3 La subida total (TC) representa un total de todas las subidas de la pista.

311.2.5 Normas para las pistas de fondo

La diferencia de altura (HD), subida total (TC) y subida máxima (MC) de las pistas homologadas de competición se ajustarán a las siguientes normas:

Distancia de la pista	Cuesta mínima (en PHD m) *2	Diferencia de altura (HD)	Cuesta máxima (MC) (en PTC m)	Cuesta total (TC)
Sprint F	-	max. 50 m	0 – 30 m	0 – 60 m
Sprint C	cuesta ≥ 15 m.	max. 50 m	15 – 40 m	20 – 60 m
2.5 km	cuesta ≥ 25 m	max. 50 m	25 – 50 m	75 – 105 m
3.3 km	1 cuesta ≥ 25 m.	max. 65 m.	25 – 65 m	100 – 140 m
3.75 km	1 cuesta ≥ 30 m.	max. 80 m.	30 – 80 m	110 – 160 m
4 km	1 cuesta ≥ 30 m.	max. 100 m.	30 – 80 m	150 – 210 m
5 km	1 cuestas ≥ 30 m	max. 125 m	30 – 80 m	200 – 315 m
.				
> 5km	2 cuestas ≥ 30 m	< 12 m/km	≥ 30 m	Media de 25-42 m/km

311.2.5.2 La diferencia de altura (HD), subida total (TC) y subida máxima (MC) de los circuitos homologados para el resto de competiciones FIS debe estar dentro de las siguientes normas:

Distancia de la pista (longitud de vuelta)	Miínima subida (en PHD m)*2	HD	MC (en PTC m)	TC
Sprint F	-	max. 50 m	0 – 30 m	0 – 60 m
Sprint C	1 subida ≥15 m	max. 50 m	15 – 40 m	20 – 60 m
2.5 km	1 subida ≥ 25 m	max. 50 m	25 – 50 m	68 – 105 m
3.3 km	1 subida ≥ 25 m	max. 65 m	25 – 65 m	90 –140 m
3.75 km	1 subida ≥ 25m	max. 80 m	25 – 80 m	100– 160 m
4 km	1 subida ≥ 25 m	max. 90 m	30 – 80 m	110 – 170 m
5 km	1 subida ≥ 25 m	max. 100 m	25 – 80 m	135 – 210 m
> 5 km	2 subidas ≥ 25 m	< 12 m/km	≥ 25 m	Average 25 – 42 m/km

***2:** Una subida se define como una cuesta arriba con una pendiente de 9 a 18 %, dividida en secciones cortas y onduladas menos longitud superior a 150 metros, subidas pronunciadas = 4m < PHD < 10m, pendiente >18%, o una bajada que no supere los 10 m de diferencia de altura parcial (PHD). La pendiente media de la subida, incluido el terreno ondulado.y las secciones cuesta abajo deben ser del 6 al 14%.

311.2.5.3 En circuitos de 15 km de longitud o menos, la longitud real no debe ser inferior al 5 % ni al 10 % más larga que la longitud nominal del circuito.

311.2.6 Distintas categorías de anchura de pistas

Las anchuras de pista para los formatos particulares de competición deben de ajustarse a la siguiente tabla:

Categoría	Anchura mínima de pista			Utilizado para
	Subidas	Terreno ondulado	Descensos	
A	3 m	3 m	3 m	Salida con intervalos C
B	4 m	4 m	4 m	Salida con intervalos F Relevos C
C	6 m	6 m	6 m	Salida en masa C Skiathlon parte C Persecución C Relevos F Sprint C Sprint por equipos C
D	9 m	7,5 m	6 m	Salida en masa F Skiathlon parte F Persecución F Sprint F Sprint por equipos F
E	12 m	9 m	6 m	Skiathlon (cuando ambas técnicas se usan en misma pista).

311.2.6.1 Es posible usar una pista de categoría inferior para un formato particular en las competiciones de nivel COC o FIS, a condición de que sea aprobada por el DT. Se tomará en cuenta el número y el nivel de los competidores.

311.2.7 En las competiciones de los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Junior y Copa del Mundo, el punto más alto de una pista de esquí de fondo no rebasará los 1.800 m.

311.2.8 Para las pistas con altitud superior a los 1800 m, los requisitos para la subida máxima (MC) y la subida total (TC) en la tabla 311.2.5 pueden reducirse en un 10%.

311.2.9 En los JJ.OO., Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. de Esquí Junior/Sub-23 y Copa del Mundo, la longitud mínima de una vuelta, en competiciones con salidas en intervalos y distancia de 10 kms o superiores, será de 5 km.

311.3 Preparación de la pista

311.3.1 Preparación de pretemporada

Los recorridos se prepararán antes del invierno para que puedan utilizarse incluso con muy poca nieve. Se retirarán las rocas, piedras, raíces, troncos, maleza y obstáculos similares. Se deben corregir las secciones de la pista que tengan problemas de drenaje. Los preparativos del verano deben de ser de un nivel que permita realizar las competiciones con 30 cm. de nieve aproximadamente. Se prestará especial atención a las secciones con descensos y a la necesidad de peraltar las curvas.

311.3.2 Preparación general para la competición

- 311.3.2.1 El recorrido estará totalmente preparado con equipamiento mecánico. Al utilizar maquinaria pesada, se seguirá la configuración natural del terreno todo lo posible para conservar las ondulaciones del terreno.
- 311.3.2.2 El recorrido debe estar preparado para la anchura recomendada conforme al Manual de Homologación y al formato de competición (ver sección C de los art. del RIS). El recorrido debe de estar preparado para que los esquiadores puedan pasar sin obstáculo alguno. En las pendientes donde los recorridos se cruzan, deberán ser suficientemente amplias para permitir una buena preparación.
- 311.3.2.3 Las pistas de competición y de entrenamiento deben de estar totalmente preparadas antes del entrenamiento oficial, correctamente señaladas y con las señales del kilometraje en su sitio.
- 311.3.2.4 Se debe de asegurar que todos los competidores gozan de las mismas condiciones durante la competición. Si hay un exceso de nieve y viento, se dispondrá de un número suficiente de abridores calificados y/o patrullas equipadas especialmente para su utilización al objeto de mantener las condiciones constantes. Se preparará en cooperación con el Jurado un plan de acción.
- 311.3.2.5 Se prohíben todos los medios artificiales destinados a mejorar el deslizamiento sobre la nieve. En casos especiales se puede permitir el uso de productos químicos para evitar una superficie blanda.

311.3.3 Preparación para la técnica clásica

- 311.3.3.1 El Jurado decidirá el número de pistas conforme a la longitud y a la anchura, el perfil del recorrido y el formato de la competición (ver artículos de la Sección C del RIS).
- 311.3.3.2 Las pistas deben de situarse en general a lo largo de la línea idónea de esquí del recorrido de la competición. La pista normalmente se sitúa en medio del recorrido, salvo en las curvas.
- 311.3.3.3 En las curvas sólo debe de haber una pista configurada donde los esquís puedan deslizarse sin impedimentos por dicha pista. Cuando las curvas son demasiado pronunciadas y se considera la velocidad excesiva para que el esquiador permanezca en la pista, se retirará la pista. En las curvas la pista se fijará cerca del vallado para evitar la posibilidad de esquiar entre la pista y la valla.
- 311.3.3.4 Para decidir la preparación adecuada del recorrido y la configuración de la pista, se tomarán en cuenta a los mejores competidores y a la velocidad máxima posible.
- 331.3.3.5 Se deben de preparar las pistas de esquí a fin de que sea posible controlar y deslizar los esquís sin que exista un efecto lateral de frenado por ninguna de las partes de las ataduras. Las dos pistas deben de situarse a una distancia de 17-30 cm, medida desde el centro de cada pista. La profundidad de la pista será de 2-5 cm, incluso en nieve dura o helada.
- 331.3.3.6 Cuando se utilizan dos o más pistas, estarán separadas a una distancia mínima de 1.20 m., medida desde el centro de cada par de pistas.

311.3.4 Preparación para la técnica libre

- 311.3.4.1 La pista estará bien compacta en toda su anchura y ésta se ajustará al formato de competición (ver artículos del RIS, sección C).

311.3.4.2 El Jurado determina dónde y cómo se establecerán las pistas en los descensos.

311.4 Señalización de la pista

311.4.1 La señalización de la pista debe de ser tan clara que el competidor no pueda nunca dudar sobre la dirección a seguir. Las señalizaciones y marcas comerciales de material compacto estarán situadas exclusivamente en los laterales de la pista.

311.4.2 Las señales kilométricas deben indicar la distancia recorrida a lo largo de la pista.

311.4.3 Las curvas y los puntos de intersección deben estar señalizados de forma muy visible. Las partes de las pistas que no se utilizan deben de estar valladas, con vallas o tablas en forma de V.

311.5 Puestos de avituallamiento

311.5.1 El Comité de Organización proporcionará al menos un puesto de avituallamiento en la zona de meta.

311.5.2 El Jurado decide sobre las posiciones o los límites de los puestos de avituallamiento a lo largo del recorrido de competición.

311.6 Entrenamiento e Inspección de la Pista

311.6.1 Los competidores y los representantes del equipo podrán entrenarse e inspeccionar la pista en las condiciones de competición. A ser posible, la pista debe de estar abierta dos días antes de la competición. El Jurado puede cerrar la pista o limitar el uso de la misma. en ciertas secciones u horas.

312 El estadio de esquí de fondo

312.1 El área del estadio

312.1.1 Se preparará un estadio de Esquí de Fondo bien diseñado en las zonas de salida y de meta.

312.1.2 La disposición del estadio debe formar un conjunto funcional subdividido y controlado mediante puertas, vallas y zonas señaladas. Se preparará de forma a que:

- pueda ser recorrido varias veces por los corredores
- los corredores, oficiales, medios de comunicación, personal de servicio y espectadores puedan acceder fácilmente a los lugares que les han sido asignados.
- haya espacio suficiente para realizar todos los formatos de competición.

312.2 Zona de salida

312.2.1 Los primeros 50 m. serán la zona de salida. Esta zona estará separada en huellas/trazas y se podrán instalar pistas clásicas. El Jurado determinará el número, anchura y longitud de las huellas / trazas conforme a los formatos de competición (ver art. RIS sección C) y trazado del estadio.

312.2.2 Las posiciones de salida se fijarán conforme a los formatos de competición (ver art. RIS sección C).

- 312.3 Zona de meta**
- 312.3.1 Los últimos 50 a 100 m. en línea recta serán la zona de meta. Esta zona está normalmente separada en huellas/trazas. Deben de estar claramente señalizados y altamente visibles, pero las señalizaciones no interferirán con los esquís. El Jurado determinará el número, anchura y longitud de las huellas/trazas conforme a los formatos de competición (ver art. RIS sección C) y configuración del estadio.
- 312.3.2 La línea de meta debe de estar señalizada de forma clara por una línea en color. La anchura de la línea de meta es de un máximo de 10 cm.
- 312.4 Zona de cambio**
- 312.4.1 En los eventos por equipos, la zona de cambio tendrá la anchura y la longitud suficiente y estará claramente señalada y ubicada en un terreno llano o ligeramente elevado dentro del estadio.
- 312.4.2 El tamaño (longitud y anchura) debe adaptarse a los formatos de competición (ver también art. del RIS sección C) y al espacio disponible en el estadio.
- 312.5 Boxes de salida**
- 312.5.1 Cuando se permite el cambio de esquís, la zona de los boxes de salida se diseñará para que cada competidor disponga de un box identificado con el número de su dorsal y se le proporcionará una salida que minimice cualquier posible interferencia. Se facilitará un carril de salida para que cualquier competidor que no entre en su box tenga la distancia más corta para esquiar, una vez haya pasado esta zona de cambio.
- 312.6 Condiciones de trabajo**
- 312.6.1 Los oficiales de la competición, miembros del Jurado, entrenadores, personal de servicio y medios de comunicación, tendrán zonas de trabajo adecuadas, dentro del área del estadio, para poder realizar su labor sin entorpecer el proceso de salida y de meta. Se controlará el acceso al estadio de este personal.
- 312.6.2 El cronometraje y los cálculos se instalarán en un local con buena visibilidad de la salida y de la meta.
- 312.6.3 Para las pruebas de los JJ.OO., Ctos del Mundo, Ctos. del Mundo Junior, Copa del Mundo y Copa Continental, se instalará un local de trabajo para los oficiales de la FIS y los miembros del Jurado. Dicho local tendrá una buena vista del estadio y se situará cerca del mismo.
- 312.6.4 Se dispondrá de una sala con calefacción para los médicos y estará ubicada cerca del estadio.
- 312.7 Instalaciones adicionales**
- 312.7.1 En las inmediaciones del estadio, para los JJ.OO de Invierno, Ctos del Mundo, Ctos. del Mundo Junior y Copa del Mundo, se instalará para los equipos una zona vallada (o controlada manualmente), de preparación con casetas para el encerado y espacio para los camiones con cera. Las cabinas tendrán calefacción y buena ventilación, usando aparatos renovadores de aire. Se podrá aplicar reglas adicionales para los JJ.OO de Invierno, Ctos del Mundo, Ctos. del Mundo Junior y Copa del Mundo.
- 312.7.2 Cerca del estadio se instalarán cuartos de aseo y duchas para los corredores de acceso fácil desde la zona de salida.

312.8 Instalaciones para información actualizada

- 312.8.1 Un tablón de anuncios en el que se indiquen los resultados, información importante del Comité de Organización y del Jurado deberá ubicarse cerca de las cabinas de enceraje y del circuito
- 312.8.2 Se instalarán altavoces para anunciar la competición y las informaciones de importancia
- 312.8.3 Para informar a los corredores, entrenadores, espectadores, etc., se utilizará el idioma inglés.

313 Inscripciones oficiales para el organizador

313.1 Procedimiento

- 313.1.1 El organizador enviará los impresos oficiales de inscripción de la FIS a todos los países relevantes, de forma electrónica o en papel. También se puede facilitar un proceso de inscripción on-line.
- 313.1.2 Como mínimo se incluirán los campos de datos necesarios del Impreso Oficial de Inscripción de la FIS.
- 313.1.3 El Comité de Esquí de Fondo de la FIS determinará este proceso de inscripción para la Copa del Mundo
- 313.2 Recepción de la información de la inscripción oficial para una competición específica
 - 313.2.1 Las inscripciones oficiales y la información de los grupos (si es necesario), deberán recibirse y ser controladas por el secretario de la prueba dos horas antes de la reunión de los Jefes de Equipo.
 - 313.2.2 Si la propuesta escrita de los grupos por parte de los equipos no ha sido recibida dos horas antes del sorteo, el secretario de la competición utilizará el orden de la inscripción escrita para asignar a los competidores en grupos, salvo que se instruyan otras instrucciones específicas.
 - 313.2.3 Al determinar el orden de salida según los puntos FIS, se encargará al Secretario de la Competición que recopile los valores de puntos actuales de cada competidor en la lista vigente de puntos.

313.3 Inscripciones fuera de plazo

- 313.3.1 El Jurado puede admitir inscripciones fuera de plazo antes del sorteo.
- 313.3.2 Las inscripciones fuera de plazo no se admitirán después del sorteo.

313.4 Sustitución

- 313.4.1 Después del sorteo se podrá sustituir a un competidor si no puede participar debido a causas de fuerza mayor (lesión, enfermedad, etc...) y si el Jurado autoriza dicha sustitución. Un doctor deberá certificarlo y se comunicará al Jurado 2 horas antes del inicio de la competición.
- 313.4.2 En caso de producirse un accidente durante el calentamiento, el Jurado puede autorizar una

sustitución hasta que comience la competición, si se da parte del accidente y éste es certificado por el Jefe de Servicios Médicos del Comité de Organización.

313.4.3 Si el competidor que se retira hubiese sido seleccionado para un control de dopaje, éste se llevará a cabo tanto para el competidor que se retira como para el que le sustituye. Si el competidor que se retira da positivo, no se autorizará al sustituto.

313.4.4 La posición de salida del sustituto se realizará conforme a los art. del RIS sección C “formatos de competición”.

313.4.5 A lo sumo 30 minutos antes de la salida, el jefe de equipo dará parte al secretario de la competición de los competidores que están en la lista de salida y que no pueden participar en la competición por enfermedad o por cualquier otro motivo. Si alguno de estos competidores fuera elegido para un control antidoping, deberán someterse al mismo.

313.5 Grupos

313.5.1 Si se utiliza la formación de grupos para determinar el orden de salida, el jefe de equipo distribuirá por igual a sus competidores dentro de los grupos. Esta operación se realizará a lo sumo 2 horas antes del sorteo. Si un país inscribe a más competidores que grupos existentes, los competidores que sobren podrán ser distribuidos entre los grupos, uno por grupo, a iniciativa del jefe de equipo. Esta regla también es válida para los equipos con un número inferior de competidores al de grupos.

Ejemplo:

Equipos		Grupos			
		I	II	III	IV
Equipo A	8 inscritos	2	2	2	2
Equipo B	6 inscritos	1	2	1	2
Equipo C	3 inscritos	1	--	1	1

313.5.2 Con 20 competidores, o menos, se utilizarán los grupos I y II; de 21 a 40 competidores, se utilizarán los grupos I, II, y III; con más de 40, utilizar los cuatro grupos.

314 Orden de salida

314.1 Principios

314.1.1 Se puede elaborar la lista de salida por sorteo, usando un sistema de puntos, una clasificación de copa, una clasificación general de un evento por etapas, un sistema de calificación o cualquier otro método.

314.2 Sorteo

314.2.1 Se autorizan métodos manuales e informáticos para el sorteo.

314.2.2 El sorteo se lleva a cabo realizando una doble selección aleatoria.

314.2.3 Si se usan grupos se sortearán los números de salida dentro de cada grupo. El orden de salida normal de los grupos será I, II, III y IV. No se podrá cambiar el grupo de los competidores durante el sorteo.

314.2.4 Si se aplaza una competición a una fecha diferente se repetirá el sorteo (Art. 217.6).

314.2.5 Será posible celebrar el sorteo antes de la reunión de los jefes de equipo, bajo la supervisión del Jurado.

314.3 Sorteo manual

314.3.1 En este método, cada competidor recibe un número de orden determinado por el número de competidores en su grupo; por ejemplo, con 23 competidores en el grupo se asigna a cada competidor un número entre 1 y 23. En el primer sorteo se saca uno de los números del 1 al 23. Al mismo tiempo, se saca un número de salida asignado a este grupo (por ejemplo, el grupo II con 23 competidores tomará la salida con los dorsales del 45 al 67 inclusive). Este número sorteado es el número de salida del competidor cuyo número haya sido sorteado en la primera selección aleatoria. Para los dos sorteos aleatorios, se sacarán con la mano de una caja hermética o de un recipiente, bolas marcadas con los números correspondientes. Cuando se sacan las dos bolas, las fichas con los nombres de los competidores se trasladan del tablero del grupo al del orden de salida.

314.4 Sorteo por ordenador

314.4.1 Un miembro del Jurado inspeccionará los procedimientos de sorteo informático para validar el proceso.

314.4.2 Este método requiere que los nombres y los grupos de los competidores sean introducidos en el ordenador. El programa proporciona por lo menos cuatro fases de producción en pantalla:

1. Aparece en pantalla la lista de los competidores del grupo inscrito y sus números de secuencia.
2. El ordenador sortea un número de secuencia con el nombre del competidor correspondiente y se refleja ambos en pantalla.
3. El ordenador sortea un número de salida para este competidor. El número de salida y el nombre del competidor aparecen entonces en pantalla.
4. La pantalla muestra entonces el orden de la lista de salida con el competidor en lista.

314.5 Sistema de Puntos utilizado para determinar el orden de salida

314.5.1 El orden de salida se puede elaborar basándose en la lista de Puntos FIS; lista general, lista de distancia o lista de sprint.

314.5.2 Referirse a las Reglas y Directrices de los Puntos FIS para determinar las listas válidas.

314.6 Grupo seleccionado

314.6.1 El grupo seleccionado es una excepción y está compuesto de los mejores atletas inscritos en una competición. El grupo seleccionado puede determinarse según los Puntos FIS, la clasificación actual de la Copa o la clasificación actual de un evento por etapas.

314.6.2 Todos los competidores que reúnen los requisitos de elección para estar incluidos en el Grupo Seleccionado deben de tomar la salida con dicho grupo.

314.6.3 El Jurado determinará la posición de salida del Grupo Seleccionado para cada formato distinto de competición, conforme a las reglas específicas de competición. En principio, el Grupo Seleccionado saldrá en la posición más ventajosa.

314.7 Números de dorsales de salida

314.7.1 Diseño

Los números de dorsal deben de quedar visibles sobre la espalda y sobre el pecho. Nunca entorpecerán al competidor. Ni el tamaño ni la forma, ni el sistema de fijación podrán ser modificados. El organizador es responsable de la entrega de dorsales que resulten cómodos. Los números de dorsales utilizados en los sprints, en las competiciones con persecución y salida en masa, deben tener, además, números en ambos lados por debajo de los brazos; esto también es posible para otras competiciones.

314.7.2 Número en la pierna

314.7.2.1 Para las competiciones de salida en masa, skiathlon, persecución, sprint y relevos el dorsal de salida irá en la pierna del corredor más cercana a la cámara de la línea de llegada, donde se sitúa la foto-finish.

314.7.2.2 Para las competiciones de sprint por equipos y relevos se llevarán los números de dorsales en la pierna del corredor más cercana a la cámara de la línea de llegada donde se sitúa la foto-finish.

314.8 Lista de salida

314.8.1 La lista de salida debe de incluir el orden de salida de los competidores, sus números de salida, sus años de Nacimiento, sus puntos FIS respectivos, hora(s) de salida, datos técnicos de la pista, longitud, HD, MC, TC, número de naciones participantes y composición del jurado.

315 Procedimientos de salida

315.1 Tipos de salida

315.1.1 En las pruebas internacionales inscritas en el calendario FIS se usarán salidas con intervalo, en masa, salida de persecución y en serie.

315.2 Procedimiento para la salida con intervalo

315.2.1 Las salidas con intervalo normalmente usarán intervalos de medio minuto y de quince segundos para la ronda de calificación del sprint. El Jurado puede autorizar ampliar o disminuir esos intervalos

315.2.2 La orden de salida consiste en una cuenta atrás que comienza 5 segundos antes de la hora de salida ("5-4-3-2-1") y la señal de salida "GO!". La orden puede darse verbalmente o por medios audibles.

315.2.3 Antes de que el starter dé la orden de salida, el corredor colocará sus pies inmóviles, detrás de la línea de salida. Los bastones permanecerán inmóviles, delante de la línea y/o delante de la puerta de salida.

315.2.4 El corredor puede en cualquier momento salir 3 segundos antes o 3 segundos después de la orden de salida. Si sale más de 3 segundos antes de la señal, será una salida falsa. Si la salida se realiza con más de 3 segundos de retraso después de la señal, la hora de salida de la lista será la que cuente.

315.2.5 Un corredor que sale con retraso no debe entorpecer la salida de los demás.

315.2.6 Tanto para el cronometraje electrónico como para el cronometraje manual, el tiempo de salida efectivo deberá cada vez ser anotado para el caso en que el juzgado decidiera que la salida

retrasada se ha debido a un caso de fuerza mayor.

315.2.7 Ejemplo de lista de salida para la salida con intervalo puede encontrarla en:
<http://data.fis-ski.com/pdf/2017/CC/2228/2017CC2228SL.pdf>

315.3 Procedimiento de salida en masa

315.3.1 La salida en masa se realizará utilizando un sistema de líneas de salida en ángulo en forma de flecha. Esto significa que el atleta con el número 1 de salida tiene el puesto de salida más favorable, seguido por el número 2 de salida etc. Cada competidor estará separado por un intervalo de distancia fijo.

El número uno estará en la posición central; los números pares se situarán a la derecha y los impares a la izquierda de la flecha. La marca de numeración se situará a la derecha o en el centro de la pista.

315.3.2 El Jurado decidirá si debe instalar pistas clásicas en la salida.

315.3.3 Los procedimientos de salida para una Salida en Masa comenzarán dos minutos antes de la señal de salida. En ese momento las instrucciones sobre la salida se darán a todos los competidores reunidos en sus huellas/trazas de salida. Estas instrucciones finalizarán al estar los competidores instruidos para estar de pie en sus posiciones de salida y se da un **“aviso de salida en un minuto”**. A continuación, se dará la orden **“30 segundos para la salida”**. Cuando todos los competidores están inmóviles entonces el siguiente sonido **será la orden o la señal de salida**.

315.3.4 Si la salida se establece con pistas clásicas, los competidores deben de usar solo la técnica clásica y no están autorizados a cambiar de pista y finalizar con los pasillos marcados en los primeros 15m-50m después de la línea de salida.

315.3.5 Ejemplo de lista de salida para la salida en masa puede encontrarla en:
<http://data.fis-ski.com/pdf/2017/CC/2267/2017CC2267SL.pdf>

315.4 Procedimiento de salida persecución

315.4.1 El orden de salida y los intervalos se fijan según los resultados de una primera competición o de la clasificación general vigente de un evento por etapas. Se eliminan las décimas de segundos para elaborar la lista de salida

Clasificación	Nombre	Nación	Tiempo
1	SVENSSON, Lars	SWE	25:12 9
2	ARKJANOW, Nikolai	RUS	25:14 2
3	KRECEK, Jan	CZE	25:21 7

La lista de salida debe prepararse según el siguiente ejemplo:

Clasificación	Nombre	Nación	Tiempo de Salida
1	SVENSSON, Lars	SWE	0:00
2	ARKJANOW, Nikolai	RUS	0:02
3	KRECEK, Jan	CZE	0:09

315.4.2 Para evitar que los competidores que salen los primeros rebasen a los últimos que han tomado la salida, el Jurado podrá permitir una salida en masa o en serie para los últimos competidores que toman la salida. El Jurado podrá reducir el número de competidores que toman la salida.

- 315.4.3 La salida persecución se realizará sin puerta de salida electrónica. Se debe de usar una cámara de vídeo para grabar toda la salida a fin de que el Jurado pueda revisarla.
- 315.4.4 Para garantizar una salida exacta, se utilizará un gran reloj visible para cada carril de salida junto con el número de dorsal y los tiempos de salida de los respectivos competidores para ese carril. Se preparará la salida para que dos o varios competidores puedan tomar la salida, uno al lado del otro.
- 315.4.5 Los competidores no están autorizados a cambiar de pista con los pasillos marcados en los primeros 30m-50m después de la línea de salida.
- 315.4.6 Se puede encontrar un ejemplo de la lista de salida para la competición en:
<http://data.fis-ski.com/pdf/2017/CC/3033/2017CC3033SL.pdf>.

315.5 Procedimiento de salida en serie

- 315.5.1 La zona de salida se prepara con una línea de salida y una línea anterior a la salida ambas separadas por 1 m. de distancia.
- 315.5.2 Se pueden utilizar puertas de salida electrónicas y/o mecánicas si están aprobadas por el Jurado.
- 315.5.2.1 Es obligatorio usar puertas de salida en las competiciones de los JJ.OO., WSC, WC, U23 y JWSC.
- 315.5.3 Los competidores se organizan en la línea anterior a la salida en donde se dan las instrucciones y se designan las huellas / trazas de salida. El juez de salida dará la orden: **“tomen sus posiciones de salida”** y los competidores avanzan a la línea de salida. Cuando todos los competidores están en la línea de salida, el Starter dará la señal de **“Set”** y todos los competidores permanecerán inmóviles en sus posiciones de “set” hasta que el starter da la **señal de salida**.
- 315.5.4 Las salidas que no usan puertas siguen los mismos principios y procedimientos anteriores.
- 315.5.5 Los competidores no están autorizados a cambiar de pista con los pasillos marcados en los primeros 10m-15m después de la línea de salida.
- 315.5.6 Ejemplo de lista de salida para salidas en serie, puede encontrarse en:
<http://medias3.fis-ski.com/pdf/2017/CC/2221/2017CC2221SL.pdf>

315.6 Funciones de los oficiales de salida

- 315.6.1 Los oficiales de salida proporcionarán a todos los competidores la oportunidad de salir a la hora exacta. Un ayudante se situará cerca del starter y será responsable de registrar las faltas cometidas en la salida.

315.7 Consecuencias de la salida falsa

- 315.7.1 Para las competiciones que utilizan procedimientos de salidas de intervalo o persecución no se volverá a llamar a la línea de salida a cualquier competidor que realice una salida falsa. Se debe de dar parte al Jurado de estas infracciones de salida.

315.7.2 Para todas las competiciones que usan procedimientos de salida en masa o salida en serie, cualquier salida falsa resultará en una “repetición de la salida” (“restart”) de la competición. El starter o la puerta de salida, deberá dar una señal de salida falsa. Tiene que haber ayudantes situados en una distancia efectiva más abajo en las pistas donde sea posible hacer volver a los competidores.

315.8 Marcado de los esquís

315.8.1 No se usará el marcado de los esquís, salvo que se solicite anticipadamente al organismo sancionador. Para permitir el control, se marcarán los dos esquís justo antes de la salida. El corredor debe presentarse a tiempo en el puesto oficial de marcado con su dorsal puesto.

315.9 Temperatura

Si la temperatura está por debajo de los -20° C, medida en el punto más frío de la pista, el Jurado aplazará o se anulará una competición. En condiciones meteorológicas adversas (por ej.: viento fuerte, alto grado de humedad en el aire, enorme nevada o alta temperatura) el Jurado puede, consultando con los jefes de equipo de los equipos participantes y el jefe de los servicios médicos responsable de la competición, aplazar o anular la competición.

316 El Cronometraje

316.1 En todas las competiciones del calendario de la FIS, se utilizará el cronometraje electrónico siempre completado por un cronometraje manual. Se verificarán y compararán ambos resultados.

316.2 En caso de fallo momentáneo del cronometraje electrónico, se utilizarán los tiempos tomados con el cronometraje manual corrigiendo la diferencia según la media de tiempos entre el cronometraje electrónico y el cronometraje manual. En caso de nuevo fallo, momentáneo o definitivo del cronometraje electrónico, los tiempos tomados con el cronometraje manual serán válidos para todos los corredores. Cuando se utiliza el cronometraje manual para el cálculo de los resultados, se utilizará el tiempo real de salida.

316.3 Al usar el cronometraje manual, el tiempo se registra al cruzar la línea de meta el primer pie del atleta.

316.4 Cronometraje electrónico

316.4.1 Para identificar los tiempos oficiales de carrera se podrá utilizar las siguientes tecnologías electrónicas de cronometraje:

- Sistema de cronometraje electrónico basada en fotocélulas. El punto de medición de la luz o barrera fotográfica se situará a una altura de 25 cm por encima de la superficie nevada.
- Sistema de foto en meta (foto-finish). El punto de medición será la punta del pie de la primera bota que cruce la línea de meta.
-

316.4.2 Cronometraje con transponder

Los transponders (sistemas activo) pueden usarse como sistema de apoyo al sistema oficial de cronometraje para determinar los tiempos de la carrera y las secuencias de clasificación

en los puntos de cronometraje intermedios, los puntos previos al cronometraje y los de meta (resultado no-oficial). El resultado oficial se confirmará usando los sistemas de cronometraje electrónico según el RIS 316.4.1.

- 316.5 Si los competidores se caen al cruzar la línea de meta, se asignará a los mismos los tiempos de llegada según los art. 316.3 o 316.4 si todas las partes de su cuerpo cruzan la línea de meta sin ayuda externa.
- 316.6 Para el cálculo de los resultados los tiempos se calcularán mínimo a la centésima de segundo. El tiempo neto de cada corredor se calculará por diferencia entre la hora de salida y la llegada. El resultado final del corredor se determinará con precisión de décimas de segundo, truncando el tiempo neto. Por ejemplo: 38:24.38 será 38:24.3.
- 316.7 Durante los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos, del Mundo de Esquí Junior y Copa del Mundo, se usarán cámaras de foto en meta (foto-finish).
- 316.8 El juez de meta es responsable de conservar una lista del orden en el cual los competidores cruzan la línea de meta. Dará esta lista al jefe de cronometradores y proceso de datos.
- 316.9 Se transmitirá a la FIS un informe del cronometraje electrónico de cada carrera.

317 Resultados

317.1 Cálculo de resultados

- 317.1.1 Los resultados se calculan tomando la diferencia entre el tiempo de llegada y el tiempo de salida.
- 317.1.2 La clasificación general se calculará acumulando:
- los resultados (tiempos reales) donde se truncan las décimas de segundos de cada etapa antes de la última. Los resultados de la serie de calificación se usarán para las competiciones de sprint.
 - El resultado (tiempos reales) con las décimas de segundos de la última etapa.
 - Los segundos de bonificación y las penalizaciones de tiempo de cada etapa.

317.1.2.1 Empates en las clasificaciones generales

En caso de empate en la clasificación general actual (clasificaciones publicadas después de cada etapa previa a la etapa final), los competidores se clasificarán según el número más alto de victorias individuales y luego los mejores resultados (por ej. los segundos puestos, los terceros.)

Si hay empate después de la última etapa (clasificación general final), los atletas se clasificarán:

Etapas con salida de persecución o salida en masa: según el orden de llegada final en la última competición. Si persiste el empate, los competidores tendrán la misma clasificación en la lista de resultados.

Etapas con salida de intervalo: los competidores tendrán la misma clasificación.

- 317.1.3 La clasificación de los atletas implicados en el foto-finish, se establecerá según el orden en que atraviesen el plano vertical de la línea de llegada con la punta del pie delantero.

317.2 Publicación de los resultados

- 317.2.1 La lista no oficial de resultados se anunciará lo antes posible y deberá aparecer en el tablón de anuncios con indicación de la hora de la publicación.
- 317.2.2 La lista de los resultados oficiales debe incluir: el orden definitivo de los corredores, sus códigos FIS, su número de dorsal, su tiempo, tiempos intermedios y puntos de competición. La técnica del esquí, el número de competidores, el nombre de los competidores que salieron, pero no llegaron a la línea de meta, las sanciones escritas a los corredores descalificados, los datos técnicos de la pista: longitud, HD, MM, MT, los datos meteorológicos, número de competidores (inscritos, clasificados, DNS y DNF, número de naciones participantes, así como la composición del Jurado. Se pueden encontrar ejemplos en la página web de la FIS-Cross-Country (www.fis-ski.com) y a través de la Oficina Nórdica de la FIS.
- 317.2.3 En los países en que no se utiliza la escritura latina, los resultados y las informaciones deben también publicarse en escritura latina.
- 317.2.4 El Secretario de la prueba y el DT firman la lista oficial de resultados y certifican que es correcta.
- 317.2.5 Todos los resultados oficiales también deben transmitirse a la FIS en formato XML.

C. Formatos de competición

321 Competiciones de salida con intervalo

321.1 Definición

En la competición de salida con intervalo, cada competidor comienza a la hora de salida que le ha sido designada y el resultado final es la diferencia entre el tiempo de llegada y el tiempo de salida.

321.2 Preparación de las pistas y del estadio

321.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	A	B
Pistas clásicas	1 o 2 pistas en línea idónea	/
Distancia entre las huellas/traza	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	1 carril	1 carril
Pistas clásicas	1	No

Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	final de la zona de salida	/
Distancia entre las pistas	/	
META		
Anchura (mínima)	4 m	9 m
Número de huellas/trazas	3-4 pistas	3 huellas/trazas o 4 (3 m uno)
Distancia entre las huellas/traza	Mínimo 1.2 m	/

321.3 Inscripciones – Sustitución

321.3.1 La sustitución es posible conforme al art. 313.4 del RIS.

321.3.2 El Jurado determinará la posición de salida del competidor sustituto.

321.4 Orden de salida y procedimiento de salida

321.4.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida con intervalo (ver art. 315.2 del RIS).

321.5 Cronometraje y resultados

321.5.1 Si dos o más competidores tienen el mismo tiempo, tendrán la misma clasificación en la lista de resultados y el competidor con el número de salida más bajo estará en primera posición (art. 219.2).

321.6 El Jurado y las reclamaciones

No hay reglas específicas.

322 Competiciones de salida en masa

322.1 Definición

En las competiciones de salida en masa, todos los atletas salen al mismo tiempo y los resultados finales se determinan por el orden de llegada a la meta.

322.2 Pistas y estadio

322.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	C	D
Pistas clásicas	4 pistas	/
Distancia entre las huellas/traza	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	Parrilla de salida en flecha	Parrilla de salida en flecha
Pistas clásicas	Número impar 3 o más	Número 3 impar opcional o más

Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	30 a 50 m	15 a 30 m /
Distancia entre las pistas	Mínimo de 1.2 m	Mínimo de 1.2 m
META		
Anchura (mínima)	6 m	12 m
Número de huellas/trazas	3 pistas mínimo	3-4 huellas/trazas (cada uno de 3 r
Distancia entre las huellas/traza	Mínimo de 1.2 m	/

322.2.2 No debe de haber factores que causen congestión durante el recorrido.

322.2.3 Al permitir el cambio de esquís, el estadio se organizará para que los atletas que vayan a cambiar los esquís esquíen una distancia más larga en comparación con los atletas que no cambien los esquís.

322.2.3.1 Zona de Boxes

322.2.3.1.1. La pista a lo largo del acceso a boxes tendrá una anchura mínima de 4 m. La anchura de la pista en el lateral de salida de los boxes tendrá un mínimo de 6 m.

322.2.3.1.2 Sólo los esquís pueden dejarse en el box asignado.

322.3 Inscripciones – Sustitución

322.3.1 La sustitución es posible conforme al art. 313.4 del RIS.

322.3.2 La posición de salida del competidor sustituto será la misma que la del competidor sustituido, al tener un número igual o mejor de puntos FIS que este último. Si sus puntos FIS son peores, deberá empezar al final del grupo. En tal caso, la posición inicial original quedará vacía.

322.3.3 El atleta toma el dorsal del competidor al que sustituye.

322.4 Orden de salida y procedimiento de salida

322.4.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida en masa (ver art. 315.3 del RIS).

322.5 Cronometraje y resultados

322.5.1 Normalmente se aplicarán las normas cuando se alcanza al último. Para los esquiadores a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja referirse al art. 343.14 del RIS).

322.6 El Jurado y las reclamaciones

No hay reglas específicas.

322.7 Interrupción de la Competición

En caso de interrupción de una competición mientras los corredores están aún compitiendo, la carrera será válida si hay al menos 6 corredores clasificados. Los corredores que estén en el circuito en el momento de la interrupción serán clasificados en los resultados finales según su posición en la última vuelta de acuerdo con su posición en el último tiempo intermedio.

323 Competiciones de Skiathlon

323.1 Definición

El Skiathlon es una competición de salida en masa en la cual el competidor sale en técnica clásica en la primera parte, seguido de un cambio de esquís obligatorio en una zona de cambio (pit-box) del estadio, más una segunda parte posterior en técnica libre.

323.2 Pistas y Estadio

323.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	C o E	D ó E
Pistas clásicas	4 pistas	/
Distancia entre las huellas/traza	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	Parrilla de salida en flecha	/
Pistas clásicas	Número impar 3 o más	/
Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	50 a 100 m	/
Distancia entre las pistas	1.2 m	
META		
Anchura (mínima)	/	12 m. mínimo
Número de huellas/trazas	/	3-4 huellas/trazas (cada uno de
Distancia entre las huellas/traza	/	/
PIT-BOXES		
Tamaño recomendado	largo 2 m – 2.5 m	ancho 1.2 m – 1.5 m

323.2.2 Zona de cambio (pit-boxes)

323.2.2.1 Dentro de la zona de cambio no existe control de la técnica.

323.2.2.2 La pista a lo largo del acceso a la zona de boxes tendrá una anchura mínima de 4 m. La pista en el lado de salida de los boxes tendrá una anchura mínima de 6 m.

323.2.2.3 Se depositará en el box asignado el equipamiento de la técnica libre antes de la salida en masa. No se permite depositar otro tipo de equipamiento en los boxes.

323.2.2.4 El competidor realizará todos los cambios de equipamiento en el box asignado sin ayuda alguna. Dejará el equipamiento que haya cambiado en el box hasta que finalice la competición.

323.2.2.5 Los entrenadores o personal de servicio abandonarán la zona de cambio 5 minutos antes de la salida.

323.3 Inscripciones – Sustitución

323.3.1 La sustitución es posible conforme al art. 313.4 del RIS.

- 323.3.2 El competidor sustituto saldrá en la misma posición que la del atleta sustituido, si sus puntos FIS son iguales o superan a los del atleta sustituido. Si sus puntos FIS son peores saldrán al final del grupo. En tal caso, la posición inicial original quedará vacía.
- 323.3.3 El atleta toma el dorsal del competidor al que sustituye.

323.4 Orden de salida y procedimiento de salida

- 323.4.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida en masa (ver art. 315.3 del RIS).

323.5 Cronometraje y resultados

- 323.5.1 Normalmente se aplicarán las normas superpuestas. Para los esquiadores a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja, referirse al art. 343.14 del RIS).

323.6 El Jurado y las reclamaciones

No hay reglas específicas.

324 Persecución

324.1 Definición

Las competiciones de persecución se realizan como competiciones combinadas en donde los tiempos de salida de los atletas se determinan los resultados de competiciones anteriores y el resultado final se decide por el orden de llegada a la meta del último competidor.

324.2 Pistas y estadio

- 324.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	C	D
Pistas clásicas	2 - 4 pistas	/
Distancia entre las huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	2 - 5 huellas/trazas	2 - 5 huellas/trazas
Pistas clásicas	1 por huella	-
Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	Final de la zona de salida	10 m
Distancia entre las pistas	3 m	(Opcional) 3 m
META		
Anchura (mínima)	6 m mínimo	12 m mínimo
Número de huellas/trazas	3- 4 pistas	3-4 huellas/trazas (3 m cada uno)
Distancia entre las huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/

324.3 Inscripciones – Sustitución

324.3.1 El art. 313.4 del RIS dice: solo se puede sustituir, antes de la primera parte de la competición de persecución.

324.4 Orden de salida y procedimiento de salida

324.4.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida en persecución (ver art. 315.4 del RIS).

324.5 Cronometraje y resultados

324.5.1 El cálculo de los tiempos finales en competición de persecución se realiza combinando los resultados (tiempo real de esquí), en la carrera anterior sin las décimas de segundo, con los resultados finales de la segunda carrera incluyendo las décimas de segundo. Para los competidores que usan el método de salida en persecución, el orden de meta determina la clasificación final.

La lista de resultados incluirá los tiempos de la(s) carrera(s) anteriores (sin las décimas de segundo), los tiempos reales de la carrera de persecución (con las décimas de segundo) y el tiempo total (con las décimas de segundo).

EJEMPLO

Puesto	Dorsal	Cód.FIS	Nombre	NSA	Año	Tiempo anterior carreras	Puesto anterior carreras	Tiempo total	Dif. De tiempo	Tiempo puntos FIS	Puesto Tiempo puntos FIS	Puntos FIS
1	99	3190353	CHAUVIN Valentín	FRA	1995	39.51	7	1.19.02.9	00.0	39.11.9	1	26.54
2	94	3190358	TIBERGHIE, Jean	FRA	1995	39.11	2	1.19.03.4	00.5	39.52.4	4	47.20
3	93	3190529	LAPALUS, Hugo	FRA	1998	39.09	2	1.19.12.8	09.9	39.40.8	7	53.20

Nota: Penalización por carrera = 26.54

Fig.: Ejemplo para carrera individual

324.5.2 Los resultados del competidor más rápido también pueden calcularse y publicarse como tiempo real de carrera en la distancia de la competición de persecución únicamente.

324.5.3 Normalmente se aplicarán las normas superpuestas. Si hay esquiadores a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja, ver art. 343.14.

324.6 El Jurado y las reclamaciones

No hay reglas específicas.

325 Competiciones individuales de sprint

325.1 Definición

Las competiciones individuales de sprint comienzan con una ronda de calificación, organizada como competición de salida con intervalo. Después de la calificación, los atletas clasificados compiten en la final de sprint usando rondas eliminatorias (series de sprint).

325.2 Pistas y estadio

325.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	C	D
Pistas clásicas	4 pistas	/
Distancia entre las pistas huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	Carril extra para la ronda de calificación, 6 huellas/trazas / puertas para series de sprint	Carril extra para la ronda de calificación sin pista, 6 huellas/trazas / puertas las series de sprint
Pistas clásicas	1 por huella/traza	Opcional, 1 por huella
Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	Final de la zona de salida	15 m
Distancia entre las pistas	1.8 m	1.8 m mínimo. 3 m por carr pista
META		
Anchura (mínima)	6 m mínimo	12 m mínimo
Número de huellas/trazas	3 pistas mínimo	3-4 huellas/trazas (3 m uno)
Distancia entre las pistas	Mínimo 1.2 m	/

325.2.2 El recorrido usado para la ronda de calificación y el recorrido de las series finales será el mismo.

325.2.3 Se trazarán las secciones de la pista en línea recta, con suficiente amplitud para poder adelantar.

325.3 Inscripciones – Sustitución

325.3.1 La sustitución es posible antes de la calificación según el art. 313.4 del RIS.

325.3.2 El Jurado decidirá la posición de salida del atleta sustituto.

325.4 Orden de salida y procedimiento de salida

325.4.1 Calificación

325.4.1.1 Se debe de usar el procedimiento de salida con intervalo (ver art. 315.2 del RIS). El intervalo de salida puede ser de 10, 15, 20 o 30 segundos.

325.4.1.2 Si se utilizan dos vueltas, se usará una salida por intervalos en bloque.

325.4.2 Series Finales de Sprint (Cuartos de Final, Semifinales y Final)

325.4.2.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida en serie. (ver art. 315.5 del RIS).

325.4.2.2 En las series de los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí y Copa del Mundo, se incluirán los cuartos de final, la semifinal y la Final A. En otras competiciones las series las decidirá el Comité Organizador, incluyendo el añadir una Final B.

325.4.2.3 Los atletas eligen las posiciones de salida según el siguiente orden:

- Cuartos de final; se usan los tiempos de calificación (clasificaciones).
- Semifinales: se usan las clasificaciones de los cuartos de final y los tiempos de calificación.
- Final: se usan las clasificaciones de la semifinal y los tiempos de calificación.

325.4.2.4 La designación de los competidores a los cuartos de final se decide según los puestos de meta de la serie de calificación. Los puestos en las series posteriores también se asignan, basándose en la clasificación o en los tiempos de la ronda de series anterior. La tabla siguiente muestra el principio de designación de los competidores a sus series, cuando éstas no están cronometradas.

325.4.2.5 Tabla A: cuartos de final con 6 competidores en 5 series.

TABLA A-					
Cuartos de Final con 6 competidores en 5 series, 30 máximo					
Asignados en series	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5
Distribución 1 – 20	1	4	5	2	3
	10	7	6	9	8
	11	14	15	12	13
	20	17	16	19	18
Distribución 21 – 25	21	24	25	22	23
Distribución 26 – 30	30	27	26	29	28

Semifinales (12)		Finales (6 + 6)	
S1	S2	Final B	Final A
Q1 #1	Q1 #1	S1 #4	S1 #1
Q1 #2	Q1 #2	S2 #4	S2 #1
Q2 #1	Q2 #1	S1 #5	S1 #2
Q2 #2	Q2 #2	S2 #5	S2 #2
Q3 #1	Q3 #2	S1 #6	S1 #3
R3-2*	R3-1*	S2 #6	S2 #3

*En las pruebas donde las series eliminatorias no se cronometran, a los clasificados en 3ª posición en cada serie eliminatoria de cuartos de final, se les asignará el 6º puesto en las series eliminatorias de semifinales. El tercer clasificado con el tiempo más rápido (Q-R3-1) se incorpora a la segunda semifinal de la serie S2 y el tercer clasificado con el segundo mejor tiempo de calificación (Q-R3-2) es asignado a la semifinal S1.

325.4.2.6 O utilizando la tabla B: cuartos de final utilizando 4 series.

TABLA B Cuartos de final utilizando 4 Series, 24 máximo avanzan				
Asignados a las series	Serie 1(Q1)	Serie 2 (Q2)	Serie 3 (Q3)	Serie 4 (Q4)
Distribución 1 – 16	1	4	2	3
	8	5	7	6
	9	12	10	11
	16	13	15	14
Distribución extendida 17 – 20	17	20	18	19
Distribución extendida 21 – 24	24	21	23	22
Tabla B continuada				
Semifinales (8)	Finales (4 + 4)			
S1	S2	Final B	Final A	
Q1 #1	Q3 #1	S1 #3	S1 #1	
Q1 #2	Q3 #2	S1 #4	S2 #2	
Q2 #1	Q4 #1	S2 #3	S1 #1	
Q2 #2	Q4 #2	S2 #4	S2 #2	

325.4.2.7 En caso de un número inferior de atletas calificados, se podrá usar la siguiente tabla para las semifinales sin cuartos de final:

Distribución 1 - 12	S1	S2
	1	2
	4	3
	5	6
	7	8
	10	9
	12	11

325.4.2.8 Para los JJ.OO. de Invierno, los Ctos. del Mundo, los Ctos. del Mundo Junior y la Copa del Mundo, las series se cronometrarán y la asignación de los competidores en las series eliminatorias de la semifinal y la Final A se realizará conforme a las siguientes normas:
Para las 6ª posiciones de las semifinales los dos siguientes competidores más rápidos de los cuartos de final clasificados en el 3º y 4º puesto, serán los que avancen. El más rápido será asignado a S2 y el siguiente más rápido a S1. Para la Final A el competidor en 1º y 2º lugar de cada semifinal será asignado a dicha final, además de los 2 competidores más rápidos de cualquiera de las semifinales clasificados en 3º y 4º puesto, que también serán asignados a la Final A, el resto de semifinalistas se asignará a la Final B.
En caso de igualdad de tiempos en las series para los puestos 5º y 6º (lucky losers), se aplicarán sus tiempos de calificación. Si persiste el empate se aplicará los puntos FIS de sprint vigentes; si siguen empatados, se resolverán las posiciones mediante sorteo.

325.4.2.9 En las competiciones de sprint con menos de 20 competidores en la Serie de Calificación, el Jurado puede decidir utilizar una versión reducida de la Tabla A o puede asignar a competidores directamente a las semifinales o a la Final A.

325.4.2.10 El deportista causante de una salida falsa, será sancionado con una reprimenda escrita. Después de la primera salida falsa en una serie, cualquier competidor que cause una segunda salida falsa posterior en la misma serie deberá abandonar la competición. El competidor quedará relegado al último puesto, de la serie final, semifinal, cuartos de final correspondiente (puesto 6, 12, 30 o 4, 8, 16).

325.5 Cronometraje y resultados

325.5.1 Cronometraje

325.5.1.1 Para la serie de calificación de sprint, en los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Junior y Copa del Mundo, los tiempos de salida y de llegada se calculan con una precisión de 1/1000 y el resultado final se determina a la milésima de segundo. Para el resto de las competiciones de sprint de la FIS, se puede usar el equipamiento de cronometraje con que solo tienen una precisión de 1/100, pero los resultados finales reflejarán las centésimas de segundo.

325.5.1.2 Para las series de calificación de sprint, en los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo de Esquí Junior y Copa del Mundo, los tiempos de salida y de llegada se registran con una precisión de 1/1000 y el resultado final se determina a la milésima de segundo. Para todas las demás competiciones de sprint de la FIS, se puede usar equipamiento de cronometraje que sólo tenga una precisión de 1/100.

325.5.2 Calificación

325.5.2.1 Si los tiempos de calificación son iguales, los competidores que avanzarán a los cuartos de final se clasificarán según sus puntos FIS de sprint en los resultados de clasificación. Si persiste el empate, un sorteo determinará las posiciones. El empate en los resultados de calificación no cambiará el número máximo de competidores calificados (30 / 24 / 16). Los competidores con el mismo tiempo de calificación que no pasaron a los cuartos de final tendrán la misma clasificación en esta lista de resultados.

325.5.3 Series finales

325.5.3.1 En los cuartos de final y semifinales, los competidores se clasificarán en el siguiente orden:

- Los competidores sin IRM (RAL, DNF, DNS, NPS) se listan primero según su orden de llegada. En caso de empate (dead heat), los competidores se clasifican de acuerdo con sus tiempos de calificación.
- Los competidores con IRM (RAL, DNF, DNS o NPS) se enumeran según sus tiempos de clasificación.

325.5.3.2 En la Final (y Final B) los competidores serán clasificados en el siguiente orden

- Los competidores sin IRM (RAL, DNF, DNS, NPS) se listan primero según su orden de llegada. En caso de empate (dead heat), los competidores se clasifican en el mismo lugar.
- Los competidores con IRM (RAL, DNF, DNS o NPS) se ordenan según sus tiempos de clasificación.

325.5.3.3 En las competiciones de sprint con 16 competidores en los cuartos de final, la lista de resultados se realizará de la siguiente forma:

- Del 17º al último: figurará el resultado de la ronda de calificación.
- 13º-16º puesto: la 4ª plaza de cada serie en cuartos de final se clasificará según la clasificación de la ronda de calificación
- 9º - 12º puesto: la tercera plaza de cada serie en cuartos de final se asignará según la clasificación respectiva de la ronda de calificación.
- 5º - 8º puesto: según el orden de llegada de la final B.
Si no hubiese final B, los corredores se clasificarán según su posición en la semifinal y su ronda de calificación.
- 1º - 4º puesto: según el orden de llegada de la final A.

Con un número diferente de competidores en las finales del sprint se aplican los mismos criterios.

325.5.3.4 Resultado final

Los competidores serán clasificados en la lista de resultados finales en el siguiente orden:
Los competidores clasificados para la Final (y Final B) se listarán primero según su orden de llegada. En caso de empate, los competidores se clasifican en el mismo lugar.
Si no hay final B, los competidores de las semifinales que no llegan a la final se listarán en el siguiente orden:

- Los competidores sin IRM (RAL, DNF, DNS, NPS) se pondrán en primer lugar según su clasificación en su respectiva serie y sus tiempos de calificación.
- Los competidores con IRM (RAL, DNF, DNS, NPS) se colocarán según su clasificación en su respectiva serie y sus tiempos de calificación.

Los competidores de los cuartos de final que no llegan a las semifinales se listarán en el siguiente orden:

- Los competidores sin IRM (RAL, DNF, DNS, NPS), se pondrán en primer lugar según su clasificación en su respectiva serie y sus tiempos de clasificación
- Los competidores con IRM (RAL, DNF, DNS, NPS) se colocarán según su clasificación en su respectiva serie y sus tiempos de calificación.

- 325.5.3.5 Si el competidor no toma la salida y esquía durante todo el recorrido en cada serie, se clasificará en el último puesto de esta final, semifinal o cuartos de final (puesto 6,12, 30 o 4, 8, 16).

325.6 Jurado y reclamaciones

- 325.6.1 En las series de los Sprints celebrados en los JJ.OO. de Invierno, los Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo Junior de Esquí y Copa del Mundo, la decisión unánime de al menos tres miembros del jurado (incluyendo al DT) equivale a una decisión del Jurado.
- 325.6.2 Debido a la premura de tiempo en las sucesivas series, se prohíben las reclamaciones en los cuartos de final y semifinales. Sólo se aceptarán después de la final
- 325.6.3 En los cuartos de final y las semifinales no se aplica el art. del RIS 224.7.

325.7 Interrupción de una competición

325.7.1 En caso de interrupción de la competición de calificación mientras los corredores aún están compitiendo, la competición será cancelada.

325.7.2 En caso de interrupción de la competición durante las series de sprint antes de que el último competidor de la final A haya terminado la carrera, se cancelará la competición.

325.7.3 En caso de que se re programe una competición interrumpida y cancelada, se deberá realizar nuevamente la carrera de calificación.

326 Competiciones de sprint por equipos

326.1 Definición

Las competiciones de Sprints por Equipos comienzan con una ronda de calificación, organizada como una competición de salidas a intervalos donde cada corredor esquia una vuelta. Después de la vuelta de calificación la final tendrá lugar como si fuera una carrera de relevos con dos corredores que esquían alternativamente entre 3 – 6 vueltas cada uno. Los números y las distancias de las vueltas se publicarán en la invitación oficial.

326.1.1 La ronda de clasificación puede ser sustituida por semifinales donde cada atleta esquiara el mismo número de vueltas que en las finales.

326.2 Pistas y estadio

326.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	C	D
Pistas clásicas	4 pistas	/
Distancia entre las pistas o huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	Parrilla de salida en flecha	Parrilla de salida en flecha
Pistas clásicas	Número impar 3 o más	(Opcional) Número impar 3 o más
Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	Final de la zona de salida	(Opcional) 15 m
Distancia entre las pistas o huellas/trazas	1.2 m	(Opcional) 1.2 m.
META		
Anchura (mínima)	6 m	12 m
Número de huellas/trazas	3 pistas mínimo	3-4 huellas/trazas (3 m cada uno)
Distancia entre las huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/
ZONA DE CAMBIO		
Longitud	45 m	45 m
Anchura	9 m	15 m

326.2.2 La pista utilizada para la ronda de clasificación (o semifinales) y la pista utilizada para las finales debe ser la misma.

- 326.2.3 Las secciones del circuito deben diseñarse rectas, anchas y lo suficientemente largas para hacer posibles los adelantamientos..
- 326.2.4 Durante las finales (o semi finales si se aplica) de sprint por equipos, se prohíbe el encerado de los esquís.

326.3 Inscripciones – Sustitución

- 326.3.1 Los nombres de los competidores que realmente compiten y su orden de salida en las finales (y semifinales si se aplica) serán entregados al organizador a lo más tardar 2 horas antes de la reunión de los jefes de equipo.
- 326.3.2 La sustitución es posible conforme al art. 313.4 del RIS solamente antes la ronda de calificación (o semifinales)
- 326.3.2.1 La sustitución no puede cambiar el orden de salida de los integrantes del equipo.
- 326.3.2.2 El atleta sustituto debe comenzar en la misma posición que el atleta sustituido si sus puntos FIS son iguales o mejores. Si sus puntos FIS son peores, la posición será decidida por el Jurado. En tal caso, la posición inicial original quedará vacía. Se considerarán los mejores puntos de distancia y Puntos FIS de sprint de los competidores. En caso de que el competidor inscrito no tenga Puntos FIS, se aplicarán 999 puntos
- 326.3.2.3 En caso de sustitución en las semifinales, el Equipo perderá su posición de inicio y deberá comenzar desde el final del recorrido. Las posiciones originales de inicio se dejarán vacías.

326.4 Orden de salida y procedimiento de salida

- 326.4.1 **Calificación.**
- 326.4.1.1 Se debe utilizar el procedimiento de Salidas con Intervalos (ver ICR art. 315.2). Intervalos de inicio pueden ser 10, 15, 20 o 30 segundos. Los competidores llegados en la primera manga deberían salir antes de los corredores de la segunda. Sus tiempos se sumarán y determinarán los resultados de la ronda de clasificación.
se sumarán y determinarán los resultados de la ronda de clasificación
- 326.4.1.2 Si se compite a dos vueltas en un intervalo, se puede recurrir a la salida en grupo.
- 326.4.2 Cuando se celebren semifinales, normalmente 2, se usarán estas dos semifinales para seleccionar a los equipos para la final. Se debe de distribuir uniformemente a los equipos en dos grupos de la siguiente forma:
- El mejor equipo por el total de puntos será asignado A.
 - El resto de los equipos serán asignados en parejas posteriores por la clasificación (ejemplo equipo 2 y 3, equipo 4 y 5, etc.) a los grupos alternos.
- 326.4.2.1 Se usarán los mejores puntos FIS de distancia y de sprint de un competidor. Si el competidor inscrito no tiene puntos FIS, se usarán 999 puntos para el cálculo.
- 326.4.2.2 Si hay más de 40 equipos inscritos el Jurado puede decidir utilizar 3 semifinales y distribuir los equipos en según el siguiente principio:

A	1	6	7	12	13	18	19	24	25	30	31	36	37	42	43	etc.
B	2	5	8	11	14	17	20	23	26	29	32	35	38	41	44	
C	3	4	9	10	15	16	21	22	27	28	33	34	39	40	45	

326.4.2.3 El número de equipos en una serie de semifinal no excederá de 20.

326.4.2.4 La asignación de los grupos a las semifinales se determinará mediante sorteo.

326.4.2.5 La posición de salida para las semifinales: el equipo con el total de puntos más bajo, usando los puntos FIS de sprint o de distancia de los miembros del equipo de relevos comenzará el primero. El equipo con el segundo total de puntos más bajo comenzará en el segundo puesto etc... Si más equipos tienen un mismo total de puntos, el equipo con el total de puntos menor saldrá antes que el resto. Si esto no es suficiente para determinar la posición de salida se recurrirá al sorteo.

326.4.3 Finales

326.4.3.1 La posición de salida para las finales será de acuerdo con los resultados de la ronda de clasificación. En caso de empate, los equipos se clasificarán según el total de puntos FIS de su equipo. Si aún persiste el empate, las posiciones se determinan por sorteo.

326.4.3.2 El número de equipos en la final debe ser de 15.

326.4.3.3 En caso de semi finales, el pase a las finales se realizará según los siguientes principios:

En caso de 2 series de semifinales:

- Si las series de la semifinal no son cronometradas, avanzarán los 5 primeros equipos de cada una de las 2 series de semifinal.
- Cuando las series son cronometradas, avanzarán los 2 primero equipos de cada serie y los seis equipos más rápidos clasificados entre el 3º y 8º puesto. En caso de empate, los equipos se clasificarán de acuerdo con el total de puntos de sus equipos. Si persiste el empate, los puestos se decidirán por sorteo.
- Con tres o más series de semifinal, hasta 15 equipos podrán avanzar a la final usando los mismos principios anteriores (2 equipos de cada serie más los 9 siguientes tiempos más rápidos cuando las series son cronometradas o el mismo número de equipos al clasificarse en cada serie, cuando las series no se cronometran.

326.4.4 Se usarán colores distintos para los números de salida en cada manga de relevos. Para las competiciones de los JJ. OO, WSC y WC serán: 1a manga=rojo; 2a manga= azul.

326.5 Cronometraje y resultados

326.5.1 Para la serie de calificación de sprint de los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo, Ctos. del

Mundo Junior y Copa del Mundo, los tiempos de salida y de llegada se calculan con una precisión de 1/1000 y el resultado final se determina a la milésima de segundo. Para el resto de las competiciones de sprint de la FIS es posible usar el equipamiento de cronometraje que sólo calcula a la centésima de segundo pero los resultados finales reflejarán las centésimas de segundo.

326.5.2 Normalmente se aplicarán las normas superpuestas. Para los esquiadores a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja referirse al art. 343.14.

326.5.3 Los resultados finales se anunciarán conforme a lo siguiente:

Todos los equipos en la final se situarán en la lista de resultados según su clasificación en la final. Cuando se usan series de semifinal los equipos que no avanzan a la serie final se situarán en la lista de resultados de forma a que, a cada equipo con el mismo puesto en su serie, se le dé una clasificación para el siguiente puesto disponible en la lista de resultados. Por ejemplo, si 5 equipos de las series de semifinal pasan a la final, entonces los equipos clasificados en 6º lugar de cada serie, se les dará la clasificación de 11º y 12º según su tiempo en sus series respectivas de semifinal, los equipos clasificados en 7º lugar en cada serie se les dará la clasificación de 13º y 14º etc.... en los resultados de la final.

Si las series no se cronometran, se usarán la clasificación de las semifinales y los puntos FIS de los equipos que no se clasificaron, para decidir la clasificación final de esos equipos.

326.6 El Jurado y las reclamaciones

326.6.1 En los Sprints por equipos celebrados en los JJ.OO. de Invierno, los Ctos. del Mundo de Esquí, Ctos. del Mundo Junior de Esquí y Copa del Mundo, la decisión unánime de al menos dos miembros del jurado (incluyendo al DT) equivale a una decisión del Jurado.

326.6.2 Debido a la premura de tiempo en las sucesivas series, se prohíben las reclamaciones en los cuartos de final y semifinales. Sólo se aceptarán después de la final

326.6.3 En los sprints por equipos no se aplica el art. del RIS 224.7.

326.7 Interrupción de la competición

326.7.1 Si la semifinal se interrumpe mientras todavía hay equipos en el circuito, la competición se cancelará.

326.7.2 Si la final de sprint por equipos se interrumpe cuando al menos 3 equipos han terminado la competición, la competición será válida y los resultados se publicarán. Los equipos que sigan en competición en el momento de la interrupción se clasificarán de acuerdo a su clasificación en la última vuelta o tiempo intermedio.

326.7.3 En los sprints por equipos no se aplica el art. del RIS 224.7.

327 Competiciones de relevos

327.1 Definición

327.1.1 El equipo de relevos se compone de 3 ó 4 competidores, según la invitación. Cada miembro del equipo sólo puede realizar una vuelta. Para los Ctos. del Mundo, los JJ.OO. de invierno, Campeonatos del Mundo Juniors y las pruebas de Copa del Mundo, el relevo se compone de 4 competidores.

327.1.2 En los JJ. OO de Invierno, los Ctos. del Mundo de Esquí, Copa del Mundo y Ctos. del Mundo de Esquí Júnior, las dos primeras series se correrán utilizando la técnica clásica en un recorrido clásico y las dos series siguientes, utilizando la técnica libre en un recorrido de técnica libre.

327.2 Pistas y estadio

327.2.1 Normas recomendadas

Artículos	Preparación para	
	Técnica clásica	Técnica libre
PISTA		
Categoría	B	C
Pistas clásicas	2 pistas	/
Distancia entre las pistas	Mínimo 1.2 m	/
SALIDA		
Organización/preparación	Parrilla de salida en flecha	Parrilla de salida en flecha
Pistas clásicas	Número impar 3 o más	(Opcional) Número impar 3 o más
Longitud de las pistas (después de la línea de salida)	Final de la zona de salida	(Opcional) 15 m /
Distancia entre las pistas	1.2 m	(Opcional) 1.2 m
META		
Anchura (mínima)	6 m	12 m
Número de huellas/trazas	3 pistas mínimo	3-4 huellas/trazas (3 m cada una)
Distancia entre las huellas/trazas	Mínimo 1.2 m	/
ZONA DE CAMBIO		
Longitud	30 m	30 m
Anchura	9 m	9 m

327.2.2 La longitud de la primera vuelta de relevo puede desviarse +/- 5% de las otras vueltas, según el trazado del estadio.

327.3 Inscripciones – Sustitución

327.3.1 Los nombres de los competidores que realmente compiten y su orden de salida serán entregados al organizador a lo más tardar 2 horas antes de la reunión de los jefes de equipo.

327.3.2 La sustitución es posible conforme al art. 313.4 del RIS.

327.3.3 El orden de salida no se puede cambiar si se produce una sustitución.

327.3.4 La posición de salida del equipo en el puesto de salida seguirá siendo la misma.

327.4 Orden de salida y procedimiento de salida

327.4.1 Se debe de utilizar el procedimiento de salida en masa (ver art. 315.3 del RIS).

327.4.2 Se sortearán normalmente los números de salida. En los Ctos. del Mundo, JJ.OO. de Invierno y Ctos. del Mundo Junior, el orden de salida se basará en la clasificación obtenida anteriormente en dichos eventos. En la Copa del Mundo la clasificación en la Copa Nacional actual decidirá el orden de salida. Los equipos que no aparecen en esos resultados serán sorteados después de los que ya lo han sido.

327.4.3 Cuando cada país puede inscribir a más de un equipo oficial, el primer equipo de cada país debe de situarse el primero en el punto de salida antes de los equipos que van en segundo lugar y de la misma forma para los equipos que van en tercer lugar etc. Los equipos no oficiales tienen que tener las posiciones de salida menos favorables.

327.4.4 Colores: Se deben de usar colores diferentes para los números de salida para cada vuelta de relevos. Para las competiciones de los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo de Esquí y Copa del Mundo serán:
1ª vuelta = rojo; 2ª vuelta = verde; 3ª vuelta = amarilla; 4ª vuelta = azul.

327.5 Cronometraje y resultados

327.5.1 Se calculan los tiempos intermedios para las vueltas individuales de la pista, cuando el competidor cruza la línea para el cronometraje intermedio. Este es también el tiempo de salida del siguiente competidor.

327.5.2 El tiempo total de un equipo de relevos es el tiempo que transcurre entre la salida y el final del competidor del equipo al cruzar la línea de meta. El orden en el cual los competidores terminan la última vuelta de relevo determina la lista de resultados.

327.5.3 Normalmente se aplicarán las normas superpuestas. Para los esquiadores a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja referirse al art. 343.14).

327.6 El Jurado y las reclamaciones

No hay reglas específicas.

D. La competición y los competidores

341 Requisitos para los competidores

341.1 Categorías de edad

341.1.1 El año de competición FIS (o temporada), es del 1º de julio hasta el 30 de junio del siguiente año.

341.1.2 Los seniors (mujeres y hombres) tendrán al menos 21 años durante el año natural (01.01-31.12) El derecho para poder participar comienza desde el comienzo de la temporada de competición (por ejemplo, para el 2020 a partir del 1º de julio de 2019).

341.1.3 Las mujeres y los hombres juniors no tendrán más de 20 años durante el año natural (01.01-31.12), en el cual la temporada finaliza.

Ctos. del Mundo de Esquí Nórdico Junior

Un competidor habrá cumplido 16 años antes del fin del año natural (1º de enero – 31 de diciembre) en el cual la temporada finaliza.

Temporada	Edad	Años de nacimiento
2022/23	16-20	2003, 2004, 2005, 2006, 2007
2023/24	16-20	2004, 2005, 2006, 2007, 2008
2024/25	16-20	2005, 2006, 2007, 2008, 2009

Ctos. del Mundo de Esquí de Fondo U-23

Las Mujeres y los hombres U-23 no pueden tener más de 23 años en el año natural (01.01-31.12) en el cual la temporada finaliza. Años de nacimiento para los U-23 a partir de 2017/18:

Temporada	Edad	Años de nacimiento
2022/23	21-23	2000, 2001, 2002
2023/24	21-23	2001, 2002, 2003
2024/25	21-23	2002, 2003, 2004

- 341.1.4 Las mujeres y hombres junior deben de participar normalmente en sus categorías. Deben participar en sus respectivas categorías de mujeres y hombres, que también incluyen categorías generales en competiciones populares de larga distancia.
- 341.1.5 En todas las competiciones FIS, un competidor debe de haber cumplido 16 años antes del final del año natural (1º de enero – 31 de diciembre) en el cual la temporada finaliza.
- En la temporada 2022/23, competidores nacidos en 2007 y anteriores.
 - En la temporada 2023/24, competidores nacidos en 2008 y anteriores.
 - En la temporada 2024/25, competidores nacidos en 2009 y anteriores.
 - En la temporada 2025/26, competidores nacidos en 2010 y anteriores.
- 341.2 Sistema de Puntos FIS**
- 341.2.1 Los Puntos FIS se utilizan particularmente para establecer la calificación en las competiciones de los JJ.OO. de Invierno, los Ctos. del Mundo de Esquí y la Copa del Mundo, para los grupos y la creación de la lista de salida (ver: Reglamento de la Copa del Mundo y Reglas y Directrices de los Puntos FIS disponibles en el sitio web de la FIS).
- 342 Exámenes médicos**
- 342.1 Estado de salud**
- 342.1.1 Las Federación Nacionales son responsables del estado de salud de los corredores que inscriben. El Jefe del Servicio médico oficial realizará un examen médico a petición del Jefe de equipo de los competidores, competidor o representante del Comité médico de la FIS (ver art. 221).
- 343 Responsabilidades de los competidores**
- 343.1 En todas las situaciones de competición y entrenamiento actuará con la debida atención, teniendo en cuenta las condiciones de la pista, la visibilidad y la congestión producida por los competidores.
- 343.2 En todas las situaciones de entrenamiento y competición, los esquiadores deben de esquiar siempre en la dirección del recorrido de competición.
- 343.3 Los competidores cumplirán con las instrucciones especiales (horas de apertura del recorrido, porte de dorsales especiales, entrenamiento, prueba de esquís, etc.) emitidas por el Jurado o el Comité de Organización para asegurar el orden en la pista, en el estadio y en la zona de preparación antes, durante y después de la competición,

- 343.4 El competidor es responsable de llegar a la salida puntualmente.
- 343.5 Los competidores deben de llevar/usar todos los medios de identificación (dorsales, dorsales de pierna, transpondedores, GPS...) que le proporcione el organizador.
- 343.6 Los competidores deben de seguir la ruta marcada en una secuencia correcta desde la salida hasta la meta y deben de pasar por todos los puntos de control.
- 343.6.1 Si un esquiador esquía en sentido erróneo o abandona el recorrido marcado, debe regresar al punto donde se cometió el error. Para hacer esto el competidor puede que tenga que esquiar en sentido contrario y asumirá toda la responsabilidad para asegurarse que no hay obstrucción o riesgo para la integridad física de otros competidores.
- 343.7 Los competidores tienen que cubrir toda la distancia sobre los esquís usando solo sus propios medios de propulsión. Se prohíbe cualquier tipo de ayuda externa.
- 343.8 En las competiciones de técnica clásica, los competidores usarán sólo la técnica clásica.
- 343.8.1 En las competiciones de técnica clásica, la longitud máxima del bastón no debe rebasar el 83% de la altura del cuerpo del competidor. En las competiciones de técnica libre, la longitud máxima del bastón no debe rebasar el 100% de la altura del competidor. La altura del cuerpo se mide con las botas puestas sobre una superficie plana, hasta la punta de la cabeza descubierta.
La longitud del bastón se mide desde la base del bastón hasta la fijación más alta de la correa.
Todas las medidas se redondearán al centímetro superior o inferior de la forma siguiente: menos de 0,5 cm se redondeará al centímetro inferior y 0,5 cm o más, al superior.

Estatura	Bastón										
200	166,00	190	158,00	180	149,00	170	141,00	160	133,00	150	125,00
199	165,00	189	157,00	179	149,00	169	140,00	159	132,00	149	124,00
198	164,00	188	156,00	178	148,00	168	139,00	158	131,00	148	123,00
197	164,00	187	155,00	177	147,00	167	139,00	157	130,00	147	122,00
196	163,00	186	154,00	176	146,00	166	138,00	156	129,00	146	121,00
195	162,00	185	154,00	175	145,00	165	137,00	155	129,00	145	120,00
194	161,00	184	153,00	174	144,00	164	136,00	154	128,00	144	120,00
193	160,00	183	152,00	173	144,00	163	135,00	153	127,00	143	119,00
192	159,00	182	151,00	172	143,00	162	134,00	152	126,00	142	118,00
191	159,00	181	150,00	171	142,00	161	134,00	151	125,00	141	117,00

- 343.9 Por regla general aplicable a todas las competiciones, los corredores no obstruirán el paso a otros corredores.

- 343.10 Adelantamiento a otros corredores**
- 343.10.1 Procedimiento de adelantamiento en salidas con intervalos.**
Un competidor que está siendo adelantado debe de dejar paso al primer requerimiento. Esto se aplica en los recorridos de técnica clásica incluso cuando existen dos pistas y en los recorridos de técnica libre cuando el esquiador que está siendo adelantado tenga que limitar su acción de deslizamiento.
- 343.10.2 Procedimiento de adelantamiento en otro tipo de competiciones**
- 343.10.2.1** Los competidores de delante tienen derecho a elegir su mejor línea. (*3)
- 343.10.2.2** Los competidores de adelante no obstruirán a los competidores que vienen de atrás. (*4)
- 343.10.2.3** Los competidores que tengan la intención de pasar deberán hacerlo sin obstruir al competidor que está pasando. (*5)
- 343.10.2.4** Cuando los competidores están en un lateral, tienen la obligación de no obstruir los movimientos de los demás. (*6)
- 343.10.2.5** Un adelantamiento se considera completado cuando el competidor que adelanta tiene su cuerpo en la parte delantera de las espátulas de los esquís del competidor que está siendo adelantado. (*7)
- 343.11** En las secciones con huellas/trazas señalados deben elegir un carril. Un competidor podrá abandonar el carril elegido siempre que respete el art. 343.9 del RIS
- 343.12 Cambio de equipamiento (material)**
- 343.12.1** En todas las competiciones el intercambio de bastones sólo se permite en caso de que un bastón se rompa o esté dañado. En las competiciones de técnica clásica, si ambos bastones se intercambian, deberán cumplir con el RIS 343.8.1. No obstante se permite intercambiar bastones en los boxes de cambio de equipamiento, durante el intercambio de esquís en las competiciones de Skiathlon.
- 343.12.2** Los esquís sólo podrán cambiarse si:
- Los esquís o las fijaciones están rotas o dañadas. El fallo del material se demostrará ante el Jurado una vez concluida la prueba.
 - Existen espacios de intercambio de equipamiento en el lugar de la competición. (pit boxes).
- 343.12.3** En caso de intercambio de esquís, el competidor lo realizará fuera de la pista sin ayuda externa.
- 343.12.4** Cuando se dispone de espacios para cambiar los esquís (pit boxes) en competiciones de larga distancia o de Skiathlon, el competidor podrá cambiar los esquís una o más veces. Podrá intercambiar dentro del box asignado sin ninguna ayuda. El número de cambios de esquí se limita a un máximo de 1 vez. Los esquís de sustitución deben de colocarse en el box de cambios antes de la competición.

*3. Nota Explicativa: La disposición refleja la realidad de que los competidores de adelante generalmente no ven a los competidores que vienen por detrás, y que los competidores de atrás generalmente dirigen su rumbo de acuerdo con la posición del competidor de adelante. Sin embargo, este derecho no es ilimitado, véanse las disposiciones siguientes.

*4 . Nota Explicativa La disposición refleja restricciones en la libertad de que el competidor esté al frente, lo que significa que no se abusará de este privilegio en detrimento de otros competidores, p.ej- cambiando bruscamente de línea o persistiendo indebidamente en una línea elegida.

*5 . Nota Explicativa La disposición refleja el espíritu y la intención de las anteriores, lo que significa que un competidor que intenta pasar no iniciará un pase si se da cuenta o debería darse cuenta de que no hay, o no habrá, espacio suficiente para completar el pase sin obstruir al competidor que se pretende pasar.

*6 Nota aclaratoria: La disposición refleja la idea de que cuando los competidores están esquiando uno al lado del otro, no existe el privilegio de que nadie esté al frente, tal como se establece en las disposiciones anteriores. Está conectado a 343.10.2.3, p. en el sentido de que un esquiador que viene por detrás no podrá forzar su paso en una situación de deberes mutuos.

*7 Nota explicativa: El proceso de pasar necesita alguna guía sobre cuándo se completa ese proceso para determinar cuándo el competidor que pasa obtiene la posición descrita en la Regla 343.10.2.1 y 343.10.2.2. El criterio decisivo es, por regla general, el momento en el que el cuerpo, si es necesario, medido en la posición de las botas, está por delante de las puntas de esquí del competidor que se está rebasando.

- 343.12.5 Al disponer de espacios para el cambio (pit-boxes), sólo se permite adelantar a lo largo de las huellas/trazas de acceso a los boxes por el lateral que está más alejado de estos últimos.
- 343.12.6 Se prohíbe encerar, raspar o limpiar los esquís del competidor durante la prueba. Excepción: En las competiciones de técnica clásica, los competidores pueden raspar sus esquís para retirar la nieve y el hielo y añadir cera, si es necesario. Los competidores sólo podrán recibir herramientas o materiales y realizarán esta operación fuera de la pista sin ayuda externa. No se permite colocar ramas, herramientas o materiales en la pista alisada o en su zona adyacente.
- 343.13 Cambio de relevo**
- 343.13.1 En un evento por equipos el cambio lo logra el competidor que llega con un toque de mano en cualquier parte del cuerpo del siguiente competidor, mientras que ambos competidores se hallan en la zona de cambio de relevos. El siguiente competidor sólo podrá entrar en la zona de cambio de relevos si es llamado. Se prohíbe cualquier método de empuje del competidor que inicia la salida.
- 343.14 Sacar una vuelta de ventaja (Doblar - Overlapping)**
- 343.14.1 En las competiciones de persecución, skiathlon, salida en masa, sprint por equipos y relevos, los competidores o equipos a los que se les ha sacado una vuelta de ventaja o que han sido instruidos para que cesen la competición por parte de los oficiales de la carrera, deberán abandonar la misma. Los competidores o los equipos cesados se clasificarán en los resultados finales (sin tiempo), según su clasificación en su último punto intermedio de cronometraje.
- 343.14.2 Se aplicará el art. 343.14.1 del RIS para los JJ.OO. de Invierno, Ctos. del Mundo y Copa del Mundo
- 343.14.3 El Jurado decidirá si se aplica el art. 343.14.1 del RIS al resto de las competiciones de la FIS.
- 343.15 Se prohíbe durante la competición, el uso de dispositivos de comunicación que apoyan la comunicación inalámbrica entre los entrenadores y los atletas o entre estos últimos,
- 343.16 Los competidores cumplirán con las instrucciones de los oficiales de competición.
- 343.17 El competidor cumplirá con todos los aspectos del código médico (ver 221).
- 344 Responsabilidades de los oficiales y del resto del personal**
- 344.1 Si es necesario, el Jurado publicará reglamentos especiales para los oficiales, los medios de comunicación, personal de servicio y demás personas no competidoras y asegurar así el orden en la pista, en el estadio y en el área de preparación de los equipos, antes, durante y después del evento.
- 344.2 Para asegurar el orden y el control en la pista, se aplicarán los siguientes principios:
- a partir de 5 minutos antes de la salida, después que hayan pasado los "cerradores", los oficiales, entrenadores, personal no competidor y demás personas acreditadas no estarán autorizadas a desplazarse o esquiar en la pista. En ese momento, este personal deberá tomar posiciones fijas al lado de la pista y sin esquís en los pies.

- para transmitir a los corredores los tiempos intermedios y las informaciones, los oficiales, los entrenadores y demás personal no están autorizados a correr a su lado más de 30 m.
- durante esta labor, los oficiales y el resto del personal se asegurarán no obstruir a los competidores.
- al dar refrigerios a los corredores, los entrenadores se asegurarán de que no obstruyen a los competidores y mantendrán una posición fija.

344.3 Para lograr una cobertura nítida televisiva y por motivos de seguridad, podrán cerrarse a todos los competidores participantes en la prueba partes de la pista de competición. El Jurado restringirá las pruebas de los esquís y el calentamiento a los competidores en partes de la pista antes y durante la prueba. Los atletas y el personal de servicio, que llevan dorsales especiales, podrán esquiar en esas secciones de la pista de competición.

344.4 Las pruebas de encerado y el calentamiento en la pista de competición deben realizarse siempre en la dirección del curso de la carrera. Cualquier persona que pruebe esquís en la pista de competición deberá considerar la seguridad del resto del personal que se halla en la pista y la preparación de la misma. Los mecanismos electrónicos de cronometraje utilizados para las pruebas de esquís no estarán permitidos en la pista durante la competición o entrenamiento oficial.

E. No autorizados a tomar la salida, sanciones

351 No autorizados a tomar la salida

No se permitirá tomar parte en una competición de la FIS al competidor que:

- 351.1 lleve nombres y/o símbolos obscenos en la vestimenta y el equipamiento (art. 206.7) o se comporte de forma antideportiva en la zona de salida (art. 205.5).
- 351.2 infringe las reglas de la FIS sobre el equipamiento (art. 222) y las marcas comerciales (art. 207).
- 351.3 rechace someterse a un examen médico requerido por la FIS (art. 221.2).
- 351.4 Si un competidor ha salido realmente en una competición y luego el Jurado determina que ha infringido sus reglas, el Jurado sancionará al competidor.

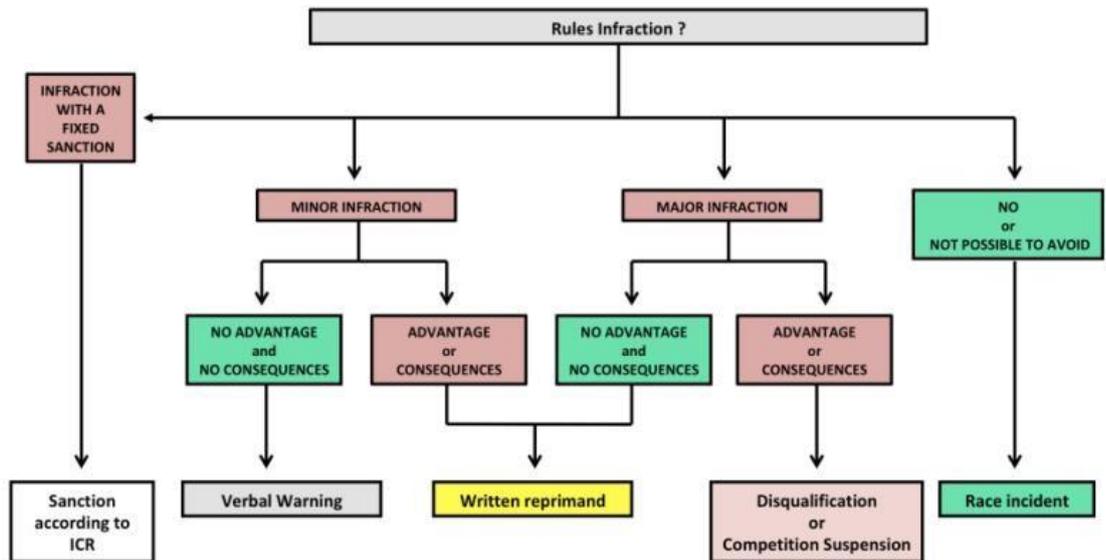
352 Sanciones

352.1 Procedimiento

- 352.1.1 Cuando se produce una infracción de las reglas, el Jurado debe reunirse y decidir la sanción apropiada tomando en consideración:
 - las circunstancias específicas
 - la ganancia o ventaja para el infractor (ver art. 223.3.3 del RIS)
 - el impacto negativo sobre los otros competidores.
 - el impacto sobre los resultados finales o intermedios (series de sprints bonificados).
 - el nivel de competición

- la edad y la experiencia de los competidores

352.1.1.1 Se debe de usar este gráfico al decidir sobre una sanción



352.1.2 Se debe organizar una audiencia del infractor (RIS 224.7):

- a petición del jurado si es necesario
- a petición del infractor en caso de presentación de una reclamación según el RIS 361.

352.1.3 Las sanciones por infringir las normas de técnica clásica pueden aplicarse por decisión unánime de dos miembros del jurado (incluyendo el DT) sin comprobación por vídeo

352.1.4 Para las competiciones de los JJ.OO. de Invierno, los Ctos. del Mundo de Esquí y la Copa del Mundo se podrán aplicar sanciones por decisión unánime del Director de Carrera y del DT.

En el caso de que el DT o el Director de Carrera sean del mismo país, el DT nombrará un sustituto entre los miembros del Jurado.

352.2 Descalificación

352.2.1 La descalificación sólo se usará para las infracciones mayores y para las infracciones con un claro impacto sobre el resultado final de una competición.

352.2.2 Además un competidor debe de ser automáticamente descalificado si:

- participa en las competiciones bajo falsas pretensiones
- arriesga la seguridad de las personas o de la propiedad o en realidad causa lesión o daño
- corre más de una vuelta en una competición de relevos (art. 327.1.1).

352.2.3 Un competidor que recibe una segunda reprimenda por escrito en la misma temporada quedará automáticamente descalificado. Las reprimendas por escrito dadas durante la temporada no son válidas en los períodos de los Ctos. del Mundo Junior, Ctos. del Mundo y

de los JJ.O.O de Invierno. Las reprimendas escritas dadas durante los Ctos. del Mundo Junior, los Ctos. del Mundo y los JJ.OO de Invierno, son válidas hasta el final de la temporada.

352.2.4 Durante los eventos por etapas, una falta que normalmente se sanciona con una descalificación (DSQ), puede ser sancionada con una penalización de tiempo (ver RIS art. 352.4.2). Corresponde al Jurado tomar la decisión de usar la descalificación (DSQ) o la penalización de tiempo.

352.2.5 Después de la descalificación el nombre del competidor figurará en una lista de resultados revisada, indicando su estatus de descalificado (DSQ) y no se imprimirá ningún tiempo para este competidor.

352.2.6 En las competiciones de sprint y de sprint por equipos, si una infracción lleva a la descalificación y esa infracción causa que otro competidor (o equipo) no pueda avanzar a la siguiente ronda, el Jurado podrá permitir al competidor (o equipo) proceder a la siguiente ronda. En este caso, el competidor o equipo afectado saldrá en la posición de salida menos favorable.

352.2.7 Los competidores descalificados en las series de las competiciones de sprint conservarán su resultado de calificación y no serán descalificados de la lista de resultados de calificación.

352.3 Suspensión de la competición

352.3.1 La suspensión de la competición sólo se podrá utilizar para las infracciones del RIS durante las series de sprint y sprints de bonificación (tanto intermedios como finales).

352.3.2 En los eventos de sprint, una suspensión de la competición significa que el competidor se clasifica el último de la serie y el último en la ronda (6º para la final, 12º para las ½ final y 30º para ¼ de final).

352.3.3 En las competiciones de salida en masa y de skiathlon, una suspensión de competición significa que el competidor será relegado del resultado de un sprint de bonificación.

352.3.4 En las competiciones populares, la suspensión significa que el competidor se clasifica en el último lugar y su tiempo no se publica.

352.3.5 La suspensión de la competición siempre irá acompañada de una reprimenda escrita.

352.3.6 En las competiciones por equipos, una suspensión de la competición significa que el equipo se clasificará el último en la eliminatoria y el último en la serie.

352.4 Penalización de tiempo

352.4.1 Las penalizaciones de salida anticipada deben de sancionarse con penalizaciones de tiempo.

352.4.1.1 En las competiciones de salida con intervalo o las calificaciones de sprint, las infracciones de salida anticipada deben de ser sancionadas con una penalización de tiempo mínima de 15 segundos (el tiempo de esquí real del competidor + 15 segundos de penalización mínima).

352.4.1.2 En las competiciones de salida con salida de persecución, las infracciones de salida anticipada deben de ser sancionadas con una penalización de tiempo igual al tiempo ganado (tiempo de salida anunciado menos tiempo real de salida) + 30 segundos de penalización mínima).

- 352.4.2 En los eventos de etapas, el Jurado puede decidir sustituir a un DSQ (descalificado) con una penalización de tiempo de 3 minutos (ver art. 352.2.4).
- 352.4.3 Las infracciones de intercambio de relevos en las competiciones de relevos y de velocidad por equipos serán sancionadas con penalizaciones de tiempo de la siguiente manera:
- competiciones de relevos: penalización de tiempo mínimo de 30 segundos
 - Competiciones de velocidad por equipos: penalización de tiempo mínima de 15 segundos
- 352.5 Reprimenda por escrito**
- 352.5.1 La reprimenda escrita se usa para las infracciones de reglas que no lleven ventaja clara del infractor, o infracciones menores con ventaja para el infractor.
- 352.6 Reprimenda verbal**
- 352.6.1 La reprimenda verbal sólo se usa para informar a un competidor que su técnica o comportamiento está muy cerca de ser una infracción de las reglas.
- 352.7 Sanción económica**
- 352.7.1 Las sanciones pecuniarias pueden aplicarse a cualquier persona acreditada.
- 352.7.2 Las sanciones pecuniarias deben de usarse para las infracciones de las reglas de la publicidad y de las marcas comerciales, las infracciones al 343.5 del RIS y las infracciones menores de disciplina en el recorrido y para las infracciones de restricciones sobre las pruebas de los esquís y el calentamiento.
- 352.7.3 Para los competidores una sanción pecuniaria puede ir acompañada de una reprimenda por escrito.

F. Reclamaciones y apelaciones

361 Reclamaciones

361.1 Tipos de reclamaciones

- 361.1.1 Contra la admisión de competidores o su equipamiento de competición.
- 361.1.2 Contra el recorrido o su condición
- 361.1.3 Contra otro competidor o contra un oficial durante la competición.
- 361.1.4 Contra los resultados del cronometraje
- 361.1.5 Contra las decisiones del jurado, salvo descalificaciones. Ver excepciones art. 325.6.2 y 326.6.2.
- 361.1.6 Contra errores administrativos o infracciones de las reglas FIS, después de la competición.

361.2 Lugar de la presentación

Las distintas reclamaciones se presentarán como sigue:

- 361.2.1 Las reclamaciones según los art. 310 - 344.4 en la localización señalada en el tablero de aviso oficial o en un lugar anunciado en la reunión de capitanes de equipo.

361.2.2 Las reclamaciones referentes a errores administrativos o infracciones de las reglas de la FIS después de la competición. se deben enviar por correo certificado por la Federación Nacional del competidor a la oficina de la FIS en el plazo de un mes a partir del final de la competición.

361.3 Plazos de presentación

361.3.1 Contra la admisión de un corredor
- antes del sorteo

361.3.2 Contra el recorrido o sus condiciones
- en los 15 minutos posteriores a partir del final del entrenamiento oficial

361.3.3 Contra un competidor o su equipamiento o contra un oficial por comportamiento incorrecto durante la competición
- en los 15 minutos posteriores a partir del anuncio de la lista de resultados no oficiales.

361.3.4 Contra el cronometraje
- en los 15 minutos posteriores a la publicación de resultados no oficiales

361.3.5 Contra las decisiones del Jurado que no sean sanciones
- en los 15 minutos posteriores a la publicación de resultados no oficiales

361.3.6 Contra errores administrativos o violaciones de las reglas FIS tras la competición
- en el mes posterior a la competición

361.4 Formalización de las reclamaciones

361.4.1 Las reclamaciones se redactarán por escrito.

361.4.2 Las reclamaciones se deben verificar detalladamente. Las pruebas deben ser incluidas y cualquier evidencia debe ser incluida.

361.4.3 Se deposita CHF 100 - o el equivalente en otra moneda válida, al presentar la reclamación. Esta cantidad se devuelve si se acepta la reclamación. En caso contrario, se deposita en la cuenta del FIS.

361.4.4 Una reclamación puede retirarse antes de publicar la decisión del jurado, devolviendo el depósito.

361.4.5 No se considerarán las reclamaciones no presentadas a tiempo o si carecen de la tasa de reclamación.

361.5 Autorización

Están autorizados para presentar reclamaciones:

- Las Federaciones Nacionales de Esquí
- Los jefes de equipo

361.6 Resolución de protestas por parte del Jurado

361.6.1 Las reuniones del jurado para tramitar las reclamaciones se celebrarán en un lugar y fecha predeterminados y anunciados por él.

361.6.2 En el voto de la reclamación, solamente los miembros del jurado estarán presentes. El DT preside los procedimientos. Las actas de los procedimientos deben ser guardadas y firmadas

por todos los miembros votantes del jurado. La decisión requiere mayoría de los miembros de votación del jurado, no solo de los presentes. En caso de empate, el voto del DT será decisivo.

361.6.3 La decisión debe ser hecha pública inmediatamente después del procedimiento mediante anuncio en el tablero de aviso oficial, indicando la hora de publicación.

362 Derecho de Apelación

362.1 La Apelación

362.1.1 Puede interponerse:

- contra las decisiones del Jurado (ver también art. 224.11 del RIS)
- contra las listas oficiales de resultados. Esta apelación se dirigirá exclusivamente, contra error de cálculo obvio y probado.

362.1.2 Las Federaciones Nacionales de Esquí presentarán las apelaciones ante la FIS.

362.1.3 El procedimiento de apelación también puede ser iniciado por el Jurado de la competición o por la Oficina de la FIS.

362.1.3 Plazos

362.1.3.1 Las reclamaciones contra las decisiones del Jurado se interpondrán en las 72 horas siguientes a la publicación oficial de resultados.

362.1.3.2 Las reclamaciones contra las listas oficiales de resultados se interpondrán en los siguientes 30 días, incluyendo el día de la competición.

362.1.4 La decisión sobre las apelaciones será tomada por:

- La Comisión de Apelaciones
- El Tribunal de la FIS

362.2 Efecto de aplazamiento

La evidencia presentada (reclamación, apelación) no puede causar un aplazamiento de la apelación.

362.3 Presentación

Todas las pruebas figurarán por escrito para su justificación. La prueba y la evidencia deben ser incluidas. Las pruebas presentadas fuera de plazo serán rechazadas por la FIS. (Véase 225.3). Para interponer un recurso se deberá abonar un depósito de 500 CHF (Francos Suizos, que se reembolsará si se admite dicho recurso).

G. Competiciones de esquí de fondo popular

380 Definición de las competiciones de esquí de fondo popular (CEFP)

380.1 Competiciones

380.1.1 Las competiciones de esquí de fondo popular son competiciones abiertas a todos los esquiadores de fondo, con licencia o sin ella, sin limitación en distancia o formato de competición

381 Inscripciones y competidores

381.1 Inscripciones

381.1.1 Las inscripciones deberán enviarse a tiempo por e-mail, fax o in-line, de acuerdo a las indicaciones del organizador. Las inscripciones realizadas anticipadamente pueden beneficiarse de un derecho de inscripción reducido. Si las inscripciones están fuera de plazo se podrá exigir gastos adicionales.

381.2 Licencias

381.2.1 Los competidores con licencia se ajustarán a las condiciones de las licencias exigidas por su Federación Nacional.

381.3 Selección

381.3.1 Se puede colocar a los corredores en distintos puestos de salida, según sus aptitudes de competición. La selección puede incluir un grupo de salida de élite, cuya composición puede basarse en la lista de puntos FIS o otros sistemas de clasificación y los competidores sin puntos FIS serán seleccionados en base a los rendimientos previos conocidos o por nombramiento de la Fed. Nacional.

381.4 Repartición de los grupos

381.4.1 Los competidores se agrupan en función de los resultados obtenidos en los años anteriores en este tipo de competición o en otras competiciones. Asimismo, se pueden agrupar por sexo y edad o por fecha de presentación de la inscripción a la prueba.

381.5 Resultados

381.5.1 Se publicarán listas separadas de resultados para hombres y mujeres.

381.6 Competidores

381.6.1 Las Competiciones Populares de Esquí de Fondo (PCCC) se organizan para el esparcimiento de todos los participantes, ya que estas competiciones incluyen a competidores con niveles de experiencia y aptitudes muy diferentes. Un buen comportamiento deportivo y cortés hacia los otros participantes es esencial. Los competidores que tienen un comportamiento antideportivo o que infringen estas reglas o las de la competición serán sancionados por el Jurado. Durante una Competición de Esquí de Fondo Popular, los competidores deben:

- seguir la pista marcada desde la salida hasta la meta sin omitir ningún puesto de control
- terminar la carrera sobre los esquís, utilizando sólo su propio impulso sin ayuda ajena.
- no molestar ni interferir a los otros competidores
- hacer un esfuerzo razonable para permitir el paso de los esquiadores más rápidos. Normalmente los competidores más lentos deben de usar el trazado derecho o el lateral de la pista, mientras que los competidores más rápidos utilizarán el lado izquierdo.
- cumplir con las reglas especiales de la competición (por ej.: tirar basura)

381.6.2

Las categorías de edad deben seguir los mismos principios definidos en el RIS 341.1

381.7 En las competiciones populares de Copa del Mundo o Copa Maratón, los competidores del grupo de elite deberán cumplir con el Art. 207 del IRC “Publicidad y Marcas Comerciales” y con el Art. 222 “Equipamiento de Competición”.

381.8 El RIS 343.12.6 no se aplica a los competidores fuera del grupo seleccionado.

382 Información

382.1 Convocatoria

382.1.1 La convocatoria incluirá la siguiente información:

- el nombre de la competición
- el lugar de la competición y si está previsto el lugar alternativo.
- distancia(s) de la pista y técnicas(s)
- la fecha y la hora de salida
- el procedimiento de selección
- el cierre de las inscripciones
- los gastos de inscripción
- las informaciones sobre alojamiento y transporte
- los premios y recompensa
- las disposiciones de reembolso en caso de anulación
- las reglas de seguros
- cualquier otro tipo de información útil y necesaria.

382.2 Información para los competidores

382.2.1 *Antes de la salida de la competición, los corredores recibirán información sobre los temas siguientes:*

- la hora de salida
- la descripción de la pista y su perfil
- la o las técnicas
- la información relativa al transporte
- si fuese preciso, el adhesivo de identificación o la carta de control
- el marcado de los esquís
- el procedimiento de salida
- el área de calentamiento y los procedimientos

- los puestos de avituallamiento y de refrescos
- los procedimientos a seguir si un esquiador no termina la competición
- el procedimiento de llegada
- las informaciones relativas a los procedimientos de urgencia médica
- los tiempos límites si existen
- el transporte y almacenaje de las vestimentas
- los lugares para vestirse y desvestirse, ubicación de duchas y puntos de avituallamiento
- la difusión y publicación de resultados por grupos
- los procedimientos en caso de reclamación
- los premios y recompensas
- los procedimientos de anulación de la competición a corto plazo
- la fecha y el lugar de las reuniones de los Jefes de equipo y del Jurado, conferencia de prensa y otras reuniones.
- el servicio de comunicación
- otro tipo de información necesaria.

384 La pista

384.1. Anchura

384.1.1 Todos los obstáculos deben estar separados de la pista sobre una anchura que permita, como mínimo, la creación de una doble huella a lo largo de la pista. Para las pruebas en técnica libre, la anchura de la pista debe permitir adelantar sin dificultad.

384.2 El área de salida

384.2.1 El área de salida debe de ser llana o casi llana. Debe llevar directamente a la pista y ser bastante ancha para evitar un embotellamiento excesivo. El área de salida debe estrecharse gradualmente hacia la anchura de la pista, sobre una distancia lo suficientemente larga para permitir el despliegue de los competidores antes de entrar en pista. El área de salida debe estar organizada para permitir:

- el marcado de los esquís
- el control de la identificación del competidor
- el control de las marcas comerciales
- selección de competidores
- el control de masas

384.3 El área de meta

384.3.1 La pista entrará en el área de meta por un tramo llano y recto. El área de meta será llana y suficientemente ancha para permitir que varios corredores puedan terminar al mismo tiempo sin entorpecerse. Los últimos 200 metros deberán tener una anchura de 10 metros como mínimo, divididos entre un mínimo de tres huellas/trazas separados por un marcado apropiado. El área de meta deberá estar diseñada y equipada para que se tenga en cuenta las funciones necesarias de control y para evitar aglomeraciones. Cuando más de una competición de distancias diferentes finalice en el mismo lugar simultáneamente, se deberán establecer metas separadas para que los líderes de la competición más larga no sean molestados por los corredores más lentos de la competición más corta. Cerca del área de la meta se indicará con claridad y en distintos idiomas, el avituallamiento, el acceso a los vestuarios, duchas y transporte.

384.4 Preparación de la pista

384.4.1 Antes de la temporada

Se deberá de limpiar y mantener la pista para asegurarse que la carrera podrá desarrollarse de forma segura incluso con un mínimo de capa de nieve.

384.4.2 Preparación invernal

La pista debe estar compacta y limpia durante el invierno, para asegurarse que se obtiene una base sólida para la preparación final.

384.4.3 Técnica libre

En las competiciones de técnica libre, la pista debe de estar allanada convenientemente y tendrá la suficiente anchura para permitir a dos competidores esquiar en paralelo. Cuando sea conveniente, podrá establecerse un trazado individual a lo largo del lateral de la pista. Los últimos 200 metros deben de estar preparados para una anchura mínima de 10 m. Esta sección estará dividida en un mínimo de 3 huellas/trazas separados por señalizaciones apropiadas.

384.4.4 Técnica clásica

Normalmente la pista deberá de estar preparada con dos huellas. En los espacios donde hay suficiente anchura, se podrán preparar más trazas. En descensos pronunciados u otros lugares designados por el TD y el Jefe de Competición, no se marcará huella. En el área de la meta, los últimos 200 metros se acondicionarán con el máximo posible de huellas. En situaciones apropiadas y con el acuerdo del DT y del Jefe de la prueba, la preparación de la pista podrá llevarse a cabo durante la competición.

384.4.5 Ambas técnicas

Las competiciones pueden realizarse en ambas técnicas al mismo tiempo y en la misma pista. En dichos casos, la pista de técnica libre estará separada de la de técnica clásica con barreras apropiadas o señalizaciones, para que los competidores de clásico no tengan la oportunidad de utilizar la otra pista y viceversa. Cada pista debe de estar allanada y preparada según el art. 384.4.3 y art. 384.4.4.

384.5 Medición y marcado

384.5.1 La pista de competición debe de medirse en longitud desde la salida a la llegada por medio de una cadena, una cinta o una rueda de medición. Cada kilómetro debería estar marcado. Los 500 y 200 últimos metros deberán también estar marcados. También se señalizarán las partes peligrosas tales como las bajadas empinadas, curvas, intersecciones y otros lugares similares.

384.6 Avituallamiento

384.6.1 Se instalarán puestos de avituallamiento cada 10 km aproximadamente. Si la pista es difícil, la distancia entre los puestos de abastecimiento deberá de acortarse. Sobre terreno fácil, la distancia puede ser prolongada. Para las competiciones de más de 50 km, se proporcionarán distintos tipos de bebidas y otros alimentos apropiados.

384.6.2 Al dar los oficiales de equipos refrigerios a sus atletas, lo harán ajustándose al art. 344.2 del RIS.

- 384.7 Trazado de la pista**
384.7.1 Las competiciones populares deben acomodarse a todos los niveles de competidores, desde corredores recreativos a los atletas de elite. El trazado del recorrido se debe adaptar a los niveles de habilidad de los participantes.
- 384.8 Sprints de bonificación**
384.8.1 Al haber sprints en la pista, el acercamiento final al sprint debe de ser por lo menos 75 m en línea recta y suficientemente amplia para que 2 competidores puedan realizar el sprint uno al lado del otro. La meta del sprint de bonificación estará claramente señalada. Se asignarán controladores del sprint para cada sprint de bonificación.
- 385 Control**
- 385.1 Procedimiento de control**
- 385.1.1 Todos los aspectos de las competiciones deben de estar controlados para la seguridad de los competidores y el desarrollo correcto de la competición. La localización de los puestos de control y la utilización de los controles debe ser definida por el jefe de la prueba de acuerdo con el DT. Se prestará una particular atención a los siguientes temas:
- control de la técnica si hubiese lugar a ello.
 - finalización de toda la pista sin posibilidad de atajos.
 - finalización de toda la competición con los esquís.
 - asegurarse que cualquier apoyo o asistencia prestada a los competidores se ajusta al RIS.
 - respeto a las reglas del RIS en cuanto a las marcas comerciales
 - procurar que la pista de competición esté libre de cualquier obstrucción
 - asegurarse que los corredores no impiden o no obstruyen el paso de otro
 - control en las posiciones de sprint y en la línea de meta
 - otros aspectos de control si fuese necesario.
- 385.1.2 Los controladores deben estar cualificados para cumplir con las misiones encomendadas.
- 386 Servicio Médico y de Seguridad**
- 386.1 Jefe del servicio médico y de rescate.**
- 386.1.1 Un jefe de servicio médico debe de ser nombrado para cada Competición Popular de Esquí de Fondo Será miembro del Comité de Competición y podrá ser invitado a las reuniones del Jurado. El jefe del servicio médico y de rescate será un médico con licencia.
- 386.1.2 **Primeros auxilios y servicio médico**
Los primeros auxilios y servicio médico estarán totalmente operativos durante todos los tiempos de entrenamiento. Se dan los Detalles de las Necesidades de Apoyo Médico en el capítulo 1 de la Guía Médica de la FIS que incluye las Reglas y Directrices Médicas.
- 386.2 Planificación**
- 386.2.1 El jefe del servicio médico tendrá que preparar un plan de emergencia de primeros auxilios, evacuación y notificación para las lesiones, accidentes o fallecimientos. La información relacionada con este plan y sus procedimientos a seguir en caso de lesiones, accidentes o fallecimiento deberá proporcionarse a los participantes y oficiales de la carrera.

386.3 Formación

386.3.1 El jefe del servicio médico tendrá que nombrar, informar e instruir a un número suficiente de personal médico, primeros auxilios y de urgencia para hacer frente a las necesidades médicas y de seguridad de los competidores.

386.4 Puestos de primeros auxilios

386.4.1 La situación de los puestos de primeros auxilios se marcará con señales apropiadas a lo largo de la pista. Se dispondrá de puestos de primeros auxilios con calefacción en las áreas de salida y de meta.

387 Sanciones, reclamaciones y apelaciones

387.1 En principio se aplica el art. 352. Cualquier evidencia sobre la infracción del reglamento, presentada en el plazo de 48 horas, después de que el último participante haya terminado la carrera principal, debe de ser considerada y decidida por el jurado de competición en un plazo de 72 horas, después de que el primer participante haya terminado su carrera.

387.2 Las reclamaciones relacionadas con los esquiadores con códigos FIS vigentes, pueden presentarse en el plazo de 1 hora, después de que el primer participante haya terminado la carrera principal. Dicha reclamación debe de presentarse según el RIS 361.4 y 361.5.

387.3 Las reclamaciones relacionadas con otros participantes pueden presentarse en un plazo de 48 horas, después de que el primer participante haya terminado su carrera. Dicha reclamación debe de presentarse según el RIS 361.4.

387.4 El plazo para una apelación contra las decisiones del jurado para los competidores con los códigos activos de la FIS, expira a las doce de la noche 2 días después de la competición. Los participantes sin códigos FIS vigentes, no tienen derecho a apelar.

387.5 En competiciones con salida en bloque (ola), se debe sancionar una falta de salida temprana con una sanción de tiempo igual al tiempo ganado (tiempo real de salida en ola menos el tiempo real de salida del infractor) + 30 minutos mínimo de penalización.

388 Seguridad en tiempo frío

388.1 Contexto

388.1.1 Se tomarán en cuenta tres factores principales por parte del Jurado en cuanto a la seguridad con tiempo frío: la temperatura, la duración de la exposición y la vestimenta y otro tipo de protecciones contra el tiempo frío. Todos estos factores y cualquier otra información significativa, tal como "la sensación térmica" se tomarán en cuenta cuando se proyecta una decisión en cuanto al tiempo frío.

388.2 Entre menos 15° y menos 25°C:

388.2.1 Si la temperatura está comprendida entre -15° C y -25° C en cualquier punto de la pista, se debe disponer de recomendaciones para los competidores y para los oficiales a propósito de la protección del tiempo frío. Bajo estas condiciones, será responsabilidad de los participantes el buscar la información y seguir las recomendaciones dadas por el organizador.

- 388.3 Menos 25° C e inferior a dicha temperatura**
388.3.1 Si la temperatura en la mayor parte de la pista es de -25° C o inferior a dicha temperatura, la competición deberá retrasarse o anularse.
- 388.4 Precauciones en tiempo cálido**
388.4.1 Si se prevé que la temperatura vaya a elevarse por encima de los 5 grados centígrados durante el transcurso de la competición y se espera una exposición al sol prolongada, se deberá dar recomendaciones a los competidores relacionados con la vestimenta, la protección de la piel y la necesidad de consumir líquidos adecuados antes y durante la prueba. Se asegurarán puestos de avituallamiento con bebidas adecuadas para suplir la demanda creciente. Los puestos de primeros auxilios deberán estar informados para estar alerta a las señales de deshidratación o cualquier lesión causada por el sol y estar preparados para tomar las medidas necesarias de curación de dichos casos.
- 389 Procedimiento de anulación**
- 389.1 Reglamento**
- 389.1.1 Normalmente, los factores que se considerarán para cancelar o aplazar una competición son: temperatura, condiciones atmosféricas, condiciones de la nieve y condiciones del recorrido. Si se aplaza una prueba, se debe establecer una nueva fecha con la Federación Nacional correspondiente.
- 389.1.2 **Anulación o aplazamiento con más de 6 días antes de la competición**
Si la decisión para cancelar o posponer una competición se toma por lo menos 6 días antes de la fecha de la competición original, el comité de organización debe informar inmediatamente a la Federación Nacional correspondiente, a los medios y publicar la información en Internet. Esta decisión será tomada por el comité de organización previa consulta con el DT.
- 389.1.3 **Anulación anticipada**
Una anulación anticipada es la que se produce en un plazo de 6 días o inferior al de la fecha programada para una prueba. Sin embargo, no se podrá anular con menos de 3 horas antes de la hora de la salida programada, salvo por motivos de seguridad de los esquiadores y de los oficiales. Las notificaciones de anulaciones se facilitarán en las informaciones para los competidores (Art. 382.2). La decisión de anulación debe tomarla el Jurado de competición.
- 389.1.4 **Reglamento para el reembolso.**

Si una competición queda aplazada, los competidores que han pagado sus derechos de inscripción deberán estar autorizados a participar en la competición retrasada sin ningún cargo adicional. Si un competidor decide no participar en la competición aplazada, los derechos de inscripción no serán reembolsados. La regla respecto a los reembolsos en las competiciones anuladas debe notificarse en el anuncio de la competición (Art. 382.1).

390 Reglas de las Competiciones Internacionales de Esquí

390.1 Regla Fundamental

390.1.1 Los asuntos no tratados en este apartado G quedarán sujetos a todas las condiciones de los apartados A - H del Reglamento de los Concursos Internacionales de Esquí, Libro II.

H. Competiciones de Rollerski

396 Competiciones de Rollerski

396.1 Definiciones RIS de rollerski

396.1.1 Los asuntos que trata esta sección del RIS tratan de enfocar los aspectos únicos del deporte de rollerski que son significativamente distintos de las metodologías utilizadas en el Esquí de Fondo como se describe en las secciones anteriores de esta publicación del RIS.

396.1.2 Las secciones anteriores en este RIS se usarán para indicar requisitos específicos en áreas en donde existe una similitud directa entre el rollerski y el Esquí de Fondo.

396.1.3 Además de los principios y procedimientos de formatos que subyacen y se aplican en las secciones de Esquí de Fondo de este RIS, también deben de aplicarse al deporte de Rollerski.

396.2 Equipamiento de competición

396.2.1 El equipamiento del deporte de Rollerski debe de estar disponible para el público como un producto fabricado comercialmente.

396.2.2 El Comité Organizador junto con el DT realizarán el control del equipamiento antes de la salida y después de la llegada en cada competición. Controlarán el tamaño y la dureza del material de las ruedas de rollerski y la longitud de la montura.

396.2.3 El diámetro de las ruedas no puede superar los 100 mm.

396.2.4 La distancia entre los ejes de los rollerski no puede ser inferior a 530 mm.

396.2.5 En las competiciones de técnica clásica, cada rollerski tendrá un mecanismo de trinquete.

396.2.6 Se deben de usar bastones de esquí de fondo.

396.2.7 Se llevarán cascos de seguridad (por ej.: DIN EN 1078 o equivalente) y protección para los ojos durante el entrenamiento y la competición oficial.

396.2.8 Calzado o botas de esquí fijados sobre los rollerskis con una fijación de esquí de Esquí de Fondo. El cambio de Rollerski se hará conforme al art. 343.12.2.

396.2.9 Los competidores podrán cambiar o reparar el equipamiento durante la competición, pero realizarán estas tareas sin ayuda externa, excepción hecha de facilitarles el equipamiento de sustitución o las herramientas. El cambio de Rollerski se hará conforme al art. 343.12.

396.2.10 Para proporcionar condiciones justas y seguras a la competición, el organizador y el jurado puede limitar los parámetros técnicos del equipamiento de Rollerski (ruedas etc.), anunciándolo antes en la invitación del evento.

- 396.2.11 El organizador de la competición puede facilitar rollerskis de un proveedor oficial de equipamiento de rollerski a todos los atletas inscritos en la competición. Esto se anunciará de forma clara en la invitación de la competición. Los rollerskis se distribuirán a los atletas, mediante un sorteo supervisado por un miembro del jurado.
- 396.2.12 Si el organizador de la competición facilita el equipamiento de Rollerski oficial, se podrá realizar el cambio de Rollerski durante la competición sólo en los puntos oficiales de servicio (boxes), según los art. 343.12.2 y 343.12.3.
- 396.2.13 Si el organizador de la competición facilita el equipamiento de Rollerski oficial, se podrá realizar la reparación del Rollerski durante el entrenamiento oficial o antes de que se pueda realizar la competición sólo en un punto oficial de servicio facilitado por el organizador.

396.3 Formatos de Competición y Programas

- 396.3.1 Los siguientes formatos de competición y de distancias recomendadas podrán ser utilizados y las competiciones podrán realizarse tanto en la técnica clásica o libre.

Formato de competición	Formato de competición (km)	Distancia (en km).
Salida individual	2.5, 3.3, 5, 7.5, 10, 15, 30, 50	2.5, 3.3, 3.75, 5, 7.5, 8.3, 10, 12.5, 15, 16.7
Salida en masa	10, 15, 30, 50	2.5, 3.3, 3.75, 5, 7.5, 8.3, 10, 12.5, 16.7
Rollerski popular	Sin límites	Sin límites
Skiathlon	5+5, 7.5+7.5, 10+10 15+15	2.5, 3.3, 3.75, 5, 7.5, 10
<u>Persecución</u> (2ª parte)	5, 5.5, 10, 15	2.5, 3.3, 3.75, 5, 7.5 10
Relevos por equipos con 3 o 4 atletas pueden tener géneros mixtos	2.5, 3.3, 5, 7.5, 10	2.5, 3.3, 3.75, 5
Sprint individual	0.2 – 1.8	0.2 – 1.8
Sprint por equipos	2 x (3-6) x 0.8 – 1.8	0.4 – 1.8

Esta tabla es válida para organizar carreras con múltiples vueltas, pero al elegir una pista corta con muchas vueltas, se debe considerar la distancia general, el formato de salida y la anchura de la pista.

Las distancias reales de competición pueden variar $\pm 5\%$. Las competiciones con salida con intervalo, salida en masa y Skiathlon pueden organizarse sobre pistas onduladas o ascendentes. Se puede organizar un Sprint individual de 200 m. sobre una pista llana o ascendente (con una inclinación media máxima del 10%).

396.4 Pista y estadio

396.4.1. Las competiciones de Rollerski se celebran sobre asfalto o superficies artificiales o naturales similares que hayan sido apisonadas y endurecidas.

396.4.2 La pista debe de ser diseñada dando prioridad máxima a la seguridad de los competidores.

396.4.2.1 Una pista de Rollerski no precisa de requisitos de homologación, pero sí debe de tener algunas secciones de cuestas exigentes.

396.4.3 Los obstáculos u objetos de riesgo a lo largo o ancho de la pista deberán ser retirados o, de no ser posible, se marcarán de forma clara y cuando sea necesario se protegerán con material de relleno.

396.4.4 Normas de pista recomendadas.

<u>Formato de carrera</u>	<u>Técnica clásica</u>	<u>Técnica libre</u>
SALIDAS CON INTERVALOS		
Pista Anchura de la pista (mínima)	3 m.	4 m.
Salida Número de huellas/trazas	1	1
Meta Anchura total (mínima) Número de huellas/trazas	3.6 m 3	6 m 3
PERSECUCIÓN		
Pista Anchura de la pista (mínima)	4 m.	5 m.
Salida Organización/preparación Anchura área de salida (mín.)	2-4 huellas/trazas 4 m.	2-4 huellas/trazas 6 m.
Meta Anchura total (mínima) Número de huellas/trazas	4 m.- 5 m. 3-4*	6 m.-8 m. 3-4*
SALIDA EN MASA-SKIATHLON		
Pista Anchura de la pista (mínima)	4 m.	6 m.
Salida Organización/preparación Anchura área de salida (min.) Número de huellas/trazas	Parrilla de salida en flecha 5 m. Número impar 3;5*	Parrilla de salida en flecha 6 m. Número impar 3;5*
Meta Anchura total (mínima) Número de huellas/trazas	4 m -5 m 3-4*	6 m -8 m 3-4*

*) El jurado decidirá el número, anchura y longitud de las huellas/trazas, según los formatos de competición y el trazado de la zona de meta (en cuesta o llana).

396.4.5 Las secciones de Descenso no pueden tener curvas cerradas. Si se considerase un descenso o una curva peligrosa, el Comité Organizador y el Jurado aplicarán medidas de reducción de la velocidad (alfombrilla, césped artificial etc.)

396.4.6 Se dispondrá de áreas de calentamiento y descanso, seguras y protegidas, cerca de la pista de competición.

396.5 Preparaciones de la pista general

396.5.1 Las pistas de competición, deben de estar preparadas para la inspección y para el entrenamiento oficial de los competidores, por lo menos un día antes de la competición.

396.5.2 Las pistas de competición deben de estar cerradas al tránsito normal. Sólo los competidores, el Comité Organizador, los guardias de seguridad, el Jurado, y los vehículos de seguridad TV, podrán estar en la pista de competición durante la competición o durante el entrenamiento oficial.

396.6 Requisitos de los competidores

396.6.1 La temporada de competición abarca desde el 1º de Julio al 30 de Junio. Ver Art. 341 del Reglamento de Esquí de Fondo del RIS para las categorías y edades respectivas.

396.6.2 Métodos de agrupación

396.6.2.1 Para reglas especiales de selección, ver Reglamento FIS Copa del Mundo Rollerski /Ctos. del Mundo.

396.7 Zona de Entrenadores y Puestos de avituallamiento

396.7.1 El Jurado podrá decidir sobre el número y la ubicación de las zonas de entrenadores y los puestos de avituallamiento en el recorrido de competición.

396.7.2 El Jurado puede decidir si los oficiales de equipo pueden usar bicicletas (o medios de transporte similares) para llegar a las estaciones de avituallamiento o áreas de entrenadores. En tal caso, los jefes de equipo solo pueden moverse a las zonas respectivas y brindar asistencia de acuerdo con ICR 344.2. No se les permite seguir a los atletas a lo largo del recorrido.

396.8 Requisitos de salida y de meta

396.8.1 La línea de salida, línea de meta, huellas/trazas y zona de cambio estarán claramente señaladas sobre la superficie.

396.8.1.1 En las salidas de competiciones en masa, técnica libre, se debe de señalar de forma clara una zona donde no se pueda patinar después de la salida.

396.8.1.2 Para la Copa del Mundo durante las salidas en masa y de persecución, se requiere filmar en vídeo las áreas de no-patinaje en la salida y la llegada con un mínimo de dos cámaras digitales de vídeo.

396.8.1.3 Tiene que haber contacto por radio o teléfono entre la zona de salida y la de meta.

396.8.2 Requisitos del área de meta

- 396.8.2.1 Para la Copa del Mundo y los Ctos. del Mundo de Rollerski, las huellas/trazas de meta deberán de estar filmados en vídeo usando un mínimo de 2 cámaras de vídeo digitales. Se debe disponer de unidades de “play back” en la sala del Jurado.
- 396.8.2.2 La Zona de Meta (zona de salida) que sigue a la línea de meta, debe de tener un mínimo de 70 m. de longitud para las competiciones de sprint (dependiendo de la inclinación). Para las competiciones de distancia el Jurado decidirá la longitud. La línea de control de meta debe de situarse detrás de la zona de salida. Los competidores no pueden quitarse sus esquís sobre ruedas (rollerskis), hasta que cruzan la línea de control.
- 396.8.2.3 El área de salida, de meta y de cambio deben de estar seguras y totalmente valladas y libres de espectadores y de personal desautorizado.

396.9 Zona de cambio

- 396.9.1 La zona de cambio para el Relevé y el Sprint por Equipos deberá tener un mínimo de 10 m de ancho y 15 m de largo.
- 396.9.2 La zona de cambio estará señalada de forma clara con una línea al comienzo de la zona. Cuando la rueda delantera del competidor que llega alcanza esta línea de cambio, el compañero correspondiente del equipo podrá salir de la zona de cambio. No se precisa contacto físico entre los competidores.

396.10 Técnica clásica de Rollerski

- 396.10.1 En las competiciones de técnica clásica, la longitud máxima del palo no debe rebasar el 83% de la altura del cuerpo más 2 cm. Las medidas y el redondeo deben corresponder a las cláusulas del art. 343.81.